Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS" PARA EL EJERCICIO 2025,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **AITELECOM, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ORLANDO DE JESÚS CASTILLO TRELLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ, COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** con R.F.C. [redacted] en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARACTER NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-74-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción, III, 53, 54 Fracción II, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/3872 de fecha 21 de mayo de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número **51311008** con folio número **0000449172-2025**, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 343, de fecha 16 agosto de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Luis Enrique Garcia Loria, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 41902-1, denominada **AITELECOM S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, renta asesoría, mantenimiento, servicio, partes insumos, suministros, circuitos, accesorios, renta de todo tipo de maquinaria, instalación, reparación, contratación de mano de obra, llevar a cabo por cuenta propia o por terceros los servicios inherentes de todo tipo de señales, seguridad, desarrollo tecnológico, mecánico, electrónico, civil, amplio y suficiente, importación, exportación y comercialización, mayoreo y menudeo de toda clase de accesorios, desarrollo, utilización pública y privada de acuerdo con las normas legales

vigentes de sistemas de telecomunicaciones, equipos de cómputo, redes, telefonía, voz y datos.

II.2 El **C. JORGE ORLANDO DE JESÚS CASTILLO TRELLES**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 343, de fecha 16 agosto de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Luis Enrique Garcia Loria, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 41902-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AIT0408163C2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 9999-201200, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Carretera Periférico Norte, KM. 34.8, Núm. Tablaje No. 26535, Col. Nueva San José Chuburná, C.P. 97203, Mérida Yucatán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS" PARA EL EJERCICIO 2025,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio de Solicitud de elaboración de Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$10,797,374.19 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,727,579.87 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.),** que hace un total de **$12,524,954.06 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.),** y un monto máximo de **$26,993,435.47 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$4,318,949.67 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)**, que hace un total de **$31,312,385.14 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS" PARA EL EJERCICIO 2025,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR" en un esquema de pago unitario mensual,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones

de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.
"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones,

alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de adjudicación, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El presente contrato busca satisfacer las necesidades operativas de conectividad de **"EL INSTITUTO"** asegurando la habilitación y provisión de los servicios necesarios para los sitios designados en las Unidades Médico-Administrativas a lo largo del Territorio Nacional. Los detalles de estos sitios y sus ubicaciones especificas se encuentran detallados en el "**Apartado I – Listado de Sitios"**, del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del "RLAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a él **C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ, COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** con R.F.C. [redacted], el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

PROVEEDOR" por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral **10)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral **10)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y

en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica, mismas que se encuentran consideradas dentro del plazo establecido en el articulo 67 de **"LAASSP"**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ	COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AITELECOM, S.A. DE C.V	AIT0408163C2

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA, CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JAVIER CORTES LOPEZ
RFC[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/06/2025 17:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC:[redacted]

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 09/06/2025 18:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: AITELECOM SA DE CV
RFC: AIT0408163C2

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 09/06/2025 19:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

jUwwaKCHXASrvN4GEvh762+8QoNjXMFub/p9M19K/rbMplTFf9oc1zuFYfIRHG+lCvXrynK/Yntpc2tlscqeP0lmZheN7VUndK32Wj4kM4ZDjrfTapt2dkpTodp7BmS7ZNud//ruCn+3hEHdCQzGZk6FAstXTWGA
MDUDuynhTHdf4PutP1HvX3QxVU+Omv8fdsoUYBSUETIH6t+nC2JnnXLne3bXIO3WBU7s41iArKaPIvE/2Zz9OEPNNb4ObWE6rkITloeUZz1S41mldy2Quk5wxK5cwAS9hF4Kx8qC4uMNa+tZzXfvgxy9BABWkqJ7
vYlDDzNeBuk9PKLL8VTh5A==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07425-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449172 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DID	Dir. Innovación y Desarrollo T
	09530007	Oficinas Centrales
Descripción:	Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS	
Servicio:	SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y	
Fecha Impresión:	18/02/2025	Fecha Validación: 18/02/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 31,312,385.14	51311008	3170101	SERV DE SEÑAL ANALÓGI Y DIGIT

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	3,914.0	3,914.0	3,914.0	3,914.0	3,914.0	11,742.1	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 31,312,385.14

TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 MN

DEYANIRA RAMIREZ RAMOS

Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000449172 **FECHA SOLICITUD:** 18/02/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51311008	500000	09	099001	N/A	01/05/2025	3,914,048.14
2	51311008	500000	09	099001	N/A	01/06/2025	3,914,048.14
3	51311008	500000	09	099001	N/A	01/07/2025	3,914,048.14
4	51311008	500000	09	099001	N/A	01/08/2025	3,914,048.14
5	51311008	500000	09	099001	N/A	01/09/2025	3,914,048.14
6	51311008	500000	09	099001	N/A	01/10/2025	11,742,144.44
TOTALES							31,312,385.14

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07425-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CTSI - CTT - DT
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS
2025

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	05/02/2025	Elaboración	Lic. Ramón Rodríguez Ortega
Ver 0.2	10/02/2025	Revisión	Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez
Ver 1.0	12/02/2025	Aprobación	Ing. Javier Cortés López
Ver 2.0	21/04/2025	Actualización del documento debido a modificaciones en la normatividad vigente	Ing. Javier Cortés López

Contenido

1. **Objetivo del Documento** 2
a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados. 2
2. **Características y especificaciones.** 2
3. **Objetivo** 2
4. **Alcance** 2
5. **Requerimientos técnicos** 4
a) Funcionales 4
b) No funcionales 5
6. **Especificaciones técnicas** 5
7. **Perfil del Proveedor** 14
8. **Condiciones técnicas de aceptación de entregable** 18
9. **Cronograma de actividades** 20
10. **Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse** 23
11. **Requerimientos de arquitectura tecnológica** 24
12. **Restricciones e interfaces con otros elementos** 24
13. **Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.** 24
14. **Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.** 24
15. **Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.** 24
16. **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.** 24
17. **Transferencia del servicio (Cierre).** 25
18. **Firmas de elaboración, revisión y aprobación** 25
19. **Relación de anexos** 26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS", en lo sucesivo "**EL SERVICIO**".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

Clave CUCOP	31700002 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales"
Descripción	Servicio de enlaces de Internet satelitales que forman parte de la red del **INSTITUTO**.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	31701
Objetivo del contrato	Proporcionar un servicio de Internet especializado para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS, que facilite el transporte eficiente de datos hacia la red de Internet, promoviendo una comunicación fluida entre estos puntos críticos

2. Características y especificaciones.

El **INSTITUTO** requiere la contratación del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de estas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces de internet deben ser del tipo que se emplea para sitios remotos (oficinas, hospitales, clínicas, almacenes, UMF, entre otros), con un ancho de banda de 5 Mbps, cumpliendo con las características, tiempos de respuesta para la operación y con la cobertura completa solicitada en el presente documento.

3. Objetivo

El objetivo principal es contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles definidos en el "Apartado I - Listado de sitios", los cuales están identificados por un numero único (ID), el cual deberá ser respetado por los **COTIZANTES** para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

4. Alcance

La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información presenta en este anexo técnico las necesidades de diversas áreas del **INSTITUTO** que incluyen la Dirección de Prestaciones Médicas,

Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación a Delegaciones, Dirección Jurídica, y Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del INSTITUTO.

Este anexo detalla los requerimientos para el "**SERVICIO**" con un ancho de banda de 5 Mbps, que se pretende contratar. Estos requisitos abarcan tanto las necesidades del nivel central como las de sus 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad a nivel nacional. Esto permitirá generar eficiencias y economías de escala que beneficiarán al **INSTITUTO**.

A continuación, se presenta la estimación de volumetría de enlaces y sus características. Es importante destacar que las cantidades mínimas y máximas descritas en la "Tabla 1, Catálogo de Servicios" son únicamente para efectos de cotización de los **COTIZANTES** y no representan necesariamente los requerimientos finales del **INSTITUTO**. Por lo tanto, estas cantidades no deben considerarse como las cifras finales a contratar. Cada **COTIZANTE** deberá cotizar precios unitarios por cada servicio detallado en la "Tabla 1. La cantidad de servicios a contratar se determinará dentro del rango del presupuesto mínimo y máximo establecido.

PARTIDA	TIPO	ENTREGA DE MEDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS	Satelital	120	300
	Servicio de Internet para Enlaces Centrales	Fibra Óptica*	1	2
	Servicio de Incremento de Ancho de Banda para Enlaces Centrales, mínimo de 1 GB.	Fibra Óptica*	1	2

Tabla 1, Catálogo de servicios.

* Donde esté disponible; en caso contrario, el **COTIZANTE** deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda.

El **COTIZANTE** deberá incluir en su propuesta técnica, la implementación de un enlace de internet dedicado, con un ancho de banda inicial de 500Mbps, en el centro de datos que el **INSTITUTO** defina.

El contrato derivado de este procedimiento de contratación será de modalidad abierta, y los servicios se solicitarán según la demanda. La información de volumetría proporcionada tiene únicamente carácter referencial y no necesariamente refleja los requisitos precisos del **INSTITUTO**. Por lo tanto, estas cantidades no deberán considerarse como definitivas para la contratación. La cantidad de servicios a adquirir será determinada dentro del rango presupuestario autorizado para este servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El precio unitario representa los valores que cuantifican el costo del servicio. Es importante que el **COTIZANTE** considere que estos precios unitarios serán permanentes e invariables durante toda la vigencia del contrato.

5. Requerimientos técnicos

El **COTIZANTE** deberá de prestar el servicio para los sitios señalados en el "Apartado I - Listado de sitios satelitales", por lo cual el **COTIZANTE** de forma enunciativa mas no limitativa deberá proporcionar, configurar y realizar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

a) **Funcionales**

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la cotización.
- Que la facturación de cada nodo se efectuará de manera independiente, así como que se considerarán meses de 30 días.
- Que todos los equipos necesarios para la presentación del servicio deberán ser nuevos.
- Que con la finalidad de establecer que la propuesta técnica presentada por el **COTIZANTE** cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en este anexo técnico, el **INSTITUTO** realizará una evaluación detallada de las propuestas técnicas. Se hace de conocimiento a los **COTIZANTES**, que dicha evaluación incluye una revisión detallada de los equipos, componentes y toda la solución complementaria que conforman la solución propuesta por el **COTIZANTE** para proporcionar el servicio.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados en el Apartado I – Listado de sitios.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios los cambios de domicilio y cancelaciones de los servicios (bajas) que el **INSTITUTO** requiera durante la vigencia del contrato, deberán realizarlas sin costo para la Institución.
- Que el **INSTITUTO** podrá solicitar un promedio anual del 3% de cambios de domicilio.
- Que el **COTIZANTE** deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación de servicios. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que el **COTIZANTE** deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel, mismos que serán definidos en las mesas de planeación del arranque, conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el **INSTITUTO**, así como gráficas de utilización del ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con el ancho de banda solicitado en el presente anexo, permitiendo todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad del **INSTITUTO**. La salida para la navegación de los sitios remotos será en el centro de datos que el **INSTITUTO** defina.

- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivos para servicios de Internet", es decir, no se aceptan enlaces que incluyan otros servicios como son: telefonía o televisión. Solamente tráfico de datos.
- Que deberá incluir al menos 02 direcciones IP homologadas en el telepuerto, así como el DNS del **COTIZANTE** durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad externas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales, y anuales mediante un sitio WEB del **COTIZANTE** y disponible para cada uno de los periodos solicitados. El formato de los reportes mencionados será definido en las mesas de planeación del arranque.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al **INSTITUTO**.

b) No funcionales

No aplica.

6. Especificaciones técnicas

Criterios generales aplicables para el servicio

El **COTIZANTE** deberá incluir en su cotización lo siguiente:

Conformación, descripción, equipamiento y necesidades de los sitios.

El **COTIZANTE** deberá de prestar el servicio para los sitios señalados en el Apartado I – Listado de sitios, por lo cual el **COTIZANTE** de forma enunciativa mas no limitativa deberá proporcionar, configurar y realizar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el **INSTITUTO** podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios durante la vigencia del servicio.

Requisitos generales para los enlaces satelitales:

- Contar con un telepuerto satelital dentro del territorio nacional donde se recibirán, administraran y operaran los enlaces satelitales.
- Deberá ser un sistema satelital bi-direccional.
- Los equipos de telecomunicación deberán ser monitoreables remotamente.
- Los equipos de telecomunicación deberán ser configurables remotamente.
- El **COTIZANTE** deberá proporcionar los servicios de conectividad satelital bidireccional de banda ancha con velocidad de recepción y transmisión de 5 Mbps / 5 Mbps en canal de retorno con sobresuscripción no mayor de 10 a 1, compatible con estándares de comunicación IP, el cual cuente con codificación avanzada, técnicas de corrección de errores y funciones de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

seguridad que se utilicen para permitir una transmisi6n confiable y segura así como mecanismos de aceleración TCP/IP incorporados que permitan mejorar la experiencia del usuario. Así como una latencia máxima de 750 ms, con pérdida de paquetes menor al 1%.

- Aceleración y optimización incorporada TCP/IP para comunicación vía satélite.
- Modulación variable para garantizar la disponibilidad de los enlaces.
- Modulación variable: QPSK, 8PSK, 16APSK, 32APSK (0 superior).
- El **COTIZANTE** podrá calcular las características de las portadoras de retorno con base en el cálculo de enlace. Sin embargo, se deberán incluir canales dinámicamente adaptativos a la modulación y el FEC dependiendo de las condiciones de operación de las estaciones terrenas remotas.
- FEC RATE (DVB-S2): 1/4, 1/3,2/5, 1/2,3/5,2/3,3/4,4/5,5/6,8/9,9/10.
- Consumo de potencia menor o igual a 20 watts (lo anterior refiriéndose al radio de unidad exterior ODU).
- Rango de frecuencia de transmisi6n: Banda Ku.
- Los equipos deberán soportar vientos iguales 0 superiores a 70 km/h en operación.
- Temperatura de operación de ODU de -40 a 50 grados centígrados.
- Adaptabilidad portadora de retorno; soportar los modelos: AUPC, canales dinámicos y modulaci6n/FEC. Se podrá modificar las características de la portadora de retorno, únicamente cuando la señal sea con características iguales o superiores a las antes solicitadas.
- Soportar algoritmos o herramientas que permitan incrementar la eficiencia propia de los códigos de corrección de error y mejorar la relación señal a ruido, así como ajustar dinámicamente los códigos de error y modulación de las portadoras ascendentes y descendentes a fin de mantener la disponibilidad de los enlaces durante variaciones ambientales adversas como lluvia, polvo o nieve de tal manera que se obtenga el mejor desempeño global en la red.
- Portadora de entrada con capacidad de modulación QPSK, 8APSK, con capacidad de hasta 6 Mbps.
- Esquema de acceso estándar al satélite en antena maestra (Tele Puerto): DVB-S2 con soporte a modulaciones de hasta 32APSK Y ACM, la modulación deberá de ajustarse de manera dinámica de acuerdo con el ACM. Mientras que el QoS deberá ajustarse de manera dinámica al tipo de tráfico y/o aplicativos.

Descripción técnica de los enlaces para el servicio:

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología satelital que aseguren un ancho de banda de 5 Mbps. Los sitios están expresados en el "Apartado I - Listado de sitios satelitales".

El **COTIZANTE** deberá incluir en su propuesta técnica al menos 02 direcciones IP homologadas en el telepuerto, por lo que es necesario que las 2 direcciones IP Homologadas del telepuerto y el sitio central hayan sido asignadas por LACNIC y que pertenezcan a los segmentos asignados a México.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte, con una sobre suscripción máxima de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información.

El enlace provisto por el **COTIZANTE** para el "Servicio de Internet para Enlaces Centrales" será para crear la VPN site to site entre el Telepuerto y el Sitio Central, adicionalmente el **COTIZANTE** deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, mediante un enlace adicional con ancho de banda INICIAL requerido de 500 Mbps.

El servicio de Internet por parte del **COTIZANTE** deberá incluir el abastecimiento, suministro, habilitación, configuración, puesta a punto, atención de fallas y gestión permanente de la operación, así como lo siguiente:

- Medio de transmisión de 5 Mbps y equipo terminal.
- Equipo Generador de VPN's a través del protocolo seguro IPSEC, incluyendo tanto el equipamiento remoto como el central. El equipamiento central deberá incluir todo lo necesario para soportar la suma de las capacidades de los enlaces remotos.
- Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts hasta 1.8 mts dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo con el "Apartado I - Listado de sitios satelitales" y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, el **COTIZANTE** deberá garantizar que dicha antena sea resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
- El **COTIZANTE** deberá instalar las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, el **COTIZANTE** tendrá que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que el **COTIZANTE** deberá instalar en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas serán coordinados con el **INSTITUTO**.
- Radios y/o modem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Todos los cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- El servicio debe permitir el transporte de datos para los aplicativos del **INSTITUTO**.
- El **COTIZANTE** deberá proporcionar la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio deberá contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante, así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deberán ser actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por el **COTIZANTE** previa coordinación con personal del **INSTITUTO** y sin costo adicional para el mismo.
- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa, será responsabilidad del **COTIZANTE** restablecer el servicio para cumplir el nivel de servicio indicado en este anexo técnico. Cabe señalar, que por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- El **COTIZANTE** es responsable de realizar las adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

garantizar su continuidad: charolas o sujeción en pared, tornillos, cables, conectores, cinturones de plástico (cinchos), etc.

- En caso de que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, el **COTIZANTE** tiene la responsabilidad de repararlos cumpliendo con los niveles de servicio descritos en este anexo técnico.
- El personal del **COTIZANTE** deberá portar en todo momento una identificación dentro de los sitios del **INSTITUTO** durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 99.00% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 750 milisegundos

La latencia será medida desde el sitio central hasta el sitio remoto.

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto, mismo que deberá proporcionarse sobre el enlace de Internet en el sitio central y en el Telepuerto.

Para los enlaces de Internet el **COTIZANTE**, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: Detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: Una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el **COTIZANTE** deberá entregar al **INSTITUTO** las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generé el ataque.
- Defensa: El Servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del **INSTITUTO** de datos colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El **COTIZANTE** deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del **INSTITUTO**.

El cotizante adjudicado deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma el cotizante adjudicado deberá realizar todas las reparaciones que sean

necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio. Las reparaciones deberán realizarse inmediatamente después de la instalación de equipos.

Equipo generador de VPN's

El **COTIZANTE** deberá incluir el equipo generador de VPN´s en el sitio central (centro de datos) y en el telepuerto, permitiendo entre estos sitios una comunicación mediante el protocolo IPSEC, teniendo una infraestructura redundante en el tanto sitio central del **INSTITUTO** como en el telepuerto.

La infraestructura de generador de VPN's propuesta por el **COTIZANTE** (central) debe proveer la solución de comunicaciones mediante el protocolo IPSEC, la cual debe ser capaz de interconectar más de un enlace de comunicaciones, siendo estos interoperados como si fuesen uno solo, con la posibilidad que haga balanceo de los enlaces, o redundancia entre estos; dividiendo de manera inteligente el tráfico, conforme la saturación de cada uno de ellos, proporcionando clasificación de servicio.

La solución de generador de VPN's propuesta debe permitir implementar una administración de los dispositivos de forma unificada, mediante un control centralizado para la entrega automática de los servicios y configuraciones, esto es, que la tecnología que se utilice debe estar preparada de tal forma que pueda ser simplemente colocada en sitio y de manera inteligente, esta se pueda autoconfigurar al conectar el equipo a los medios de acceso, conformando una sola red para su administración. El **COTIZANTE** deberá considerar que dicha solución se deberá interconectar con los centros de datos que el **INSTITUTO** determine, siendo este el lugar donde el **INSTITUTO** facilitará el espacio físico para que el **COTIZANTE** cubique los elementos de gestión, control y orquestación de manera centralizada.

La solución de generador de VPN's propuesta deberá contar con los siguientes elementos y funcionalidades:

- Para el sitio central donde se encontrarán los elementos de orquestación, el **COTIZANTE** deberá incluir una arquitectura redundante en sus elementos lógicos y físicos, siendo estos cada uno de los diferentes planos que la integran (plano de control, plano de datos y plano de administración).

- Deberá incluir un orquestador de políticas con la capacidad de administrar todos los elementos de servicio de la solución de generador de VPN's, desde el aprovisionamiento, el monitoreo y la actualización, incluyendo la visibilidad sobre las aplicaciones y la resolución de problemas de la WAN.

- Deberá proveer la interfaz 8 RJ-45 en el equipo terminal de usuario.

- Deberá proporcionar un rendimiento IPsec de al menos 7 Gbit/s.

- La solución de generador de VPN's deberá poder implementar topologías de estrella, malla parcial y malla completa entre todos los sitios.

- Deberá implementarse cifrado Advanced Encryption Standard (AES) de 256 entre el flujo de datos entre todos los sitios.

- El flujo de datos del plano de control (Controlador Orquestador de Políticas - Generador de VPN's) deberá viajar cifrados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La solución ofertada deberá tener la capacidad automática de identificar y clasificar al menos 1,500 aplicaciones.
- La solución ofertada deberá tener la funcionalidad de que se realice en los generadores de VPN's la Distribución Dinámica de Aplicaciones sobre los enlaces.
- La solución ofertada deberá tener la funcionalidad Dynamic Path Switching.
- La solución ofertada deberá contar con una secuencia segura de arranque.
- La solución ofertada deberá tener la funcionalidad Forward Error Control (FEC).
- La solución ofertada deberá tener la funcionalidad de Per-Packet Load Balancing y/o Balanceo por flujos.
- Cada uno de los elementos de la solución de generador de VPN's deberá poder autenticarse mutuamente.
- Cada generador de VPN's deberá tener la capacidad de mapear a VRF´s diferentes en cada sitio del INSTITUTO si es que así se requiriera.
- Como parte de su propuesta y para los centros de datos, el **COTIZANTE** deberá dimensionar lo necesario para soportar el flujo de información que se transmitirá por los equipos terminadores de VPN's que serán instalados en los centros de datos del **INSTITUTO**, considerando para ello como mínimo las siguientes premisas:
    - Infraestructura en alta disponibilidad por cada centro de datos, siendo estos por lo menos dos dispositivos por cada centro de datos.
    - Debe soportar un rendimiento a IPsec de al menos 7Gbit/s.
    - Cada equipo deberá contar con redundancia en fuentes de poder.
    - Los equipos deberán contar con por lo menos 2 interfaces para tráfico de 10 GE SFP+ incluido el 6ptico para fibra multimodo.
    - Deberán contar con 4 interfaces para tráfico de 1 GE en cobre Rj-45.
    - Deberán estar dimensionados para recibir tráfico del 100% de los sitios indicados en
    - este proceso.
    - Los equipos deberán soportar el doble del ancho de banda requerido para conectividad WAN siendo esto la sumatoria de los enlaces de internet. Para ello el **COTIZANTE** deberá incluir el hardware, software y el licenciamiento necesario desde el inicio del proyecto.

Como parte de su diseño el **COTIZANTE** deberá incluir para los centros de datos un arreglo de equipos de conmutación con funcionalidades de capa 2 y capa 3 que den la certeza al **INSTITUTO** sobre la alta disponibilidad para los sitios que así se requiera. Dichos equipos deberán incluir todo el hardware y el licenciamiento necesario que garantice la operatividad de la solución de generador de VPN's, así como su interconexión a los medios de acceso del **COTIZANTE**.

- Capacidad de conmutación: 120 Gbps. (Forwarding rate) Tasa de reenvío: 90 Mbps.
- Incluir fuente de Poder AC con redundancia.
- Sistema operativo con funciones de enrutamiento con funcionalidades de capa 2 y capa 3.

- Debe de contener Ancho de Banda del Stack: 160 Gbps.
- Debe de contener 24 Puertos Gigabit Ethernet.
- Debe de contener 4 Puertos adicionales a los de cobre, tipo SFP+ con transceiver (10G) en fibra óptica, en conectores LC (fibra multimodo).
- Debe de soportar las siguientes funcionalidades capa 2 y capa 3:
    - Policy-Based Routing (PBR).
    - Capacidad instalada de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP).
- Debe de soportar las siguientes funcionalidades de seguridad:
    - IEEE 802.1%.
    - Políticas de QoS.
    - Listas de control de acceso (ACL).
- El **COTIZANTE** deberá ofertar el enlace de internet y equipos generadores de VPN tanto remoto como central que permitan crear la VPN site to site desde el sitio remoto hacia el sitio central y cuente con la funcionalidad de brindar los controles de enlace de telecomunicaciones que el protocolo IPSEC ofrece, así como cumplir con los niveles de servicio requeridos en este anexo técnico. Es posible prescindir del balanceo de enlaces, o redundancia entre estos; dividiendo de manera inteligente el tráfico, conforme a la saturación de cada uno de ellos.

- El **COTIZANTE** deberá brindar la funcionalidad de ofertar los enlaces de internet y equipos generadores de VPN tanto para nodos remotos como el central que permitan crear la VPN Site to Site desde el sitio remoto hacia el sitio central y cuente con la funcionalidad de brindar los controles de enlace de telecomunicaciones que el protocolo IPSEC ofrece, incluyendo el control centralizado que permita el despliegue grupal de políticas unificadas de ruteo o tráfico interesante, así como cumplir con los niveles de servicio requeridos de actualizaciones y cambios masivos a configuraciones lógicas en un máximo de 02 horas. En el sitio central, la infraestructura deberá ser redundante en virtud de ser un sitio concentrador y terminador de todas las VPN remotas. En virtud de que la VPN viajan con la información cifrada, es un requerimiento obligatorio del servicio.

- Referente a la solicitud de soportar la implementación de generadores de VPN virtuales en las principales nubes públicas, por el momento no se están solicitando este tipo de conexiones, sin embargo, la oferta del **COTIZANTE** deberá soportar en su caso, dicha funcionalidad.

- Referente a la funcionalidad Dynamic Path Switching, se acepta que sea opcional, sin embargo, se reitera la necesidad de contar con funcionalidad de rutas alternas sin interrumpir el servicio de conectividad de VPN Site to Site.

- Referente a la funcionalidad de soportar el flujo de información que se transmitirá por los equipos terminadores de VPN's que serán instalados en los centros de datos del **INSTITUTO**, el ancho de banda central deberá ser el necesario para atender al menos el 70% de la suma de los anchos de banda remotos, ya sea en un terminador central o en un arreglo de terminadores siempre y cuando sean al menos redundantes.

- Referente al número de centros de datos inicialmente será uno, sin embargo, la cantidad podrá cambiar a lo largo de la vigencia del contrato, la ubicación del centro de datos actuales en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO Potosino de Investigación científica y Tecnológica, con dirección en Camino a la Presa de San José 2055, Lomas 4ta Secc, C.P. 78216 San Luis, S.L.P.

- Referente a brindar al menos 2 interfaces para tráfico de 10 GE SFP+ incluido el óptico para fibra multimodo, se reitera el requerimiento de que el **COTIZANTE** oferte el ancho de banda central necesario para atender al menos el 70% de la suma de los anchos de banda remotos, ya sea en un terminador central o en un arreglo de terminadores siempre y cuando sean al menos redundantes.

- En el sitio central, la infraestructura deberá ser redundante en virtud de ser un sitio concentrador y terminador de todas las VPN remotas, por lo que se requiere que el **COTIZANTE** que oferte los sitios remotos también oferte el sitio central, ya que lo idóneo es que sea el mismo **COTIZANTE** el que oferte los sitios remotos y central, por lo que es indispensable que el **COTIZANTE** integre en su diseño y solución ofertada los sitios, enlaces, arquitectura y elementos habilitadores necesarios, todos los requerimientos funcionales y de servicio para los sitios remotos y central, de tal manera que brinden la solución total de inicio a fin, que permita un único **COTIZANTE** para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

- Referente a la capacidad de mapear a VRF's diferentes en cada sitio del **INSTITUTO**, se reitera la necesidad del IMSS de contar con dicha funcionalidad para habilitar diferentes VRF's en cada sitio institucional, para lo cual, el **COTIZANTE** ganador habilitará mesas de trabajo con el IMSS durante los primeros 07 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, que permitan establecer las configuraciones e implementación necesarias para la interconexión entre los equipos terminadores de VPN propuestos por el **COTIZANTE** y los equipos de punto neutro del IMSS, para lo cual el **COTIZANTE** deberá habilitar y cubrir los costos de interconexión al interior del centro de datos IMSS.

- En este proceso de contratación no se requiere de manera obligatoria los servicios de SD-WAN, siendo a propuesta el **COTIZANTE** el uso de equipos con capacidad de habilitar servicios de VPN con las funcionalidades solicitadas mediante protocolo IPSEC, o en su caso, a propuesta del **COTIZANTE** se podría utilizar equipamiento SD-WAN, siempre y cuando cumpla con los requerimientos funcionales y de niveles de servicio, así como en el caso central de redundancia, solicitados en el anexo técnico, términos y condiciones y junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

Centro de monitoreo

El **COTIZANTE** del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, entendiendo que como estado de los equipos este deberá contener lo siguiente:

- Estatus del equipo Up/Down.
- Tiempo de respuesta del dispositivo.
- Utilización de CPU.

- Utilización de memoria, entre otros.

El **COTIZANTE** deberá proporcionar al **INSTITUTO** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación, preferentemente por parte del **INSTITUTO** mediante un sistema de recopilación de información automatizado. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 05 (cinco) minutos.

El **COTIZANTE** deberá proporcionar al IMSS las facilidades necesarias para que el **INSTITUTO** acceda al monitoreo de los dispositivos operando en el servicio o al monitoreo central del **COTIZANTE**. Estas facilidades tienen como objetivo monitorear todos los equipos desde un sitio diferente al Centro de Monitoreo del **COTIZANTE**, ya sea por el IMSS o un tercero definido por éste. El **COTIZANTE** deberá realizar todas las configuraciones necesarias, durante la fase de implementación del servicio.

Mesa de ayuda

El **COTIZANTE** deberá poner a disposición del **INSTITUTO** una mesa de ayuda 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación para que el **INSTITUTO** mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio.

El **INSTITUTO** requiere que la Mesa de Ayuda del **COTIZANTE** y la Mesa de Servicio IMSS trabajen en conjunto. Como parte de la integración del Mesa de Ayuda del **COTIZANTE** y la Mesa de Servicio del IMSS, se sugiere al **COTIZANTE** que utilice la misma herramienta de gestión de servicios que utiliza el IMSS (Remedy versión vigente a la adjudicación). En caso de que el **COTIZANTE** proponga una herramienta de gestión distinta a la que utiliza el IMSS, el **COTIZANTE** se compromete a generar los webservices necesarios para su correcto intercambio bidireccional, incluyendo cualquier desarrollo o interfaz que se requiera para ello, durante toda la vida del contrato, sin que esto represente un costo adicional para el IMSS.

El **COTIZANTE** será responsable de proveer todo lo necesario para integrar su Mesa de Ayuda y su operación a la Mesa de Servicio del IMSS.

Durante las mesas de trabajo, se acordarán los mecanismos de conectividad, en donde el **COTIZANTE** debe ajustarse a las políticas establecidas por el IMSS, así como proporcionar la infraestructura y servicios requeridos para dicha conectividad.

Además de lo anterior, el **COTIZANTE** deberá cumplir con lo siguiente:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

- El **COTIZANTE** deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.

- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medios para reportar fallas del servicio

Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación:

- El **COTIZANTE** deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Así mismo, deberá proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del **COTIZANTE**, sin costo de llamada para el **INSTITUTO**, como medios para reportar fallas.
- El **COTIZANTE** deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al **INSTITUTO** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Repositorio de información

El **COTIZANTE** deberá incluir un mecanismo de almacenamiento de información <Repositorio> que al menos contenga a lo largo de la vigencia del contrato, la siguiente información:

- Infraestructura, es decir, el conjunto de componentes habilitadores detallando marca, serie, versión del sistema operativo o software instalado operando, modelo y principales características que formen parte de la solución.
- Direccionamiento IP.
- Control de cambios.
- Respaldos: Se refiere a una copia de las configuraciones (versión de sistema operativo, configuración lógica, configuración física) actualizada de todos los equipos activos del servicio.
- Entregables iniciales.
- Entregables mensuales.
- Entregables al cierre del contrato.
- El acceso a dicho repositorio será a través de autenticación proporcionada con login y password al personal designado por el IMSS.

7. Perfil del Proveedor

a) El **COTIZANTE** deberá incluir en su proposición la documentación del personal asignado para prestar el servicio:

- **Líder del proyecto**: El **INSTITUTO** requiere 1 (uno). El **COTIZANTE** deberá entregar curriculum profesional en el que acredite que el Líder del Proyecto cuenta con dominio en el servicio solicitado, deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia profesional como administrador de proyectos de la misma naturaleza que el objeto del presente procedimiento de contratación o servicios similares, así 1 (un) año de experiencia profesional comprobable en el ramo de telecomunicaciones. El curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde labora, periodo en el que laboro y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá anexar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Deberá entregar también copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute

como Project Management Professional (PMP) a nombre del Líder del proyecto, en el entendido que dicho certificado deberá estar vigente durante el periodo que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.

- **Personal para soporte a los sitios**: El **INSTITUTO** requiere 4 (cuatro). En este punto el **COTIZANTE** deberá presentar el curriculum profesional por cada recurso propuesto en el que acredite el domino del soporte a los sitios, el curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde labora, periodo en el que laboré y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá entregar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como copia simple de certificaciones Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing and Switching o la certificación de nivel equivalente o superior a la certificación CCNA de la marca de los equipos que conformen la solución propuesta para prestar el servicio, deberá permanecer vigente durante el periodo que abarque la contratación y la vigencia del contrato que resulte del presente proceso de contratación, a favor de cuando menos tres de los empleados que prestaran el soporte a los sitios satelitales; en el entendido que dichos certificados deberán estar vigentes durante el periodo que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.

b) El **COTIZANTE** deberá entregar copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o de la autoridad competente para enlaces de comunicaciones. El título de concesión deberá contener como mínimo: El nombre y domicilio del concesionario, los servicios que podrá prestar el concesionario y la vigencia de este.

c) El **COTIZANTE** deberá entregar copia simple del permiso o autorización vigente, expedido por la autoridad correspondiente, con el cual demuestre que se proporcionará el servicio a través de un telepuerto autorizado (telepuerto instalado y operado en el territorio Nacional), o en su defecto copia simple del permiso y/o contrato con el operador autorizado para operar el Telepuerto.

d) El **COTIZANTE** deberá entregar copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto, así como copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT.

e) Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados por el **INSTITUTO** en el anexo técnico, el **COTIZANTE** deberá contar con la conexión directa de su POP de MPLS con el Telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar la documentación que avale el tipo de conexión y el detalle de ancho de banda.

f) El **COTIZANTE** deberá entregar carta firmada por el representante legal del fabricante de los equipos que integren la solución, en la cual detalle que el **COTIZANTE** es distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.

g) El **COTIZANTE** deberá entregar documento (propuesta técnica) mediante el cual acredite que oferta el servicio solicitado, mismo que deberá señalar de manera idéntica al anexo técnico, todas y cada una de las características, requisitos, bienes y servicios solicitados en el mismo, asimismo deberá contener la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) El cotizante deberá incluir en su propuesta una descripción detallada de todos los recursos materiales y humanos requeridos para la prestación de los servicios. Entre estos recursos se encuentran, de manera enunciativa pero no limitativa, el equipo de cómputo, las licencias, los equipos especializados y de comunicación, el espacio de trabajo, la telefonía y los beneficios laborales.

i) El **COTIZANTE** deberá presentar copia simple de contratos debidamente formalizados, el **COTIZANTE** deberá acreditar al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el **INSTITUTO** tomara como validos a los contratos que en el objeto describan la prestación de alguno de los servicios descritos como similares, es decir, redes satelitales o centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administraci6n publica federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018 y no podrán tener una vigencia menor a 1(uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El **COTIZANTE** deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el **COTIZANTE** deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

j) El **COTIZANTE** deberá presentar copia simple de contratos debidamente formalizados, el **COTIZANTE** deberá acreditar especialidad en la prestación de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el **INSTITUTO** tomará como validos a los contratos que en su objeto describan la prestación de los tres servicios descritos como similares, es decir redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. El **COTIZANTE** deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el **COTIZANTE** deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

k) El **COTIZANTE** deberá incluir en su proposición el plan de implementación en el que proponga plazos optimizados para implementar la volumetría proporcionada por el **INSTITUTO** para la prestación del servicio solicitado, en dicho plan se deberán especificar las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

l) El **COTIZANTE** deberá incluir en su proposición la metodología, procesos y procedimientos que utilizara para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el **COTIZANTE** lograra técnicamente entregar el servicio solicitado, el modelo que utilizara para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos, la organización de su mesa de servicios, el proceso de atención a incidentes, así como la metodología, formatos y procedimientos que utilizara para medir

en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el **INSTITUTO** y las estrategias que llevara a cabo para lograr un proceso de mejora continua. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

m) El **COTIZANTE** deberá incluir en su proposición el modelo de matriz de escalación que utilizará para controlar el servicio que proporcionará al **INSTITUTO** durante la vigencia del contrato, asimismo, la matriz de escalación deberá describir los tiempos definidos para la atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo los medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.

n) El **COTIZANTE** deberá incluir en su proposición plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que este asignado a cada una de las actividades del plan de implementación. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal requerido en el plan de implementación y en la matriz de escalación.

o) El **COTIZANTE** deberá presentar copia simple de al menos 3 (tres) contratos de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. Los contratos deberán estar acompañados del documento que haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COTIZANTE** o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. El **COTIZANTE** deberá resaltar en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el **COTIZANTE** deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

p) El **COTIZANTE** deberá adjuntar manifestación escrita firmada por el Representante Legal de la empresa, en la que garantice específicamente la calidad de los trabajos y de los materiales menores a emplear en la instalación, a efecto de no presentar estos vicios ocultos al menos en la vigencia del contrato. No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.

q) El **COTIZANTE** deberá adjuntar manifestación escrita, firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual especifica que cuenta con las alianzas necesarias con los fabricantes de las soluciones necesarias para el otorgamiento del servicio objeto de este anexo técnico. No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Durante la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** requiere recibir diversos documentos, reportes, estudios o esquemas que contribuyan a la eficacia del servicio y brinden seguridad en las actividades diarias llevadas a cabo por el **COTIZANTE** adjudicado, bajo la supervisión de los funcionarios designados por el **INSTITUTO** para este propósito. Estos documentos no deben confundirse con aquellos que forman parte de las propuestas presentadas por los **COTIZANTES** durante el proceso de contratación, los cuales están detallados en este Anexo Técnico. El **COTIZANTE** deberá incluir, describir y detallar en su propuesta los entregables que elaborará a lo largo del contrato. Estos entregables se dividen en dos categorías: aquellos que se realizan por única vez y aquellos que se generan de forma periódica.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el **COTIZANTE**, y de los testigos respectivos.

- ✓ **Entregables por Única Vez**

El **COTIZANTE** deberá presentar, describir y detallar en su propuesta el compromiso de entregar, durante la **VIGENCIA** del contrato, una serie de documentos únicos vinculados a los servicios descritos en este anexo técnico.

Además, el **COTIZANTE** deberá incluir, describir y detallar en su propuesta la elaboración y cumplimiento de los siguientes entregables:"

Actividad.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables iniciales	• Cronograma de actividades, elaborado en Microsoft Excel o Microsoft Project o PDF. • Documentación del diseño general de la red que se utilizara para implementar el Servicio. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento de atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación, incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables iniciales	**Memoria técnica, conteniendo lo siguiente:** • Diseño general de la red implementada para el Servicio. • Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta' en operación de los servicios.
Entregables iniciales	Reporte de avance semanal de la implementación del servicio.	Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la conclusión de la semana en que se realicen las

Actividad.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
	El cual deberá presentarse por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.	actividades de la implementación del servicio.
Mesa Ayuda	El **COTIZANTE** deberá poner a disposición del **INSTITUTO** una Mesa de Ayuda dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables al cierre de contrato.	Memoria técnica del proyecto actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó, asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato.
Acuerdos de Niveles de Operación	Firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA´s) entre el **COTIZANTE** y los terceros Involucrados con vigilancia del IMSS.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

✓ Entregables Periódicos

El **COTIZANTE** deberá presentar, describir y detallar en su propuesta el compromiso de entregar, durante la vigencia del contrato, un conjunto de entregables obligatorios bajo la condición de entregas periódicas. Estos serán elaborados y entregados electrónicamente al **INSTITUTO** en los intervalos requeridos, debidamente etiquetados e identificados.

Además, el **COTIZANTE** deberá describir y detallar en su propuesta cómo cumplirá con los siguientes lineamientos para atender todos los reportes solicitados:

- Deberán entregarse conforme a la frecuencia preestablecida.
- Personalizados con la identidad corporativa y a nombre del **INSTITUTO**.
- Incluir nombre y descripción del reporte.
- Especificar el periodo reportado.
- Los informes deben ser publicados en el repositorio y mantenerse ahí durante toda la vigencia del contrato. En cualquier momento, el **INSTITUTO** puede requerir una copia adicional en formato electrónico de parte o de la totalidad de la información alojada en este sitio web. Esta solicitud deberá ser atendida en un plazo máximo de 7 días hábiles, entregándose en el domicilio que se designe para tal efecto.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de, eventualmente, solicitar informes de disponibilidad, rendimiento y comportamiento para periodos menores a un mes.

Actividad.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables mensuales	• Se deberá entregar la relación de los reportes en formato Excel, el cual contendrá el control de	Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
	incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. • Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet. • Reporte de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	

9. Cronograma de actividades

El **COTIZANTE** deberá presentar, describir y detallar en su propuesta el plan de trabajo para la implementación de los servicios descritos en este anexo técnico. El cumplimiento del plan de trabajo es de carácter obligatorio para el **COTIZANTE**, ya que muchas de las definiciones o solicitudes de servicio establecidas por el **INSTITUTO** en este anexo técnico están vinculadas a una o más fases del plan de trabajo.

A continuación, se detalla una tabla resumen del plan de trabajo, que incluye la fase, el identificador del hito correspondiente, la descripción del hito, las fechas de inicio y/o finalización relativas y absolutas, el número de días naturales acumulados a partir de la Planeación y Entrega del Servicio, y finalmente, las tareas precedentes al hito en cuestión para una mejor referencia.

FASE	ID	HITO	INICIO / TÉRMINO MÁXIMO DEL HITO
PLANEACIÓN DEL ARRANQUE (Kick-Off)	1	Arranque del proyecto (Kick-Off) y presentación del equipo de trabajo del **COTIZANTE** y el Administrador del Contrato del **INSTITUTO**.	A más tardar 05 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación
	2	Mesas (sesiones) de trabajo de Planeación del Arranque (Kick-Off), entre el **COTIZANTE** adjudicado y el Administrador del Contrato.	A lo largo de los siguientes 15 días naturales a partir del Kick-Off del proyecto.
	3	Presentación por parte del **COTIZANTE** adjudicado del plan de trabajo y matriz de escalación.	A más tardar 05 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación
	4	Análisis y Revisión (en su caso aprobación) del plan de trabajo de parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**.	A más tardar 03 días hábiles posteriores a la entrega del plan de trabajo por parte del **COTIZANTE** adjudicado.
	5	Inicio de la Implementación del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS por parte del **COTIZANTE** adjudicado.	Al día hábil siguiente a la aprobación del plan de trabajo por parte del **INSTITUTO**.
ACTIVIDADES PARA EL CIERRE DEL CONTRATO	6	Inicio de los Trabajos de Preparación para el Nuevo Servicio	A más tardar 2 meses naturales antes del día de la Finalización del Contrato
	7	Finalización del Contrato	31 de diciembre de 2025

Proceso de Planeación y Entrega de los Servicios

El plan de trabajo mencionado anteriormente establece los hitos mínimos aceptables para el **INSTITUTO**. Sin embargo, como se ha enfatizado repetidamente, durante la Fase de Planeación del Arranque, el **COTIZANTE** detallará las tareas y actividades específicas para la implementación precisa del servicio, con el objetivo de cumplir los plazos establecidos para los hitos, procurando optimizar los tiempos siempre que sea posible. Este plan estará sujeto a la aprobación del **INSTITUTO** dentro de los plazos especificados, siempre y cuando se reciba a tiempo, cumpla con los estándares de calidad requeridos y no presente errores o inconsistencias que requieran su devolución al **COTIZANTE** adjudicado, lo que podría retrasar el proceso.

El **COTIZANTE** deberá tener en cuenta que algunas soluciones solicitadas por el **INSTITUTO** están relacionadas con la implantación, existencia u operación de otros servicios controlados por el propio **INSTITUTO**. Estos pueden incluir la implementación de infraestructura de comunicaciones (no contemplada en este contrato) en el centro de datos, desconexión de enlaces actuales de la red, entre otros. Estos aspectos serán revisados a lo largo de la Fase de Planeación del Arranque y, en muchos casos, podrían requerir la firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) de acuerdo con las instrucciones que el Administrador del Contrato del **INSTITUTO** otorgue al **COTIZANTE** para formalizar estas interacciones.

Fase de Planeación del Arranque:

El **COTIZANTE** deberá presentar, describir y detallar en su propuesta que, una vez notificada la adjudicación, asumirá la responsabilidad de llevar a cabo las tareas técnicas, operativas y administrativas necesarias para planificar el inicio del proyecto en coordinación con el **INSTITUTO**. Se ajustarán los cronogramas de trabajo de acuerdo con los plazos indicados en la sección anterior y se perfeccionarán los detalles de las actividades correspondientes, manteniendo total conformidad con el plan de trabajo presentado como parte de la propuesta técnica. En caso de que los días especificados no sean suficientes debido a causas no imputables al **COTIZANTE**, el **INSTITUTO** podrá determinar la posibilidad de establecer un período extraordinario e improrrogable de 10 días naturales para finalizar la Fase de Planeación del Arranque.

En su propuesta, el **COTIZANTE** deberá incluir, describir y detallar las tareas programadas para esta fase:

1. Arranque del proyecto (Kick-Off) y presentación del equipo de trabajo: En esta fase, se dará inicio formal a los trabajos del proyecto mediante una sesión presencial, dirigida por el **INSTITUTO**. En esta reunión, se presentarán los roles, responsabilidades y compromisos tanto del **COTIZANTE** adjudicado como del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**.

2. Desarrollo del plan de trabajo: Durante esta etapa, el **COTIZANTE** elaborará un plan de trabajo detallado, ajustándose al plan presentado en la propuesta técnica. Se incluirán actividades de interés para el **INSTITUTO**, como la migración exitosa entre servicios, asegurando la aprobación del plan por ambas partes dentro de los plazos establecidos.

3. Mesas de Trabajo de Planeación del Arranque: Se programarán reuniones entre el **COTIZANTE** y el **INSTITUTO** para definir tareas técnicas, operativas y administrativas, coordinando el inicio del proyecto. También se acordará la convergencia de servicios o infraestructuras no completamente bajo responsabilidad del **COTIZANTE**, pero relevantes para los servicios del contrato. Estas sesiones garantizarán la entrega de información confidencial y necesaria para el inicio de la implementación, documentando detalladamente todo lo discutido.

ANEXOS
INVITACIÓN DE COMPRANET

4. Definición de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's): Se establecerán y firmarán los Acuerdos de Nivel de Operación entre el **COTIZANTE** y terceros definidos por el **INSTITUTO**, garantizando la correcta implementación y operación de los servicios administrados.

5. Actualización y revisión continua de los OLA's: A pesar de que los OLA's deben ser formalizados en una fecha establecida, su revisión y actualización serán permanentes para adaptarse a cambios en las iniciativas o proyectos del **INSTITUTO**, manteniendo vigentes los procesos y procedimientos definidos para el proyecto.

6. Los Acuerdos de Nivel de Operación serán revisados periódicamente durante la vigencia del servicio, siguiendo los acuerdos establecidos en la Fase de Planeación de Arranque o según el procedimiento acordado entre el Administrador del Contrato y el **COTIZANTE** adjudicado para este propósito. Es importante destacar que los Acuerdos de Nivel de Operación se consideran como una extensión del contrato. Por lo tanto, el **COTIZANTE** está obligado a cumplir con ellos de manera integra, siguiendo los términos acordados al momento de su firma.

Fase de Implementación:

El **COTIZANTE** deberá describir y detallar en su propuesta la gestión completa de los componentes habilitadores, que incluye la entrega, instalación, configuración, pruebas y todas las actividades necesarias para poner en funcionamiento todos los servicios mencionados en este anexo técnico.

Asimismo, el **COTIZANTE** deberá especificar que la implementación del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS comenzará simultáneamente y de manera paralela. Se sugiere al **COTIZANTE** considerar, al estructurar su plan de trabajo, posibles eficiencias al implementar servicios en los mismos inmuebles, por regiones de cobertura u otros elementos que optimicen esta fase de implementación de servicio.

El **COTIZANTE** deberá incluir en su propuesta una descripción detallada de la fase de implementación, la cual comprenderá al menos las siguientes tareas principales:

El **COTIZANTE** será responsable de proveer, configurar, integrar, realizar pruebas y liberar la infraestructura de hardware y software necesaria para el servicio. Es fundamental que el **COTIZANTE** considere que esta implementación requerirá una coordinación cuidadosa y estrecha con el Administrador del Contrato del **INSTITUTO**. Esto se debe a que, durante este proceso, se recibirán y autorizarán enlaces o posiciones de servicio, mientras se darán de baja y desvincularán otros servicios de los contratos o instrumentos vigentes. Por lo tanto, el cumplimiento de los plazos establecidos será primordial, sin comprometer la operación del negocio ni los niveles de servicio requeridos por el **INSTITUTO**.

Los términos, procedimientos de prueba y formatos necesarios para la recepción y autorización de cada sitio o posición de servicio serán discutidos con el **COTIZANTE** adjudicado durante la fase de planeación del arranque. Además, es esencial que el **COTIZANTE** considere la implementación de una infraestructura centralizada, específica para la provisión del servicio, antes de la liberación de cada enlace o servicio. La ausencia de esta plataforma centralizada obstaculizará la entrega integral de las funcionalidades solicitadas en este anexo técnico.

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del **INSTITUTO**.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo 02 horas naturales, los 7 días de la semana, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte (durante toda la vigencia del servicio). Se deberá entender como requerimiento de soporte técnico, una falla lógica en el servicio, o un cambio lógico en los equipos activos en el servicio.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el **COTIZANTE**, esta se realizara de común acuerdo con el **INSTITUTO**.
- Si la ventana de mantenimiento solicitada por el **COTIZANTE** resultara fallida, esta será tomada como falla en el servicio.

Actividad.	DESCRIPCIÓN	Nivel de servicio
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de 02 horas naturales, los 7 días a la semana, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte (durante toda la vigencia del servicio). Se deberá entender como requerimiento de soporte técnico, una falla lógica en el servicio, o un cambio lógico en los equipos CPE.
Disponibilidad	Disponibilidad total de los enlaces del servicio	Mayor o igual a 99.00% por enlace
Disponibilidad	Disponibilidad total de los enlaces para los Centros de Datos del Servicio	Mayor o igual a 99.00% por enlace
Disponibilidad	Disponibilidad de la Mesa de Ayuda	7x24 (durante toda la vigencia del servicio).
Alta de enlace	Alta de nuevos enlaces en el servicio	Se deberá realizar 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud del **INSTITUTO**.
Cambio de domicilio	Cambios de domicilio (reubicaciones) de nodos existentes	Se deberá realizar 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud del **INSTITUTO**.
Baja de enlace	Baja de enlaces en el servicio	El **COTIZANTE** deberá desmontar su infraestructura dentro de los 05 días hábiles siguientes a la solicitud del **INSTITUTO**.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

Se requiere la elaboración de un diagrama de alto nivel para identificar los componentes de la solución y describir cómo se entregarán los servicios en cada uno de los sitios.

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

Se deberá priorizar la conexión interna de 1Gb en todos los puertos de la solución, procurando mantener la velocidad más alta posible en los sitios en todo momento.

13. Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Además, como las características técnicas del servicio están claramente definidas, no es necesario evaluarlas por separado, dado que la ausencia de cualquiera de estas características impactaría la calidad integral del servicio.

14. Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No aplica.

15. Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

16. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

El **COTIZANTE**, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

Para acreditar el cumplimiento de la **NOM-184-SCFI-2018.** Información comercial-Etiquetado general de productos y la **NOM-001-SCFI-2018.** Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba, el cotizante deberá presentar manifestación firmada por su apoderado o representante legal, en la que se compruebe que cumple con dicho requisito.

La falta de presentación de dicha manifestación será motivo de desechamiento de la propuesta, por lo que no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

17. Transferencia del servicio (Cierre).

Treinta (30) días naturales antes de la finalización del contrato, el **COTIZANTE** y el **INSTITUTO** establecerán un proceso de transición para garantizar la continuidad operativa y los niveles de servicio según lo requerido en este anexo técnico.

Derivado de lo anterior, el **COTIZANTE** se obliga a:

A. Participar en las reuniones que soliciten el **INSTITUTO** para realizar la transición con el **COTIZANTE** adjudicado al final del contrato.

B. Durante este proceso de transición el **COTIZANTE** deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el **INSTITUTO** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo **COTIZANTE** que resulte adjudicado implemente el servicio.

C. En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el 2 párrafo que antecede.

18. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Jefe de División de Telecomunicaciones		21/04/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Coordinador Técnico de Telecomunicaciones		21/04/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Javier Cortés López	Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información		21/04/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19. Relación de anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
1	SGMP_TerminosCondiciones	Términos y condiciones que deberán cumplirse.	21/04/2025
2	Apartado I - Listado de sitios	Sitios en donde se proporcionará el servicio.	12/02/2025
3	Apartado II – Matriz de puntos	Criterio de evaluación por Puntos	12/02/2025

APARTADO I. LISTADO DE SITIOS
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
1	129	UMF NO 3 LA JOYA 817	CAMPECHE	19.47841	-90.703773	CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON KM 54, S/N	CENTRO	CHAMPOTÓN	24451	5 Mbps
2	135	UMF NO 8 HOPELCHEN 817	CAMPECHE	19.74453	-89.843831	CALLE 18 , 86	CENTRO	HOPELCHÉN	24600	5 Mbps
3	141	UMF NO 9 PALIZADA 817	CAMPECHE	18.255364	-92.097881	CARRETERA PALIZADA - CAMPECHE KM. 1, S/N	PALIZADA	PALIZADA	24200	5 Mbps
4	176	UMF NO 67 FF CC 817	COAHUILA	25.6994069	-101.404352	DOMICILIO CONOCIDO , S/N	ZONA CENTRO,HIPOLITO, RAMOS	RAMOS ARIZPE	25935	5 Mbps
5	236	UMF NO 14 LA PLACITA 817	COLIMA	18.53105	-103.5892	5 DE MAYO, S/N	CENTRO	LA PLACITA, MICH	60880	5 Mbps
6	275	UMF NO 20 LA ANGOSTURA 817	CHIAPAS	16.401815	-92.773675	PRESA HIDROELECTRICA BELISARIO DGUEZ, S/N	LA ANGOSTURA VENUSTIANO CARRANZA	LA ANGOSTURA	30271	5 Mbps
7	277	UMF NO 21 CHICOASEN 817	CHIAPAS	16.944471	-93.105625	CARR TUXTLA CHICOASEN KM 33 , S/N	CHICOASEN	CHICOASEN	20640	5 Mbps
8	296	UMF NO 44 ESTACION JUAREZ 817	CHIAPAS	17.6111806	-93.1947275	AV. OLIMPIADAS DEL 68, S/N	ESTACION JUAREZ	ESTACION JUAREZ	29510	5 Mbps
9	314	UMF NO 41 CFE 817	CHIAPAS	17.1885207	-93.6028394	CALLE PRINCIPAL CFE, S/N	CENTRO	RAUDALES MALPASO TECPATAN	29600	5 Mbps
10	316	UMF NO 42 PEÑITAS 817	CHIAPAS	17.464478	-93.478404	CAMPAMENTO CFE, S/N	PEÑITAS	PEÑITAS	29550	5 Mbps
11	407	UMF NO 40 RICARDO FLORES MAGON 817	CHIHUAHUA	29.9418036	-106.955882	CARRETERA SUECO-NUEVO CASAS GRANDES, S/N	CENTRO	FLORES MAGON/CHIHUAHUA	31880	5 Mbps

SOLVENTA CON CONTRATOS
ANEXOS
PUBLICA DE CONTRATOS

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
12	430	OFNA AUX 47 SANTA MARIA DEL ORO D	DURANGO	25.954492	-105.36555	JUAREZ, 77	ZONA CENTRO	SANTA MARIA DEL ORO	34000	5 Mbps
13	435	UMF NO 3 SAN MIGUEL DE CRUCES 817	DURANGO	24.412758	-105.836644	CAMINO PALANGANA Y CARRETERA AEROPUERTO, S/N	SAN MIGUEL DE CRUCES	SAN DIMAS	34800	5 Mbps
14	439	UMF NO 5 GUANACEVI 817	DURANGO	25.9332	-105.9578	OCAMPO ESQ. CALLE DEL PUENTE, S/N	ZONA CENTRO	GUANACEVI	34400	5 Mbps
15	450	UMF NO 24 PUEBLO NUEVO 817	DURANGO	25.730752	-103.632738	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	PUEBLO NUEVO DINAMITA	GÓMEZ PALACIO	35028	5 Mbps
16	452	UMF NO 31 SANTA CRUZ LUJAN 817	DURANGO	25.726347	-103.35866	CARR. G. GARCIA ESQ. CAMINO AL PILAR, S/N	SANTA CRUZ LUJAN	GÓMEZ PALACIO	35120	5 Mbps
17	455	UMF NO 34 ARTURO MARTINEZ ADAME 817.	DURANGO	25.834439	-103.384763	CARR. TLAHUALILO-GREGORIO GARCIA, S/N	ARTURO MARTINEZ ADAME	GÓMEZ PALACIO	34630	5 Mbps
18	475	UMF NO 40 SAN JUAN DEL RIO 817	DURANGO	24.778123	-104.461314	ALLENDE, 17	ZONA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	35600	5 Mbps
19	477	UMF NO 42 TEPEHUANES 817	DURANGO	25.340454	-105.725491	CARR. A GUANACEVI KM. 1, S/N	DOMICILIO CONOCIDO	TEPEHUANES	35200	5 Mbps
20	482	UMF NO 48 NAZAS 817	DURANGO	25.228445	-104.111314	AV. ALLENDE, 31	BARRIO DE ABAJO	NAZAS	34841	5 Mbps
21	484	UMF NO 52 NOMBRE DE DIOS 817	DURANGO	23.850849	-104.246342	LEANDRO FERNANDEZ, 208	ZONA CENTRO	NOMBRE DE DIOS	38080	5 Mbps
22	603	UMF NO 17 UNION 817	GUERRERO	17.988616	-101.809416	CALLE REFORMA Y EJIDO , S/N	COL. TEXAS, LA UNIÓN	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800	5 Mbps
23	615	UMF NO 21 CUTZAMALA 817	GUERRERO	18.472951	-100.583924	CARRETERA TOLUCA-ZIHUTANEJO, S/N	COLONIA LA CURVA	CUTZAMALA DE PINZON,GRO	41100	5 Mbps
24	620	UMF NO 27 PETACALCO 817	GUERRERO	17.978168	-102.109233	VICENTE SUAREZ, S/N	PETACALCO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	40811	5 Mbps
25	707	OFNA AUX 163 MEZQUITIC D	JALISCO	22.386535	-103.72212	CALLE REFORMA, 57	CENTRO	MEZQUITIC	46240	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
26	790	UMF NO 106 SAN MARTIN BOLAÑOS 817	JALISCO	21.680088	-103.811556	EMETERIO JIMENEZ, 9	CENTRO	SAN MARTIN BOLAÑOS	46350	5 Mbps
27	810	OFNA AUX YELAPA D	JALISCO	20.487886	-105.44667	CALLE MARLIN, 50	EL CERRITO	YELAPA	48440	5 Mbps
28	821	OFNA AUX 118 TOLIMAN D	JALISCO	19.598486	-103.910151	FRANCISCO I. MADERO, 200	CENTRO	POR CARRETERA A PETECAL	49750	5 Mbps
29	862	UMF NO 70 CAREYES 817	JALISCO	19.588354	-105.099278	ROSA MORADA, S/N	FRACC. LAS GAVIOTAS	PARAISO COSTALEGRE VILLA POLINESIA	48894	5 Mbps
30	1078	UMF NO 23 INFIERNILLO 817	MICHOACAN	18.2952306	-101.902858	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, S/N	INFIERNILLO CENTRO	ARTEAGA	61682	5 Mbps
31	1089	UMF NO 40 COALCOMAN 817	MICHOACAN	18.7730667	-103.167078	FRANCISCO J. MUJICA, S/N	CENTRO	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	58840	5 Mbps
32	1093	UMF NO 43 CHURUMUCO 817	MICHOACAN	18.6642472	-101.645531	AV. VERACRUZ, S/N	CENTRO	CHURUMUCO	61853	5 Mbps
33	1094	UMF NO 46 LA HUACANA 817	MICHOACAN	18.960375	-101.809639	AV. REVOLUCIÓN SUR , 220	CENTRO	LA HUACANA	58760	5 Mbps
34	1126	UMF NO 52 NUEVO URECHO 817	MICHOACAN	19.165418	-101.868072	AV. INDEPENDENCIA 4 COL. CENTRO	NUEVO URECHO	MICHOACÁN	61750	5 Mbps
35	1322	UMF NO 52 SAN RAFAEL 817	NUEVO LEON	25.0297476	-100.55421	CARRETERA CENTRAL KM 177, S/N	ZONA CENTRO	SAN RAFAEL N.L.	67940	5 Mbps
36	1325	UMF NO 54 ARAMBERRI 817	NUEVO LEON	24.109783	-99.819381	PROLONGACION INDEPENDENCIA, 23	ZONA CENTRO	ARRAMBERRIL N.L.	70989	5 Mbps
37	1383	UMF NO 40 IXTLAN DE JUAREZ 817	OAXACA	17.329706	-96.48418	CARRETERA CAPULALPAN DE MÉNDEZ S/N, S/N	BARRIO LA ASUNCIÓN	IXTLÁN DE JUÁREZ, OAX.	68725	5 Mbps
38	1567	UMF NO 8 CIUDAD DEL MAIZ 817	SAN LUIS POTOSI	22.401909	-99.60217	CALLE JUAN BARRAGÁN	ARBOLEADAS	CD DEL MAÍZ	79300	5 Mbps
39	1585	UMF NO 22 GUADALCAZAR 817	SAN LUIS POTOSI	22.618446	-100.402486	Carretera San Luis - Guadalcazar, S/N	Cantarranas	GUADALCAZAR	78870	5 Mbps
40	1589	UMF NO 46 VANEGAS 817	SAN LUIS POTOSI	23.883127	-100.949676	Calle Zaragoza, Estación Vanégas, S/N	Centro	VANEGAS	78500	5 Mbps
41	1601	UMF NO 30 TANLAJAS 817	SAN LUIS POTOSI	21.664863	-98.886744	Calle Niño Perdido, S/N	Centro	TANLAJAS	79020	5 Mbps

ANEXOS
SOLICITUD DE CONTRATO

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
42	1651	UMF NO 18 EL COLORADO 817	SINALOA	25.7597806	-109.3146	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE EMILIANO ZAPATA, S/N	COL. CENTRO	AHOME	81351	5 Mbps
43	1657	UMF NO 24 BACHOCO 817	SINALOA	24.7899722	-107.798431	CARRETERA A BACHOCO KM.12 , S/N	BACHOCO / COL. CENTRO	NAVOLATO	81119	5 Mbps
44	1659	UMF NO 26 LA ENTRADA 817	SINALOA	25.5971556	-108.583283	DOMICILIO CONOCIDO LA ENTRADA, S/N	EJIDO LA ENTRADA / CENTRO	GUASAVE	81000	5 Mbps
45	1724	UMF NO 16 SAN PEDRO 817	SONORA	27.0176538	-109.624642	DOMICILIO CONOCIDO, 85298 SAN PEDRO, S/N	CENTRO	ETCHOJOA	85298	5 Mbps
46	1736	UMF NO 27 POTAM 817	SONORA	27.623275	-110.415167	CALLE PRINCIPAL, S/N	POTAM	GUAYMAS	85513	5 Mbps
47	1749	UMF NO 39 ATOTONILCO 817	SONORA	27.306844	-110.171231	BOULEVARD PRINCIPAL, S/N	ATOTONILCO	BACUM	85275	5 Mbps
48	1750	UMF NO 40 FRANCISCO SARABIA 817	SONORA	26.514052	-109.105998	DOMICILIO CONOCIDO, 85256 EJIDO FRANCISCO SARABIA, S/N	FRANCISCO SARABIA	HUATABAMPO	85256	5 Mbps
49	1751	UMF NO 41 PAREDON COLORADO 817	SONORA	27.078086	-109.934838	CALLE PRINCIPAL, S/N	PAREDON COLORADO	BENITO JUAREZ	85298	5 Mbps
50	1755	UMF NO 45 BAHIA DE LOBOS 817	SONORA	27.354345	-110.457007	ENTRADA PRINCIPAL, S/N	BAHIA DE LOBOS	SAN IGANCIO RIO MUERTO	85519	5 Mbps
51	1760	UMF NO 56 ESTACION ORTIZ 817	SONORA	28.286761	-110.713807	EJIDO ESTACIÓN ORTIZ, S/N	ORTIZ	GUAYMAS	85500	5 Mbps
52	1815	UMF NO 7 PLUTARCO ELIAS CALLES 817	TABASCO	18.120723	-93.610528	CALLE 4 POBLADO C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, S/N	POBLADO C-14, CARDENAS	CARDENAS	86478	5 Mbps
53	1816	UMF NO 8 EMILIANO ZAPATA 817	TABASCO	18.1117197	-93.4985636	CALLE CUATRO Y CINCO S/N POBLADO C16 GENERAL EMILIANO ZAPATA,	POBLADO C-16, CARDENAS	CARDENAS	86479	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
54	1817	UMF NO 9 BENITO JUAREZ 817	TABASCO	18.0664	-93.5634099	CALLE CUATRO Y CINCO S/N BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	POBLADO C-21, CÁRDENAS	CÁRDENAS, TABASCO	86491	5 Mbps
55	1818	UMF NO 10 VICENTE GUERRO 817	TABASCO	18.048348	-93.4402205	CALLE CUATRO Y CINCO S/N POBLADO C29 GENERAL VICENTE GUERRERO, S/N	POBLADO C-29, CARDENAS	CARDENAS	86493	5 Mbps
56	1821	UMF NO 12 PEDRO C COLORADO 817	TABASCO	18.0306258	-93.6575466	CALLE 4 POBLADO C-26 PEDRO C. COLORADO, S/N	POBLADO C-26, CARDENAS	CARDENAS	86403	5 Mbps
57	1822	UMF NO 13 FRANCISCO VILLA 817	TABASCO	17.9678045 81748673,	-93.4540896	CALLE 3 FRANCISCO VILLA, POBLADO C-31, 107	POBLADO C-31, CARDENAS	CARDENAS	86400	5 Mbps
58	1823	UMF NO 14 20 DE NOVIEMBRE 817	TABASCO	17.9673265	-93.5628546	CALLE 4 POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE, S/N	POBLADO C-33, CARDENAS	CÁRDENAS	86486	5 Mbps
59	1904	UMF 27 OCAMPO 817	TAMAULIPAS	22.845747	-99.330861	PROLONGACION AV. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, 602	ZONA CENTRO	OCAMPO	87230	5 Mbps
60	1907	UMF 35 NVO. MORELOS 817	TAMAULIPAS	22.537992	-99.216564	CALLE MAGNATE, 50	COL. ANÁHUAC	NVO. MORELOS	87447	5 Mbps
61	1995	UMF NO 25 COTAXTLA 817	VERACRUZ NORTE	18.892723	-96.24649	Carretera Boca del Rio - Córdoba, 19	LA CAPILLA	COTAXTLA, VERACRUZ	94277	5 Mbps
62	2080	UMF NO 27 ESTACION EL REFUGIO 817	VERACRUZ SUR	18.586976	-96.658302	CALLE FERROCARRIL NO. S/N RANCHERÍA EL REFUGIO C.P. 96143 ESTACIóN REFUGIO MUNICIPIO DE COSOLAPA OAXACA, S/N	ESTACIÓN EL REFUGIO	COSOLAPA, OAX.	96143	5 Mbps
63	2087	UMF NO 38 TENEJAPAN 817	VERACRUZ SUR	18.296401	-95.58455	CALLE PRINCIPAL , S/N 5/18	TENEJAPAN	TENEJAPAN JOSE AZUETA	95595	5 Mbps

ANEXOS CONTRATOS DIVISIÓN DE

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
64	2116	UMF NO 62 MEDIAS AGUAS 817	VERACRUZ SUR	17.668016	-95.029851	CALLE PRINCIPAL, S/N	MEDIAS AGUAS	SAYULA DE ALEMAN	96158	5 Mbps
65	2161	OFNA AUX 35 TEKAL DE VENEGAS D	YUCATAN	21.012381	-88.946893	18, S/N	CENTRO	TEKAL DE VENEGAS	97535	5 Mbps
66	2167	OFNA AUX 42 SEYE D	YUCATAN	20.835609	-89.373373	35, 103	CENTRO	SEYÉ	97570	5 Mbps
67	2169	OFNA AUX 44 TECOH D	YUCATAN	20.741987	-89.475418	31, 104A	CENTRO	TECOH	97820	5 Mbps
68	2172	OFNA AUX 48 ABALA D	YUCATAN	20.647636	-89.67991	8, S/N	CENTRO	ABALÁ	97825	5 Mbps
69	2178	UMF NO 6 COLONIA YUCATAN 817	YUCATAN	21.209972	-87.724886	AV. DE LOS CEDROS, S/N	COLONIA YUCATÁN	TIZIMÍN, YUC.	97710	5 Mbps
70	2199	OFNA AUX 23 SINANCHE D	YUCATAN	21.225587	-89.183419	21, 89	CENTRO	SINANCHÉ, YUC.	97420	5 Mbps
71	2205	OFNA AUX 29 SUMA D	YUCATAN	21.087974	-89.146382	14, 95	CENTRO	SUMA, YUC.	97527	5 Mbps
72	2207	OFNA AUX 32 TEPAKAN D	YUCATAN	21.049955	-89.038971	19, S/N	CENTRO	TEPAKAN, YUC.	97530	5 Mbps
73	2267	UMF NO 13 NOCHEBUENA 817	ZACATECAS	24.71009	-101.644266	DORANTES , S/N	CENTRO	MELCHOR OCAMPO	98229	5 Mbps
74	2269	UMF NO 14 SALAVERNA 817	ZACATECAS	24.6405626	-101.53996	AV. NUEVO SALAVERNA, S/N	FRACC. NUEVO SALAVERNA	MAZAPIL	98237	5 Mbps
75	2271	UMF NO 15 TERMINAL 817	ZACATECAS	24.6911657	-101.464774	CANANEA Y RIO BLANCO, 5	CENTRO	MAZAPIL	98238	5 Mbps
76	2275	UMF NO 17 LA COLORADA 817	ZACATECAS	23.383436	-103.757467	CONOCIDO MINA ARGENTUM, S/N	CENTRO	CHALCHIHUITES	99260	5 Mbps
77	2277	UMF NO 18 SAN MARTIN 817	ZACATECAS	23.674713	-103.747339	AV. INSURGENTES, S/N	CENTRO	SOMBRERETE	99109	5 Mbps
78	2326	UMF NO 52 CAÑITAS DE F PESCADOR 817	ZACATECAS	23.604639	-102.728172	PATIO DE LA ESTACION DE FERROCARRILES NACIONA, S/N	CENTRO	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	98480	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
79	2547	H R S COALCOMAN	MICHOACAN	18.7731163	-103.169019	CALLE FRANCISCO J. MUJICA ESQ. DR. MIGUEL SILVA COLONIA CENTRO, S/N	CENTRO	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	60840	5 Mbps
80	2683	H R S BENEMERITO DE LAS AMERICAS	CHIAPAS	16.516747	-90.654068	CALLE 21 DE MARZO, S/N	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	29955	5 Mbps
81	2696	H R S GUADALUPE TEPEYAC	CHIAPAS	16.321461	-91.543275	Carretera Las Margaritas - San Quintín Km 77, S/N	MUNICIPIO LAS MARGARITAS	GPE TEPEYAC	30188	5 Mbps
82	2733	TIENDA IMSS NO 140 CONCEPCION DEL ORO	ZACATECAS	24.612375	-101.420653	INDEPENDENCIA, 10	CENTRO	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	5 Mbps
83	2817	UMF NO 10 APAXTLA DE CASTREJÒN	GUERRERO	100.1325	99.93694444	MARIANO MATAMOROS, 404	CENTRO	APAXTLA DE CASTREJÓN	42080	5 Mbps
84	70001	U M R SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	HIDALGO	20.473751	-99.469865	CALLE PRINCIPAL FRENTE AL AUDITORIO, S/N	CENTRO	ALFAJAYUCAN	42390	5 Mbps
85	70002	U M R XOTHE	HIDALGO	20.358885	-99.429398	DOMICILIO CONOCIDO , S/N	CENTRO	ALFAJAYUCAN	42390	5 Mbps
86	70006	U M R COLONIA GUADALUPE EL CASTILLERO	HIDALGO	20.331692	-99.554838	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	CENTRO	HUICHAPAN	42430	5 Mbps
87	70007	U M R BONDOJITO	HIDALGO	20.443944	-99.695847	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	CENTRO	HUICHAPAN	42400	5 Mbps
88	70008	U M R CARMEN EL	HIDALGO	20.30555556	-99.8269444	CALLE CAMELINAS, S/N	CENTRO	HUICHAPAN	42420	5 Mbps
89	70009	U M R JONACAPA	HIDALGO	20.438364	-99.531868	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	CENTRO	HUICHAPAN	42430	5 Mbps
90	70010	U M R COLONIA MORELOS	HIDALGO	20.22571	-99.140251	AV. MEXICO, S/N	CENTRO	MIXQUIAHUALA	42724	5 Mbps

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
91	70011	U M R TEPEITIC	HIDALGO	20.240711	-99.2943	DOMICILIO CONOCIDO , S/N	CENTRO	MIXQUIAHUALA	42719	5 Mbps
92	70013	U M R DA&U	HIDALGO	20.206051	-99.702991	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	CENTRO	NOPALAPA DE VILLAGRÁN	42480	5 Mbps
93	70015	U M R ALJIBES	HIDALGO	20.617063	-99.503612	DOMICILIO CONOCIDO , S/N	CENTRO	TECOZAUTLA	42440	5 Mbps
94	70022	UMR SANTA MARIA MACUA	HIDALGO	20.1341381	-99.4742758	EDUCACIÓN 1RA MANZANA, S/N.	SANTA MARIA MACUA	TULA DE ALLENDE HIDALGO	42810	5 Mbps
95	70026	UMR AMOLADERAS	SAN LUIS POTOSI	21.8396222	-99.715275	Venustiano Carranza, S/N	AMOLADERAS	RAYÓN	79745	5 Mbps
96	70027	UMR CERRITO DE LA CRUZ	SAN LUIS POTOSI	21.8880389	-99.5667583	Miguel Hidalgo, S/N	CERRITO DE LA CRUZ	RAYÓN	79783	5 Mbps
97	70028	UMR SAN RAFAEL	SAN LUIS POTOSI	21.5857083	-99.5601333	Miguel Hidalgo, S/N	SAN RAFAEL	LAGUNILLAS	79788	5 Mbps
98	70029	UMR LAGUNA VERDE	SAN LUIS POTOSI	21.4867333	-99.8746306	Queretaro, 4	LAGUNA VERDE	RIO VERDE	79696	5 Mbps
99	70030	UMR CODORNICES	SAN LUIS POTOSI	21.5704222	-99.83085	Adolfo Lopez Portillo, S/N	CODORNICES	SAN CIRO DE ACOSTA	79695	5 Mbps
100	70031	UMR PITAHAYO EL	SAN LUIS POTOSI	21.6170944	-99.8757389	Privada 16 de Septiembre, S/N	PITAHAYO, EL	SAN CIRO DE ACOSTA	79692	5 Mbps
101	70032	UMR PALO ALTO	SAN LUIS POTOSI	21.6555583	-100.440617	Alvaro Obregon, S/N	PALO ALTO	SAN CIRO DE ACOSTA	79670	5 Mbps
102	70033	UMR ATOTONILCO	SAN LUIS POTOSI	21.9940222	-100.0543	Av. 20 de Noviembre, S/N	ATOTONILCO	CD FERNANDEZ	79321	5 Mbps
103	70034	UMR REFORMA LA	SAN LUIS POTOSI	21.5952	-100.143731	Adolfo Lopez Mateos , S/N	COL. CIUDAD FERNÁNDEZ	CD FERNANDEZ	79675	5 Mbps
104	70035	UMR LABOR VIEJA	SAN LUIS POTOSI	22.0138806	-100.566667	Miguel Hidalgo, 55	LABOR VIEJA	CD FERNANDEZ	79491	5 Mbps
105	70036	UMR SAN MARTIN DE ABAJO	SAN LUIS POTOSI	22.2667611	-100.0606	Av. Juarez, S/N	SAN MARTIN DE ABAJO	SAN NICOLAS TOLENTINO	79610	5 Mbps
106	70039	UMR SAN DIEGO	SAN LUIS POTOSI	21.55	-99.968175	Vicente Guerrero, S/N	RIO VERDE	RIO VERDE	79447	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
107	70042	UMR PASO DE SAN ANTONIO	SAN LUIS POTOSI	22.0169	-101.020915	Carretera San Luis - Rioverde, S/N	PASO DE SAN ANTONIO	RIO VERDE	79600	5 Mbps
108	70044	UMR SITIO DE ENMEDIO	SINALOA	25.475022	-107.626248	CALLE PRINCIPAL, S/N	SITIO DE EN MEDIO	BADIRAGUATO	80535	5 Mbps
109	70045	UMR SANTA ROSALIA	SINALOA	25.678437	-107.711097	CALLE PRINCIPAL, S/N	SANTA ROSALIA	MOCORITO	80854	5 Mbps
110	70046	UMR AGUAJITO DE LEON EL	SINALOA	25.266667	-107.759722	CALLE PRINCIPAL, S/N	EL AGUAJITO DE LEON	MOCORITO	80887	5 Mbps
111	70047	UMR ZAPOTE DE LOS MOYA EL	SINALOA	25.399167	-107.765833	CALLE PRINCIPAL, S/N	EL ZAPOTE DE LOS MOYA	MOCORITO	80873	5 Mbps
112	70048	UMR CAHUINAHUATO	SINALOA	25.678611	-107.820556	CALLE PRINCIPAL, S/N	CAHUINAHUATO	MOCORITO	80800	5 Mbps
113	70049	UMR CABEZAS LAS VENUSTIANO C	SINALOA	25.603056	-108.123056	CALLE PRINCIPAL, S/N	LAS CABEZAS (VENUSTIANO CARRANZA.)	SALVADOR ALVARADO	81500	5 Mbps
114	70050	UMR FLECHAS LAS	SINALOA	24.684208	-107.101083	CALLE PRINCIPAL, S/N	LAS FLECHAS	CULIACAN	80397	5 Mbps
115	70051	UMR LAGUNA DE CANACHI	SINALOA	24.135833	-107.1	CALLE PRINCIPAL , S/N	LAGUNA DE CANACHI	CULIACAN	80460	5 Mbps
116	70053	UMR SANALONA	SINALOA	24.802222	-107.14	CALLE PRINCIPAL, S/N	SANALONA	CULIACAN	80380	5 Mbps
117	70054	UMR TEPUCHE EL	SINALOA	24.943333	-107.348889	CALLE PRINCIPAL, S/N	EL TEPUCHE	CULIACAN	80318	5 Mbps
118	70055	UMR TOMO	SINALOA	24.969167	-107.176111	CALLE PRINCIPAL, S/N	TOMO	CULIACAN	80383	5 Mbps
119	70056	UMR LOS MAYOS	SINALOA	24.876944	-106.975833	CALLE PRINCIPAL, S/N	LOS MAYOS	CULIACAN	80386	5 Mbps
120	70057	U M R CARBONERAS	SINALOA	24.776111	-107.247222	CALLE PRINCIPAL, S/N	CARBONERAS	CULIACAN	80385	5 Mbps
121	70058	U M R LA REFORMA	SINALOA	24.536111	-107.274167	CALLE PRINCIPAL, S/N	LA REFORMA DE JESUS MARÍA	CULIACAN	80419	5 Mbps

ANEXOS
SIN VALIDEZ OFICIAL

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
122	70059	U M R SAN JOSE DEL LLANO	SINALOA	25.785278	-107.337778	CALLE PRINCIPAL, S/N	SAN JOSE DEL LLANO	BADIRAGUATO	80600	5 Mbps
123	70060	U M R SANTIAGO DE LOS CABALLEROS SA	SINALOA	25.5575	-107.376389	CALLE PRINCIPAL, S/N	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	BADIRAGUATO	80677	5 Mbps
124	70061	U M R PALMARITO EL LAS MILPAS	SINALOA	24.650833	-106.979444	CALLE PRINCIPAL, S/N	EL PALMARITO (LAS MILPAS)	COSALA	80701	5 Mbps
125	70062	U M R PUEBLO DE ALAYA	SINALOA	24.520833	-106.880833	CALLE PRINCIPAL, S/N	PUEBLO DE ALAYA	COSALA	80770	5 Mbps
126	70063	U M R LAS IGUANAS	SINALOA	23.537058	-106.764428	CALLE PRINCIPAL , S/N	LAS IGUANAS	CONCORDIA	82624	5 Mbps
127	70064	U M R IPUCHA	SINALOA	24.334722	-106.764444	CALLE PRINCIPAL , S/N	IPUCHA	COSALA	80700	5 Mbps
128	70065	U M R LOS TIGRES	SINALOA	24.515617	-106.891672	CALLE PRINCIPAL , S/N	LOS TIGRES	COSALA	80700	5 Mbps
129	70067	U M R EL SALADITO	SINALOA	23.87	-106.848611	CALLE PRINCIPAL , S/N	EL SALADITO	ELOTA	82790	5 Mbps
130	70068	U M R EL BOLILLO	SINALOA	24.018889	-106.820278	CALLE PRINCIPAL , S/N	EL BOLILLO	ELOTA	82758	5 Mbps
131	70069	U M R COLONIA BUENOS AIRES	SINALOA	24.081206	-106.882467	CALLE PRINCIPAL, S/N	BUENOS AIRES	ELOTA	80701	5 Mbps
132	70071	U M R EL LIMON DE LOS PERAZA	SINALOA	23.744164	-106.578864	CALLE PRINCIPAL, S/N	EL LIMON DE LOS PERAZA	SAN IGNACIO	82292	5 Mbps
133	70072	U M R SAN AGUSTIN	SINALOA	24.005833	-106.577778	CALLE PRINCIPAL , S/N	SAN AGUSTIN	SAN IGNACIO	82902	5 Mbps
134	70073	U M R AJOYA	SINALOA	24.078056	-106.369167	CALLE 20 NOVIEMBRE , S/N	SAN JERONIMO DE AJOYA	SAN IGNACIO	82902	5 Mbps
135	70074	U M R BARRAS DE PIAXTLA	SINALOA	23.663611	-106.801389	CALLE PRINCIPAL, S/N	BARRAS DE PIAXTLA	SAN IGNACIO	82968	5 Mbps
136	70075	U M R PIAXTLA DE ABAJO	SINALOA	23.834423	-106.658316	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	PIAXTLA DE ABAJO	SAN IGNACIO	82960	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
137	70077	U M R LAGUNA DE BELTRANES	SINALOA	22.948457	-105.910316	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	LAGUNA DE BELTRANES	EL ROSARIO	82832	5 Mbps
138	70082	UMF NO 8 XCALAK	QUINTANA ROO	18.2727361	-87.4771444	MIGUEL HIDALGO, S/N	CENTRO	OTHON P. BLANCO	77780	5 Mbps
139	70083	UMF NO 9 PUNTA ALEN	QUINTANA ROO	19.7993028	-87.3490863	CALLE PUNTA PAJAROS, S/N	CENTRO	SOLIDARIDAD	77760	5 Mbps
140	70306	U M R JITZAMURY	SINALOA	26.214674	-109.264412	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	JITZAMURI	AHOME	81334	5 Mbps
141	70307	U M R BUYUBAMPO	SINALOA	26.629354	-108.614721	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	BUYUBAMPO	CHOIX	81746	5 Mbps
142	70308	U M R CASAS VIEJAS	SINALOA	26.489338	-108.107465	CALLE PRINCIPAL, S/N	CASAS VIEJAS	CHOIX	81770	5 Mbps
143	70310	U M R GUADALUPE	SINALOA	26.621667	-108.321111	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	GUADALUPE	CHOIX	81757	5 Mbps
144	70311	U M R TASAJERA	SINALOA	26.77972	-108.27167	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	TASAJERA	CHOIX	81712	5 Mbps
145	70312	UMR SAUZ DE VACA	SINALOA	26.736622	-108.484756	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	SAUZ DE BACA	CHOIX	81740	5 Mbps
146	70315	UMR TETAROBA	SINALOA	26.386141	-108.484742	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	TETAROBA	EL FUERTE	81830	5 Mbps
147	70316	UMR LO DE VEGA	SINALOA	26.206529	-108.580266	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	LO DE VEGA	EL FUERTE	81864	5 Mbps
148	70317	UMR BATEBE	SINALOA	26.247013	-108.787106	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	BATEVE	EL FUERTE	81820	5 Mbps
149	70318	UMR JIQUILPAN II	SINALOA	26.01776	-108.631711	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	JIQUILPAN II	SINALOA DE LEYVA	81820	5 Mbps
150	70319	UMR OCORONI	SINALOA	25.947676	-108.414411	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	SANTIAGO DE OCORONI	SINALOA DE LEYVA	81960	5 Mbps
151	70320	UMR AGUA CALIENTE DE CEBADA	SINALOA	26.076814	-108.150788	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	AGUA CALIENTE DE CEBADA	SINALOA DE LEYVA	81920	5 Mbps

SOLO DATOS
ANEXOS

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
152	70323	UMR BACUBIRITO	SINALOA	25.809511	-107.913903	DOMICILIO CONOCIDO, CALLE PRINCIPAL , S/N	BACUBIRITO	SINALOA DE LEYVA	81973	5 Mbps
153	70324	UMR CIENAGA DE LOS LARA	SINALOA	23.146761	-105.920718	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	CIENGA DE LOS LARA	BADIRAGUATO	80567	5 Mbps
154	70325	UMR TEGORIPA	SINALOA	25.651614	-107.500283	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	TEGORIPA	BADIRAGUATO	80672	5 Mbps
155	70327	U M R POTRERO DE BEJARANO	SINALOA	26.042749	-107.3397	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	POTREO DE BEJARANO	BADIRAGUATO	80500	5 Mbps
156	70328	U M R GUADALUPE DE LOS REYES	SINALOA	24.278449	-106.507059	CALLE PRINCIPAL, S/N	GPE DE LOS REYES	COSALA	80780	5 Mbps
157	70330	U M R SANTA LUCIA	SINALOA	23.436144	-105.852895	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	SANTA LUCIA	CONCORDIA	82660	5 Mbps
158	70333	U M R CHELE	SINALOA	23.203555	-105.89164	CALLE PRINCIPAL , S/N	CHELE	EL ROSARIO	82810	5 Mbps
159	70334	U M R MALOYA	SINALOA	22.94857	-105.6056	CALLE PRINCIPAL, S/N	MALOYA	EL ROSARIO	82860	5 Mbps
160	70335	U M R SANTA MARIA	SINALOA	23.080223	-105.65549	DOMICILIO CONOCIDO	OTATES	EL ROSARIO	82834	5 Mbps
161	70336	U M R POTRERILLOS	SINALOA	23.041703	-105.946014	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15, S/N	POTRERILLOS	EL ROSARIO	82839	5 Mbps
162	70337	U M R CIENAGA / CAMPANA	SINALOA	22.69762	-105.604248	CALLE PRINCIPAL, S/N	EJIDO LA CAMPANA NUMERO UNO	ESCUINAPA	82550	5 Mbps
163	70338	U M R LA LOMA / GABRIEL LEYVA	SINALOA	22.514314	-105.466322	CALLE DURANGO, S/N	LA LOMA O GABRIEL LEYVA	ESCUINAPA	82500	5 Mbps
164	70412	OFNA AUX VENCEDORES SAN DIMAS	DURANGO	24.430046	-105.708368	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	VENCEDORES	SAN DIMAS	34350	5 Mbps
165	70413	OFNA AUX LLANO GRANDE	DURANGO	23.865506	-105.203904	CARRETERA A MAZATLAN KM. 78, S/N	LLANO GRANDE	DURANGO	42000	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
166	70585	HOSPITAL RURAL LA UNION	GUERRERO	17.940068	-101.825394	CARRETERA ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS, S/N	ENTRONQUE LA UNION	LA UNION	40800	5 Mbps
167	70689	PUESTO DE FABRICA "EL NOVILLO"	SONORA	28.942473	-109.644551	CARRETERA HERMOSILLO-SAHUARIPA KM 146, S/N	EL NOVILLO	EL NOVILLO	85640	5 Mbps
168	70796	UMF NO 66 MACONI	QUERETARO	20.837711	-99.53567	DOMICILIO CONOCIDO, S/N	MACONI	CADEREYTA	76534	5 Mbps
169	70844	OFNA AUX TECHALUTA	JALISCO	20.069924	-103.548375	EMILIANO ZAPATA, 37	CENTRO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	49230	5 Mbps
170	70853	OFNA AUX 104	JALISCO	22.622224	-103.898734	CERRADA BUGAMBILIA, 23	CENTRO	HUEJUQUILLA EL ALTO	46000	5 Mbps
171	70867	UMF 83 VIESCA	COAHUILA	25.345993	-102.804882	CALLE HIDALGO S/N, S/N	CENTRO	VIESCA	27480	5 Mbps
172	70931	UMF 30, JONUTA	TABASCO	18.092077	-92.136637	AGRARISTA N/A, ESQ. MANUEL EVIA, S/N	COL. CENTRO	JONUTA	86780	5 Mbps
173	71014	CONSULTORIO ANEXO MINERA EL CUBO	GUANAJUATO	21.0031748	-101.187629	PLAZUELA DEL CUBO S/N	CENTRO	GUANAJUATO	36250	5 Mbps
174	71019	HOSPITAL MIXTO JESÚS MARÍA	NAYARIT	22.2549839	-104.516843	CALLE SIN NOMBRE	0001 - JESUS MARIA	009 - DEL NAYAR	63530	5 Mbps
175	71020	HOSPITAL INTEGRAL PUENTE DE CAMOTLÁN	NAYARIT	21.697987	-104.085126	CALLE JOSÉ MARIA MORELOS 2	0167 - PUENTE DE CAMOTLAN	019 - LA YESCA	63590	5 Mbps
176	71125	HOSPITAL COMUNITARIO URES	SONORA	29.424952	-110.391015	GARCIA MORALES, COL. HEROICA CIUDAD DE URES CENTRO	HEROICA CIUDAD DE URES	URES	84900	5 Mbps
177	71139	HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACAN	COLIMA	18.99754	-103.73605	CALLE ZARAGOZA, S/N	IXTLAHUACAN	IXTLAHUACAN	28700	5 Mbps

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONCENTRADORES

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
178	71144	HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA	SINALOA	25.3680267	-108.156454	ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE NIÑOS HÉROES Y JAVIER MINA, A UN COSTADO DE LA CRUZ ROJA.	ANGOSTURA	ANGOSTURA	81600	5 Mbps
179	71145	HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO	SINALOA	25.3510847	-107.555129	GABRIEL LEYVA SOLANO POSTE NO. 321 COL ALTOS CAMICHIN	BADIRAGUATO	BADIRAGUATO	80500	5 Mbps
180	71146	HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA	SINALOA	23.2853976	-106.066862	CARRET. MAZATLAN-DURANGO S/N, COL. CENTRO	CONCORDIA	CONCORDIA	82600	5 Mbps
181	71147	HOSPITAL INTEGRAL COSALA	SINALOA	24.4101324	-106.691079	CALLE GUERRERO S/N, COL. CENTRO	COSALA	COSALA	80700	5 Mbps
182	71148	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX	SINALOA	26.7128866	-108.32349	BOULEVARD 20 NOV. NO. 1	CHOIX	CHOIX	81700	5 Mbps
183	71150	HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO	SINALOA	25.4819851	-107.923137	OBREGON E HIDALGO NO. 4	MOCORITO	MOCORITO	80800	5 Mbps
184	71151	HOSPITAL INTEGRAL DE EL ROSARIO	SINALOA	22.9949308	-105.856639	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N	ROSARIO	EL ROSARIO	82800	5 Mbps
185	71152	HOSPITAL INTEGRAL DE SINALOA DE LEYVA	SINALOA	25.8167987	-108.229775	BENITO JUÁREZ NO. 898, COL. EJIDAL	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	81900	5 Mbps
186	71154	HOSPITAL INTEGRAL SAN IGNACIO	SINALOA	23.9446252	-106.423169	CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COL. HERACLIO BERNAL	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	99999	5 Mbps
187	71155	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DE SAN LORENZO	SINALOA	24.2915204	-107.150888	CALLE TERCERA ENTRE CARBAJAL Y EUSTAQUIO BUELNA S/N FRENTE A LA IGLESIA, COL.	CULIACAN	PUEBLOS UNIDOS	80454	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
188	71156	HOSPITAL GENERAL LA CRUZ	SINALOA	23.9334367	-106.875967	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N , COL. ARROYITO	ELOTA	LA CRUZ	82700	5 Mbps
189	71157	HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA	SINALOA	22.8314778	-105.777335	CARRETERA FEDERAL NO. 15 AL ENTRONQUE A LA AUTOPISTA ESCUINAPA-MAZATLAN KM 0.5, COL. PAREDONES	ESCUINAPA	ESCUINAPA DE HIDALGO	99999	5 Mbps
190	71158	HOSPITAL GENERAL EL DORADO	SINALOA	24.3118742	-107.364959	CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA ZOPILOTITA, COL. RUBÉN JARAMILLO	CULIACAN	ELDORADO	80450	5 Mbps
191	71160	HOSPITAL COMUNITARIO DE CHAMPOTÓN "DR.JOSÉ E. NAZAR RAIDEN"	CAMPECHE	19.341048	-90.733363	AVENIDA CARLOS SANSORES PÉREZ SIN NUMERO COLONIA ISSSTE	CHAMPOTON	CHAMPOTON	24400	5 Mbps
192	71162	HOSPITAL COMUNITARIO DE HOPELCHEN	CAMPECHE	19.754539	-89.847586	CALLE 28-A 52 A COLONIA EL TAMARINDO	HOPELCHEN	HOPELCHEN	24600	5 Mbps
193	71163	HOSPITAL DE PALIZADA	CAMPECHE	18.255417	-92.100193	CALLE IGNACIO RAMIREZ 9 COLONIA PALIZADA CENTRO	PALIZADA	PALIZADA	24200	5 Mbps
194	71164	HOSPITAL DE SABANCUY	CAMPECHE	18.968286	-91.175034	CARRETERA SABANCUY - ESCÁRCEGA EJIDO BENITO JUAREZ	CARMEN	SABANCUY	24370	5 Mbps

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
195	71165	HOSPITAL INTEGRAL XPUJIL	CAMPECHE	18.516774	-89.395938	CARRETERA XPUJIL-DZIBALCHEN SIN NUMERO COLONIA FUNDADORES	CALAKMUL	XPUJIL	24640	5 Mbps
196	71166	HOSPITAL INTEGRAL DE CALKINÍ	CAMPECHE	20.380403	-90.064245	CALLE 23 SIN NUMERO COLONIA FATIMA	CALKINI	CALKINI	24902	5 Mbps
197	71167	HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. JANELL ROMERO AGUILAR	CAMPECHE	18.618552	-90.744511	CALLE 50 SIN NUMERO COLONIA ESCARCEGA CENTRO	ESCARCEGA	ESCARCEGA	24350	5 Mbps
198	71177	HC DE OCUITUCO	MORELOS	18.8819898	-98.7849473	CALLE, SANTIAGO, 1 , BARRIO, SAN NICOLAS, SAN NICOLAS	OCUITUCO	OCUITUCO	62850	5 Mbps
199	71187	Centro de Salud con Servicios Ampliados Amatlán de Cañas	NAYARIT	20.813494	-104.4085	Amatlán de Cañas-La Estancia de los López Km. 1	Amatlán de Cañas	Amatlán de Cañas	63960	5 Mbps
200	71201	HBC ALCOZAUCA DE GUERRERO	GUERRERO	17.468739	-98.3869946	AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	41670	5 Mbps
201	71203	HC DE ZAPOTITLÁN TABLAS	GUERRERO	17.425325	-98.7788862	CALLE DEL HOSPITAL #3 COLONIA EL PORVENIR, ZAPOTITLÁN TABLAS, GRO.	ZAPOTITLAN TABLAS	ZAPOTITLAN TABLAS	41400	5 Mbps
202	71204	HBC MALINALTEPEC	GUERRERO	17.243397	-98.66884	CALLE 24 DE FEBRERO S/N, 41500 MALINALTEPEC, GRO.	MALINALTEPEC	MALINALTEPEC	41500	5 Mbps
203	71205	HC DE TLACOAPA	GUERRERO	17.259172	-98.7481273	AV. JUÁREZ S/N, COL. CENTRO	TLACOAPA	TLACOAPA	41540	5 Mbps

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
204	71206	HBC ACATEPEC	GUERRERO	17.329127	-98.9075972	CALLE BENITO JUÁREZ SUR N, CENTRO, 41410 ACATEPEC, GRO.	ACATEPEC	ACATEPEC	41401	5 Mbps
205	71207	HBC XOCHIHUEHUETLAN	GUERRERO	17.908556	-98.48686	4 NORTE 46, COL. SECCIÓN CUARTA	XOCHIHUEHUETLAN	XOCHIHUEHUETLAN	41240	5 Mbps
206	71208	HC DE HUAMUXTITLÁN	GUERRERO	17.8114203	-98.5621539	PORFIRIO DIAZ MORI AVENIDA ESQUINA REPÚBLICA MEXICANA, COL. EL ROSARIO	HUAMUXTITLAN	HUAMUXTITLAN	41200	5 Mbps
207	71209	HBC OLINALA	GUERRERO	17.7781644	-98.7421664	AV. RAMON IBARRA S/N, BARRIO SAN DIEGO	OLINALA	OLINALA	41000	5 Mbps
208	71213	HBC COAHUAYUTLA DE GUERRERO	GUERRERO	18.312107	-101.737992	CALLE GALEANA S/N, COL. CENTRO	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA	COAHUAYUTLA DE GUERRERO	40860	5 Mbps
209	71219	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	VERACRUZ SUR	19.6625	-96.868414	BOULEVARD VERACRUZ, CARRETERA NAOLIONCO-MIAHUATLAN S/N	NAOLINCO	NAOLINCO DE VICTORIA	91400	5 Mbps
210	71228	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	VERACRUZ SUR	18.028156	-94.394587	CARRET. NANCHITAL S/N CENTRO	IXHUATLAN DEL SURESTE	IXHUATLAN DEL SURESTE	96365	5 Mbps
211	71230	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LOPEZ ARIAS	VERACRUZ SUR	17.391104	-94.9881051	ZARAGOZA ESQ. REFORMA S/N	JESUS CARRANZA	SUCHILAPAN DEL RIO	96970	5 Mbps

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

#	ID	NOMBRE DEL SITIO	OOAD	LATITUD_N	LONGITUD_O	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA
212	71248	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	VERACRUZ SUR	18.59226	-97.1290709	CARRETERA TEHUIPANGO_ VISTA HERMOSA	TLAQUILPA	VISTA HERMOSA	94800	5 Mbps
213	71313	HOSPITAL GENERAL PATZCUARO	MICHOACÁN	19.530025	-101.577988	AVENIDA BENIGNO SERRATO S/N	PATZCUARO,	EL MANZANILLAL (COLONIA ENRIQUE RAMIREZ)	61600	5 Mbps
214	71320	HOSPITAL GENERAL APATZINGAN	MICHOACÁN	19.064998	-102.325361	EL CAFETAL, 60685 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, MICH.	APATZINGAN	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	60685	5 Mbps
215	70933	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.	NIVEL CENTRAL	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ # 2055, NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	2 Gbps

CTSI - CTT - DT
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS
2025

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	05/02/2025	Creación del documento	Lic. Ramón Rodríguez Ortega
0.2	10/02/2025	Revisión del documento	Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez
1.0	12/02/2025	Aprobación del documento	Ing. Javier Cortés López
2.0	21/04/2025	Actualización del documento debido a modificaciones en la normatividad vigente	Ing. Javier Cortés López

Contenido

1. Objetivo del documento.....2
2. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 2
3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio. 2
4. Criterio de evaluación. 2
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. 4
6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros. 4
7. Visitas a las instalaciones institucionales. 4
8. Lugar de entrega. 5
9. Visitas a las instalaciones del cotizante. 5
10. Penas convencionales y deductivas. 5
11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. 10
12. Garantías de anticipos y cumplimiento. 10
a) Plazo para notificar al proveedor. 11
b) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. 11
c) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. 11
d) Caducidad de los bienes. 11
e) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. 11
f) Periodo de garantía. 11
g) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 11
h) Garantía de mano de obra y/o partes. 12
i) Mantenimientos correctivos y/o preventivos. 12
j) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. 12
k) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento. 12
13. Forma de pago. 12
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados. 12
15. Anticipo. 14
16. Aviso de privacidad y medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de TIC. 14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17. Seguro de Responsabilidad Civil 14
18. Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 14
19. Confidencialidad 14
20. Propiedad intelectual 16
21. Tipo de abastecimiento. 16
22. Modalidad del contrato 16
23. Área Requirente y Técnica 16
24. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del mismo 16
25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 17

1. Objetivo del documento

Especificar los Términos y Condiciones esperadas del documento denominado Anexo Técnico del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS" (5Mbps).

2. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

El plazo será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del servicio y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al cotizante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"** publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico. La evaluación por el mecanismo de puntos o porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Se adjudicará al cotizante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
III	PROPUESTA DE TRABAJO
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
T O T A L	

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, conforme a lo señalado en el archivo denominado "Apartado II, Método de evaluación por puntos y porcentajes".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar **NO** será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El cotizante deberá incluir en su propuesta copia de las siguientes certificaciones vigentes y a nombre del cotizante.

- Copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o autoridad competente para enlaces de comunicaciones, que habilite al cotizante para ofrecer los servicios de telecomunicaciones contemplados en este contrato. Esta concesión debe incluir la autorización para proveer servicios de voz, datos, videoconferencia y tener una cobertura nacional.
- Certificación del fabricante en el equipo que conforma la propuesta técnica, en la cual detalle lo siguiente: Distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.

El cotizante, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-184-SCFI-2018**, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-2018**, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

Para acreditar el cumplimiento de la **NOM-184-SCFI-2018.** Información comercial- Etiquetado general de productos y la **NOM-001-SCFI-2018.** Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba, el cotizante deberá presentar manifestación firmada por su apoderado o representante legal, en la que se compruebe que cumple con dicho requisito. La falta de presentación de dicha manifestación **será motivo de desechamiento de la propuesta,** por lo que no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.

No aplica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

8. Lugar de entrega.

El servicio a contratar busca satisfacer las necesidades operativas de conectividad del **INSTITUTO**, asegurando la habilitación y provisión de los servicios necesarios para los sitios designados en las Unidades Médico-Administrativas a lo largo del territorio nacional. Los detalles de estos sitios y sus ubicaciones específicas se encuentran detallados en el Apartado I – Listado de sitios.

9. Visitas a las instalaciones del cotizante.

No aplica

10. Penas convencionales y deductivas.

- **Penas convencionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el administrador del contrato llevará a cabo el cálculo y la aplicación de las penas convencionales, según lo estipulado en los contratos o pedidos, notificando al cotizante adjudicado para proceder con el pago correspondiente.

Dichas penas se calcularán diariamente por el administrador del contrato, en caso de atrasos en el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el procedimiento de contratación respectivo.

La penalización se aplicará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo acordado para el inicio de los servicios, siguiendo los términos y condiciones detallados en la fórmula siguiente:

Pca=%d x npa x vspa

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
npa = número de período de atraso contabilizado según corresponda.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El porcentaje de las penas convencionales determinado por el INSTITUTO se encuentra descrito en la tabla 1. Dicho porcentaje se encuentra conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos del INSTITUTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Pena convencional	Límites de incumplimiento
Entregables iniciales * Cronograma de actividades, elaborado en Microsoft Excel o Microsoft Project o PDF. * Documentación del diseño general de la red que se utilizara para implementar el Servicio. * Procedimiento para la activación de servicios. * Procedimiento para el levantamiento de atención de reportes de incidencias. * Procedimiento de escalación, incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Mesa de ayuda El cotizante deberá poner a disposición del INSTITUTO una Mesa de Ayuda para que se puedan reportar fallas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.	Por cada día natural de atraso en la puesta a disposición de la mesa de ayuda o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la puesta a disposición de la mesa de ayuda o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Acuerdos de Nivel de Operación Firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) entre el cotizante y los terceros Involucrados con vigilancia del IMSS.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Tabla 1

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

- **Deductivas**

Se aplicarán deducciones por cumplimiento parcial o deficiente en los niveles de servicio requeridos en el anexo técnico. El porcentaje de las deductivas determinado por el INSTITUTO se encuentra descrito

en la tabla 2. Dicho porcentaje se encuentra conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva	Límites de incumplimiento
Entregables iniciales Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: *Diseño general de la red implementada para el servicio. *Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el servicio. *Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. *Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entregables iniciales Reporte de avance semanal de la implementación del servicio. El cual deberá presentarse por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.	Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la conclusión de la semana en que se realicen las actividades de la implementación del servicio.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entregables mensuales A. Se deberá entregar la relación de los reportes en formato Excel, el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes B. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet. C. Reporte de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado	Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entregables cierre del contrato	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la	Por cada día natural de atraso en la entrega de	Se aplicará una deducción del 1.0%	Será hasta por el monto de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva	Límites de incumplimiento
Memoria técnica del proyecto actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó, asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	terminación del contrato:	la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	garantía de cumplimiento.
Atención de fallas. Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de 02 horas naturales, los 07 días a la semana, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte (durante la vigencia del servicio). Se deberá entender como requerimiento de soporte técnico, una falla lógica en el servicio, o un cambio lógico en los equipos CPE.	Por cada hora de atraso en la atención de incidentes y requerimientos, contadas a partir del levantamiento del reporte.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio afectado por cada hora de atraso en la resolución de incidencias y requerimientos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Alta de nuevos enlaces en el servicio	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la solicitud del INSTITUTO.	Por cada día natural de atraso en el alta de nuevos enlaces, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en el alta de nuevos enlaces, contados a partir del	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva	Límites de incumplimiento
			día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	
Cambios de domicilio (reubicaciones) de nodos existentes	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la solicitud del INSTITUTO.	Por cada día natural de atraso en el cambio de domicilio (reubicación) de nodos existentes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en el cambio de domicilio (reubicación) de nodos existentes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Baja de enlaces en el servicio	Se deberá desmontar la infraestructura dentro de los 05 días hábiles siguientes a la solicitud del INSTITUTO.	Por cada día natural de atraso en el desmonte de la infraestructura del cotizante adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en el cambio de domicilio (reubicación) de nodos existentes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El cotizante adjudicado deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma el cotizante adjudicado deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio.	Las reparaciones deberán realizarse inmediatamente después de la instalación de equipos.	Incumplimiento parcial o deficiente en realizar las reparaciones que sean necesarias para restaurar los inmuebles a su estado original.	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en realizar las reparaciones que sean necesarias para restaurar los inmuebles a su estado original.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Tabla 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el cotizante adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al cotizante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El cotizante deberá presentar en su propuesta la documentación necesaria para respaldar el soporte de los fabricantes involucrados en la provisión de sus servicios, garantizando así el cumplimiento de los Niveles de Servicio detallados en el Anexo Técnico.

La propuesta debe incluir los siguientes documentos:

- Declaración firmada por el Representante Legal del cotizante, comprometiéndose explícitamente a garantizar la calidad de los trabajos y de los materiales menores utilizados durante la obra e instalación. Esta garantía implica la ausencia de vicios ocultos durante al menos el periodo de vigencia del contrato. El cotizante asume la responsabilidad por cualquier vicio oculto que pueda afectar la totalidad de la infraestructura de TI instalada, asegurando que los servicios cumplirán con los niveles de funcionalidad y servicio requeridos. **De conformidad con lo establecido en el numeral 7, inciso q) del Anexo Técnico, no presentar dicha declaración es motivo de desechamiento de la propuesta.**
- Declaración firmada por el representante legal del cotizante asegurando que todos los componentes habilitadores (tanto hardware como software) incluidos en su solución cuentan con las garantías proporcionadas por los fabricantes. Estas garantías deben extenderse por un mínimo de 6 meses, cubriendo tanto los componentes (equipos) como su instalación, con la excepción de misceláneos y materiales de construcción.
- Declaración firmada por el representante legal del cotizante que garantice que el personal asignado para respaldar el servicio cuenta con las capacidades y habilidades necesarias para llevar a cabo tareas como instalación, puesta en marcha, configuración, monitoreo y operación de los componentes de la solución, en cumplimiento con las especificaciones de los fabricantes.

12. Garantías de anticipos y cumplimiento.

El cotizante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j), de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible.

a) Plazo para notificar al proveedor.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

b) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica.

c) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica.

d) Caducidad de los bienes.

No aplica.

e) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El servicio deberá contemplar la implementación de un centro de atención telefónica, operando los 7 días de la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio.

f) Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Los indicados en el Anexo Técnico, numeral 10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

h) Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

i) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Mantenimiento y soporte de la infraestructura de comunicaciones utilizada por el cotizante para ofrecer el servicio. Este mantenimiento se ajustará a la estrategia definida por el cotizante para garantizar los niveles de servicio requeridos.

j) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica.

k) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

13. Forma de pago.

El servicio descrito en el Anexo Técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, el cual se realizará en moneda nacional.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- ✓ Entregables por única vez

ACTIVIDAD.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables iniciales	• Cronograma de actividades, elaborado en Microsoft Excel o Microsoft Project o PDF. • Documentación del diseño general de la red que se utilizara para implementar el Servicio. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento de atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación, incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables iniciales	**Memoria técnica, conteniendo lo siguiente:** • Diseño general de la red implementada para el Servicio. • Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta' en operación de los servicios.
Entregables iniciales	**Reporte de avance semanal de la implementación del servicio.** **El cual deberá presentarse por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.**	Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la conclusión de la semana en que se realicen las actividades de la implementación del servicio.
Acuerdos de Niveles de Operación	Firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA´s) entre el cotizante y los terceros Involucrados con vigilancia del IMSS.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables al cierre de contrato.	Memoria técnica del proyecto actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó, asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato.

✓ Entregables periódicos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTIVIDAD.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables mensuales	• Se deberá entregar la relación de los reportes en formato Excel, el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.	Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes.

ACTIVIDAD.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
	• Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet. • Reporte de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	

15. Anticipo.

El Instituto no otorgará anticipos.

16. Aviso de privacidad y medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de TIC.

No aplica

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

No aplica

18. Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

19. Confidencialidad

Tanto el Instituto como el cotizante adjudicado acuerdan considerar como información confidencial todo material, impreso o electrónico, que contenga datos, grabaciones, programas de cómputo o cualquier otro contenido vinculado a información jurídica, operativa, técnica, financiera, análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes o desarrollos, tanto aquellos a los que tenga acceso como los proporcionados durante la prestación del servicio. Asimismo, se considerará como confidencial toda la información facilitada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la ejecución del servicio y que sea exclusiva propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cotizante adjudicado reconoce que está terminantemente prohibida la divulgación total o parcial de esta información a su favor o a terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio disponible, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica, o cualquier otro medio, conforme a los plazos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia."

El cotizante adjudicado reconoce y acepta la prohibición mencionada en el párrafo anterior, comprendiendo que está absolutamente prohibido divulgar la información del Instituto con fines de

lucro, comerciales, académicos, educativos u otros ajenos al propósito de la presente contratación. En consecuencia, el cotizante adjudicado asume la responsabilidad del uso y cuidado de la información.

En virtud de lo anterior, el cotizante adjudicado se compromete a mantener una estricta confidencialidad sobre la información a la que acceda, asegurando que cada miembro del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respete el manejo adecuado de dicha información, a considerar como confidencial toda la información a la que tenga acceso el personal designado para prestar los servicios objeto de esta contratación. El cotizante adjudicado se compromete a garantizar que dicho personal no copie ni respalde información del Instituto Mexicano del Seguro Social en ningún equipo sin la previa autorización por escrito por parte del **Instituto**.

Asimismo, el cotizante se compromete a asegurar que el acceso a la información del Instituto Mexicano del Seguro Social esté restringido únicamente al personal autorizado por el Instituto. El incumplimiento de estas condiciones será considerado como una violación del acuerdo de confidencialidad aceptado por el cotizante adjudicado, según los términos del contrato que se suscriba para este fin.

Además, cualquier persona que tenga acceso a esta información deberá ser informada y comprometida a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.

- El Instituto y el cotizante adjudicado acuerdan que no estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad las siguientes categorías de documentación e información, aquella que sea de conocimiento público.
- La información proporcionada por un tercero a ambas partes de manera confidencial antes de la fecha de celebración de este acuerdo. La información desarrollada de manera independiente o adquirida por cualquiera de las partes sin infringir las disposiciones de este contrato, así como aquella generada o desarrollada por el cotizante adjudicado en su propio centro de desarrollo. Cualquier información cuya divulgación haya sido previamente aprobada por escrito por ambas partes. La información que, de acuerdo con la ley, una orden judicial o administrativa, deba ser revelada a terceros.

Es importante destacar que la información proporcionada por el Instituto al cotizante adjudicado para la prestación del servicio no otorgará al cotizante adjudicado titularidad o derechos de autor, ni de ninguna otra índole.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El cotizante adjudicado deberá incluir una cláusula de confidencialidad en los contratos de servicios tanto con el Instituto como con su propio personal. Esta cláusula estará en consonancia con la normativa

actual de protección de datos personales, en cumplimiento con la cual se accederá a la información relacionada con el presente servicio. Dicha cláusula debe incorporar los requisitos estipulados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos de Protección de Datos Personales vigentes y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como otras leyes aplicables.

Es importante señalar que esta cláusula de confidencialidad será enunciativa pero no limitativa. Su aplicación estará sujeta estrictamente a las leyes pertinentes y a los criterios normativos establecidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ya sean emitidos con anterioridad a la firma del contrato o con posterioridad.

Para asegurar el uso adecuado de los datos personales, se establecen medidas de protección de datos que el cotizante adjudicado deberá cumplir durante la prestación del servicio. Se entiende que cualquier incumplimiento de estas medidas dará lugar a las penalizaciones contractuales descritas en el presente documento y su Anexo Técnico.

20. Propiedad intelectual

No aplica.

21. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de abastecimiento.

22. Modalidad del contrato

Contrato de modalidad abierta.

23. Área Requirente y Técnica

Área requirente: El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

Área técnica: El Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones y el Titular de la División de Telecomunicaciones.

24. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del mismo

El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones		21/04/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Coordinador Técnico de Telecomunicaciones		21/04/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Javier Cortés López	Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información		21/04/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07425-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Aitelecom®

Propuesta Técnica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Licitante: Aitelecom, S.A. DE C.V.

Investigación de Mercado identificado con el folio No. 240/24 con Of. Nº 09 52 17 61 5A00/2025/062, por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos de este Instituto, para la contratación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS" para el ejercicio 2025.

1. Objetivo del Documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS", en lo sucesivo "**EL SERVICIO**".

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.**

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

Clave CUCOP	31700002 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales"
Descripción	Servicio de enlaces de Internet satelitales que forman parte de la red del **INSTITUTO**.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	31701
Objetivo del contrato	Proporcionar un servicio de Internet especializado para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS, que facilite el transporte eficiente de datos hacia la red de Internet, promoviendo una comunicación fluida entre estos puntos críticos

2. Características y especificaciones.

El **INSTITUTO** requiere la contratación del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red internet para la comunicación de éstas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces de internet serán del tipo que se emplea para sitios remotos (oficinas, hospitales, clínicas, almacenes, UMF, entre otros), con un ancho de banda de 5 Mbps, cumpliendo con las características, tiempos de respuesta para la operación y con la cobertura completa solicitada en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Objetivo

El objetivo principal es contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles definidos en el "Apartado I - Listado de sitios", los cuales están identificados por un numero único (ID), el cual será respetado por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

4. Alcance

La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información presenta en este anexo técnico las necesidades de diversas áreas del **INSTITUTO** que incluyen la Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación a Delegaciones, Dirección Jurídica, y Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del INSTITUTO.

Este anexo detalla los requerimientos para el "**SERVICIO**" con un ancho de banda de 5 Mbps, que se pretende contratar. Estos requisitos abarcan tanto las necesidades del nivel central como las de sus 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad a nivel nacional. Esto permitirá generar eficiencias y economías de escala que beneficiarán al **INSTITUTO**.

A continuación, se presenta la estimación de volumetría de enlaces y sus características. Es importante destacar que las cantidades mínimas y máximas descritas en la "Tabla 1, Catálogo de Servicios" son únicamente para efectos de cotización de los **LICITANTES** y no representan necesariamente los requerimientos finales del **INSTITUTO**. Por lo tanto, estas cantidades no deben considerarse como las cifras finales a contratar. Cada **LICITANTE** deberá cotizar precios unitarios por cada servicio detallado en la "Tabla 1. La cantidad de servicios a contratar se determinará dentro del rango del presupuesto mínimo y máximo establecido.

PARTIDA	TIPO	ENTREGA DE MEDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS	Satelital	120	300
	Servicio de Internet para Enlaces Centrales	Fibra Óptica*	1	2
	Servicio de Incremento de Ancho de Banda para Enlaces Centrales, mínimo de 1 GB.	Fibra Óptica*	1	2

Tabla 1, Catálogo de servicios.

* Donde esté disponible; en caso contrario, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** otorgaremos el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda.

Aitelecom, S.A. DE C.V., incluimos en nuestra propuesta técnica, la implementación de un enlace de internet dedicado, con un ancho de banda inicial de 500Mbps, en el centro de datos que el **INSTITUTO** defina.

El contrato derivado de este procedimiento de contratación será de modalidad abierta, y los servicios se solicitarán según la demanda. La información de volumetría proporcionada tiene únicamente carácter referencial y no necesariamente

refleja los requisitos precisos del **INSTITUTO**. Por lo tanto, estas cantidades no deberán considerarse como definitivas para la contratación. La cantidad de servicios a adquirir será determinada dentro del rango presupuestario autorizado para este servicio.

El precio unitario representa los valores que cuantifican el costo del servicio. Es importante que el **LICITANTE** considere que estos precios unitarios serán permanentes e invariables durante toda la vigencia del contrato.

5. Requerimientos técnicos

Aitelecom, S.A. DE C.V., prestaremos el servicio para los sitios señalados en el "Apartado I - Listado de sitios satelitales", por lo cual **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** de forma enunciativa mas no limitativa proporcionaremos, configuraremos y realizaremos todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

a) **Funcionales**

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la cotización.
- Que la facturación de cada nodo se efectuará de manera independiente, así como que se considerarán meses de 30 días.
- Que todos los equipos necesarios para la presentación del servicio serán nuevos.
- Que con la finalidad de establecer que la propuesta técnica presentada por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en este anexo técnico, el **INSTITUTO** realizará una evaluación detallada de las propuestas técnicas. Se hace de conocimiento a **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** que dicha evaluación incluye una revisión detallada de los equipos, componentes y toda la solución complementaria que conforman la solución propuesta por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** para proporcionar el servicio.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados en el Apartado I – Listado de sitios.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios los cambios de domicilio y cancelaciones de los servicios (bajas) que el **INSTITUTO** requiera durante la vigencia del contrato, deberán realizarlas sin costo para la Institución.
- Que el **INSTITUTO** podrá solicitar un promedio anual del 3% de cambios de domicilio.
- Que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** cuenta con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación de servicios. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregaremos mensualmente reportes en formato Excel, mismos que serán definidos en las mesas de planeación del arranque, conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el **INSTITUTO**, así como gráficas de utilización del ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que atenderemos en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que proporcionaremos los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con el ancho de banda solicitado en el presente anexo, permitiendo todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad del **INSTITUTO**. La salida para la navegación de los sitios remotos será en el centro de datos que el **INSTITUTO** defina.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Que los enlaces suministrados serán "exclusivos para servicios de Internet", es decir, no se aceptan enlaces que incluyan otros servicios como son: telefonía o televisión. Solamente tráfico de datos.
- Que incluimos al menos 02 direcciones IP homologadas en el telepuerto, así como el DNS de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los brindaremos con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad externas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales, y anuales mediante un sitio WEB de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y disponible para cada uno de los periodos solicitados. El formato de los reportes mencionados será definido en las mesas de planeación del arranque.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al **INSTITUTO**.

b) No funcionales

No aplica.

6. Especificaciones técnicas

Criterios generales aplicables para el servicio

Aitelecom, S.A. DE C.V., incluimos en nuestra cotización lo siguiente:

Conformación, descripción, equipamiento y necesidades de los sitios.

Aitelecom, S.A. DE C.V., prestaremos el servicio para los sitios señalados en el Apartado I – Listado de sitios, por lo cual **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** de forma enunciativa mas no limitativa proporcionaremos, configuraremos y realizaremos todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el **INSTITUTO** podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios durante la vigencia del servicio.

Requisitos generales para los enlaces satelitales:

- Contamos con un telepuerto satelital dentro del territorio nacional donde se recibirán, administraran y operaran los enlaces satelitales.
- Será un sistema satelital bi-direccional.
- Los equipos de telecomunicación serán monitoreables remotamente.
- Los equipos de telecomunicación serán configurables remotamente.
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** proporcionaremos los servicios de conectividad satelital bidireccional de banda ancha con velocidad de recepción y transmisión de 5 Mbps / 5 Mbps en canal de retorno con sobresuscripción no mayor de 10 a 1, compatible con estándares de comunicación IP, el cual cuente con codificación avanzada, técnicas de corrección de errores y funciones de seguridad que se utilicen para permitir una transmisión confiable y segura así como mecanismos de aceleración TCP/IP incorporados que permitan mejorar la experiencia del usuario. Así como una latencia máxima de 750 ms, con pérdida de paquetes menor al 1%.
- Aceleración y optimización incorporada TCP/IP para comunicación vía satélite.
- Modulación variable para garantizar la disponibilidad de los enlaces.
- Modulación variable: QPSK, 8PSK, 16APSK, 32APSK (0 superior).

- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** podremos calcular las características de las portadoras de retorno con base en el cálculo de enlace. Sin embargo, se incluye canales dinámicamente adaptativos a la modulación y el FEC dependiendo de las condiciones de operación de las estaciones terrenas remotas.
- FEC RATE (DVB-S2): 1/4, 1/3,2/5, 1/2,3/5,2/3,3/4,4/5,5/6,8/9,9/10.
- Consumo de potencia menor o igual a 20 watts (lo anterior refiriéndose al radio de unidad exterior ODU).
- Rango de frecuencia de transmisión: Banda Ku.
- Los equipos soportan vientos iguales 0 superiores a 70 km/h en operación.
- Temperatura de operación de ODU de -40 a 50 grados centígrados.
- Adaptabilidad portadora de retorno; soportar los modelos: AUPC, canales dinámicos y modulación/FEC. Se podrá modificar las características de la portadora de retorno, únicamente cuando la señal sea con características iguales o superiores a las antes solicitadas.
- Soportar algoritmos o herramientas que permitan incrementar la eficiencia propia de los códigos de corrección de error y mejorar la relación señal a ruido, así como ajustar dinámicamente los códigos de error y modulación de las portadoras ascendentes y descendentes a fin de mantener la disponibilidad de los enlaces durante variaciones ambientales adversas como lluvia, polvo o nieve de tal manera que se obtenga el mejor desempeño global en la red.
- Portadora de entrada con capacidad de modulación QPSK, 8APSK, con capacidad de hasta 6 Mbps.
- Esquema de acceso estándar al satélite en antena maestra (Tele Puerto): DVB-S2 con soporte a modulaciones de hasta 32APSK Y ACM, la modulación se ajustarán de manera dinámica de acuerdo con el ACM. Mientras que el QoS se ajustará de manera dinámica al tipo de tráfico y/o aplicativos.

Descripción técnica de los enlaces para el servicio:
Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología satelital que aseguren un ancho de banda de 5 Mbps. Los sitios están expresados en el "Apartado I - Listado de sitios satelitales".

Aitelecom, S.A. DE C.V., incluimos en nuestra propuesta técnica al menos 02 direcciones IP homologadas en el telepuerto, por lo que es necesario que las 2 direcciones IP Homologadas del telepuerto y el sitio central hayan sido asignadas por LACNIC y que pertenezcan a los segmentos asignados a México. **Las direcciones IP Homologadas propuestas son: 200.9.184.28 y 200.9.185.245**

Se prefiere en todos los casos la instalación de medio de transporte, con una sobre suscripción máxima de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información.

El enlace provisto por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** para el "Servicio de Internet para Enlaces Centrales" será para crear la VPN site to site entre el Telepuerto y el Sitio Central, adicionalmente **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** proporcionaremos los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, mediante un enlace adicional con ancho de banda INICIAL requerido de 500 Mbps.

El servicio de Internet por parte de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos el abastecimiento, suministro, habilitación, configuración, puesta a punto, atención de fallas y gestión permanente de la operación, así como lo siguiente:

- Medio de transmisión de 5 Mbps y equipo terminal.
- Equipo Generador de VPN's a través del protocolo seguro IPSEC, incluyendo tanto el equipamiento remoto como el central. El equipamiento central incluimos todo lo necesario para soportar la suma de las capacidades de los enlaces remotos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts hasta 1.8 mts dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo con el "Apartado I - Listado de sitios satelitales" y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, garantizamos que dicha antena sea resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** instalaremos las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** tendremos que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** instalaremos en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas serán coordinados con el **INSTITUTO**.
- Radios y/o modem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Todos los cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- El servicio permite el transporte de datos para los aplicativos del **INSTITUTO**.
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** proporcionaremos la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio cuenta con las últimas versiones liberadas por el fabricante, así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deberán ser actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** previa coordinación con personal del **INSTITUTO** y sin costo adicional para el mismo.
- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa, será responsabilidad de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** restableceremos el servicio para cumplir el nivel de servicio indicado en este anexo técnico. Cabe señalar, que por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** es responsable de realizar las adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y garantizar su continuidad: charolas o sujeción en pared, tornillos, cables, conectores, cinturones de plástico (cinchos), etc.
- En caso de que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** tiene la responsabilidad de repararlos cumpliendo con los niveles de servicio descritos en este anexo técnico.
- El personal de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** portará en todo momento una identificación dentro de los sitios del **INSTITUTO** durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.

El servicio será proporcionado de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 99.00% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 750 milisegundos

La latencia será medida desde el sitio central hasta el sitio remoto.
El servicio cumple con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto, mismo que se proporcionará sobre el enlace de Internet en el sitio central y en el Telepuerto.

Para los enlaces de Internet **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** brindaremos el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: Detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: Una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregaremos al **INSTITUTO** las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generé el ataque.
- Defensa: El Servicio incluye procesos de seguridad que protejan a la red del **INSTITUTO** de datos colaterales asociados con el tráfico DDoS.

Aitelecom, S.A. DE C.V., proporcionaremos todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del **INSTITUTO**.

Aitelecom, S.A. DE C.V., en caso de ser el licitante adjudicado realizaremos todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el licitante adjudicado realizaremos todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio. Las reparaciones deberán realizarse inmediatamente después de la instalación de equipos.

Equipo generador de VPN's

Aitelecom, S.A. DE C.V., incluimos el equipo generador de VPN´s en el sitio central (centro de datos) y en el telepuerto, permitiendo entre estos sitios una comunicación mediante el protocolo IPSEC, teniendo una infraestructura redundante en el tanto sitio central del **INSTITUTO** como en el telepuerto.

La infraestructura de generador de VPN's propuesta por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** (central) proveeremos la solución de comunicaciones mediante el protocolo IPSEC, la cual será capaz de interconectar más de un enlace de comunicaciones, siendo estos interoperados como si fuesen uno solo, con la posibilidad que haga balanceo de los enlaces, o redundancia entre estos; dividiendo de manera inteligente el tráfico, conforme la saturación de cada uno de ellos, proporcionando clasificación de servicio.

La solución de generador de VPN's propuesta permite implementar una administración de los dispositivos de forma unificada, mediante un control centralizado para la entrega automática de los servicios y configuraciones, esto es, que la tecnología que se utilice estará preparada de tal forma que pueda ser simplemente colocada en sitio y de manera inteligente, esta se pueda autoconfigurar al conectar el equipo a los medios de acceso, conformando una sola red para su administración. **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** consideramos que dicha solución se interconectará con los centros de datos que el **INSTITUTO** determine, siendo este el lugar donde el **INSTITUTO** facilitará el espacio físico para que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** cubique los elementos de gestión, control y orquestación de manera centralizada.

La solución de generador de VPN's propuesta cuenta con los siguientes elementos y funcionalidades:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Para el sitio central donde se encontrarán los elementos de orquestación, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos una arquitectura redundante en sus elementos lógicos y físicos, siendo estos cada uno de los diferentes planos que la integran (plano de control, plano de datos y plano de administración).
- Incluimos un orquestador de políticas con la capacidad de administrar todos los elementos de servicio de la solución de generador de VPN's, desde el aprovisionamiento, el monitoreo y la actualización, incluyendo la visibilidad sobre las aplicaciones y la resolución de problemas de la WAN.
- Proveeremos la interfaz 8 RJ-45 en el equipo terminal de usuario.
- Proporcionaremos un rendimiento IPsec de al menos 7 Gbit/s.
- La solución de generador de VPN's podrá implementar topologías de estrella, malla parcial y malla completa entre todos los sitios.
- Implementaremos cifrado Advanced Encryption Standard (AES) de 256 entre el flujo de datos entre todos los sitios.
- El flujo de datos del plano de control (Controlador Orquestador de Políticas - Generador de VPN's) viajará cifrados.
- La solución ofertada tiene la capacidad automática de identificar y clasificar al menos 1,500 aplicaciones.
- La solución ofertada tiene la funcionalidad de que se realice en los generadores de VPN's la Distribución Dinámica de Aplicaciones sobre los enlaces.
- La solución ofertada tiene la funcionalidad Dynamic Path Switching.
- La solución ofertada cuenta con una secuencia segura de arranque.
- La solución ofertada tiene la funcionalidad Forward Error Control (FEC).
- La solución ofertada tiene la funcionalidad de Per-Packet Load Balancing y/o Balanceo por flujos.
- Cada uno de los elementos de la solución de generador de VPN's podrá autenticarse mutuamente.
- Cada generador de VPN's tiene la capacidad de mapear a VRF´s diferentes en cada sitio del **INSTITUTO** si es que así se requiriera.
- Como parte de nuestra propuesta y para los centros de datos, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** dimensionaremos lo necesario para soportar el flujo de información que se transmitirá por los equipos terminadores de VPN's que serán instalados en los centros de datos del **INSTITUTO**, considerando para ello como mínimo las siguientes premisas:
    - Infraestructura en alta disponibilidad por cada centro de datos, siendo estos por lo menos dos dispositivos por cada centro de datos.
    - Soporta un rendimiento a IPsec de al menos 7Gbit/s.
    - Cada equipo cuenta con redundancia en fuentes de poder.
    - Los equipos cuentan con por lo menos 2 interfaces para tráfico de 10 GE SFP+ incluido el 6ptico para fibra multimodo.
    - Cuenta con 4 interfaces para tráfico de 1 GE en cobre Rj-45.
    - Están dimensionados para recibir tráfico del 100% de los sitios indicados en este proceso.
    - Los equipos soportan el doble del ancho de banda requerido para conectividad WAN siendo esto la sumatoria de los enlaces de internet. Para ello **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos el hardware, software y el licenciamiento necesario desde el inicio del proyecto.

Como parte de nuestro diseño **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos para los centros de datos un arreglo de equipos de conmutación con funcionalidades de capa 2 y capa 3 que den la certeza al **INSTITUTO** sobre la alta disponibilidad para los sitios que así se requiera. Dichos equipos deberán incluir todo el hardware y el licenciamiento necesario que garantice

la operatividad de la solución de generador de VPN's, así como su interconexión a los medios de acceso de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,**

- Capacidad de conmutación: 120 Gbps. (Forwarding rate) Tasa de reenvío: 90 Mbps.
- Incluimos fuente de Poder AC con redundancia.
- Sistema operativo con funciones de enrutamiento con funcionalidades de capa 2 y capa 3.
- Contiene Ancho de Banda del Stack: 160 Gbps.
- Contiene 24 Puertos Gigabit Ethernet.
- Contiene 4 Puertos adicionales a los de cobre, tipo SFP+ con transceiver (10G) en fibra óptica, en conectores LC (fibra multimodo).
- Soporta las siguientes funcionalidades capa 2 y capa 3:
    - Policy-Based Routing (PBR).
    - Capacidad instalada de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP).
- Soporta las siguientes funcionalidades de seguridad:
    - IEEE 802.1%.
    - Políticas de QoS.
    - Listas de control de acceso (ACL).
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** ofertamos el enlace de internet y equipos generadores de VPN tanto remoto como central que permitan crear la VPN site to site desde el sitio remoto hacia el sitio central y cuente con la funcionalidad de brindar los controles de enlace de telecomunicaciones que el protocolo IPSEC ofrece, así como cumplir con los niveles de servicio requeridos en este anexo técnico. Es posible prescindir del balanceo de enlaces, o redundancia entre estos; dividiendo de manera inteligente el tráfico, conforme a la saturación de cada uno de ellos.
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** brindaremos la funcionalidad de ofertar los enlaces de internet y equipos generadores de VPN tanto para nodos remotos como el central que permitan crear la VPN Site to Site desde el sitio remoto hacia el sitio central y cuente con la funcionalidad de brindar los controles de enlace de telecomunicaciones que el protocolo IPSEC ofrece, incluyendo el control centralizado que permita el despliegue grupal de políticas unificadas de ruteo o tráfico interesante, así como cumplir con los niveles de servicio requeridos de actualizaciones y cambios masivos a configuraciones lógicas en un máximo de 02 horas. En el sitio central, la infraestructura deberá ser redundante en virtud de ser un sitio concentrador y terminador de todas las VPN remotas. En virtud de que la VPN viajan con la información cifrada, es un requerimiento obligatorio del servicio.
- Referente a la solicitud de soportar la implementación de generadores de VPN virtuales en las principales nubes públicas, por el momento no se están solicitando este tipo de conexiones, sin embargo, la oferta de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** soportará en su caso, dicha funcionalidad.
- Referente a la funcionalidad Dynamic Path Switching, se acepta que sea opcional, sin embargo, se reitera la necesidad de contar con funcionalidad de rutas alternas sin interrumpir el servicio de conectividad de VPN Site to Site.
- Referente a la funcionalidad de soportar el flujo de información que se transmitirá por los equipos terminadores de VPN's que serán instalados en los centros de datos del **INSTITUTO**, el ancho de banda central será el necesario para atender al menos el 70% de la suma de los anchos de banda remotos, ya sea en un terminador central o en un arreglo de terminadores siempre y cuando sean al menos redundantes.
- Referente al número de centros de datos inicialmente será uno, sin embargo, la cantidad podrá cambiar a lo largo de la vigencia del contrato, la ubicación del centro de datos actuales en el **INSTITUTO** Potosino de Investigación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

científica y Tecnológica, con dirección en Camino a la Presa de San José 2055, Lomas 4ta Secc, C.P. 78216 San Luis, S.L.P.

- Referente a brindar al menos 2 interfaces para tráfico de 10 GE SFP+ incluido el óptico para fibra multimodo, se reitera el requerimiento de que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** ofertamos el ancho de banda central necesario para atender al menos el 70% de la suma de los anchos de banda remotos, ya sea en un terminador central o en un arreglo de terminadores siempre y cuando sean al menos redundantes.
- En el sitio central, la infraestructura será redundante en virtud de ser un sitio concentrador y terminador de todas las VPN remotas, por lo que se requiere que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** ofertamos los sitios remotos también oferte el sitio central, ya que lo idóneo es que sea el mismo **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** el que oferte los sitios remotos y central, por lo que es indispensable que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** integramos en nuestro diseño y solución ofertada los sitios, enlaces, arquitectura y elementos habilitadores necesarios, todos los requerimientos funcionales y de servicio para los sitios remotos y central, de tal manera que brinden la solución total de inicio a fin, que permita un único **LICITANTE** para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.
- Referente a la capacidad de mapear a VRF's diferentes en cada sitio del **INSTITUTO**, se reitera la necesidad del IMSS de contar con dicha funcionalidad para habilitar diferentes VRF's en cada sitio institucional, para lo cual, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** ganador habilitará mesas de trabajo con el IMSS durante los primeros 07 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, que permitan establecer las configuraciones e implementación necesarias para la interconexión entre los equipos terminadores de VPN propuestos por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y los equipos de punto neutro del IMSS, para lo cual **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** habilitaremos y cubriremos los costos de interconexión al interior del centro de datos IMSS.
- En este proceso de contratación no se requiere de manera obligatoria los servicios de SD-WAN, siendo a propuesta **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** el uso de equipos con capacidad de habilitar servicios de VPN con las funcionalidades solicitadas mediante protocolo IPSEC, o en su caso, a propuesta de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** se podría utilizar equipamiento SD-WAN, siempre y cuando cumpla con los requerimientos funcionales y de niveles de servicio, así como en el caso central de redundancia, solicitados en el anexo técnico, términos y condiciones y junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

Centro de monitoreo

Aitelecom, S.A. DE C.V., proveedor del servicio contamos con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, que permite el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, entendiendo que como estado de los equipos este deberá contener lo siguiente:

- Estatus del equipo Up/Down.
- Tiempo de respuesta del dispositivo.
- Utilización de CPU.
- Utilización de memoria, entre otros.

Aitelecom, S.A. DE C.V., proporcionaremos al **INSTITUTO** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación, preferentemente por parte del **INSTITUTO** mediante un sistema de recopilación de información automatizado. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 05 (cinco) minutos.

Aitelecom, S.A. DE C.V., proporcionaremos al IMSS las facilidades necesarias para que el **INSTITUTO** acceda al monitoreo de los dispositivos operando en el servicio o al monitoreo central de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** Estas facilidades tienen como objetivo monitorear todos los equipos desde un sitio diferente al Centro de Monitoreo de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** ya sea por el IMSS o un tercero definido por éste. **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** realizaremos todas las configuraciones necesarias, durante la fase de implementación del servicio.

Mesa de ayuda

Aitelecom, S.A. DE C.V., ponemos a disposición del **INSTITUTO** una mesa de ayuda 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación para que el **INSTITUTO** mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio.

El **INSTITUTO** requiere que la Mesa de Ayuda de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y la Mesa de Servicio IMSS trabajen en conjunto. Como parte de la integración del Mesa de Ayuda de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y la Mesa de Servicio del IMSS, se sugiere a **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** que utilice la misma herramienta de gestión de servicios que utiliza el IMSS (Remedy versión vigente a la adjudicación). En caso de que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** proponga una herramienta de gestión distinta a la que utiliza el IMSS, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** nos comprometemos a generar los webservices necesarios para su correcto intercambio bidireccional, incluyendo cualquier desarrollo o interfaz que se requiera para ello, durante toda la vida del contrato, sin que esto represente un costo adicional para el IMSS.

Aitelecom, S.A. DE C.V., seremos responsables de proveer todo lo necesario para integrar su Mesa de Ayuda y su operación a la Mesa de Servicio del IMSS.

Durante las mesas de trabajo, se acordarán los mecanismos de conectividad, en donde **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** ajustaremos a las políticas establecidas por el IMSS, así como proporcionar la infraestructura y servicios requeridos para dicha conectividad.

Además de lo anterior, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** cumplimos con lo siguiente:

- En el plazo citado anteriormente entregaremos el procedimiento de atención a fallas, el cual cumple con los niveles de servicios solicitados.
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** aseguramos la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

Medios para reportar fallas del servicio

Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación:

- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregaremos el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Así mismo, proporcionaremos un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** sin costo de llamada para el **INSTITUTO**, como medios para reportar fallas.
- **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregaremos una matriz de escalamiento que permita al **INSTITUTO** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Repositorio de información

El **LICITANTE** deberá incluir un mecanismo de almacenamiento de información <Repositorio> que al menos contenga a lo largo de la vigencia del contrato, la siguiente información:

- Infraestructura, es decir, el conjunto de componentes habilitadores detallando marca, serie, versión del sistema operativo o software instalado operando, modelo y principales características que formen parte de la solución.
- Direccionamiento IP.
- Control de cambios.
- Respaldos: Se refiere a una copia de las configuraciones (versión de sistema operativo, configuración lógica, configuración física) actualizada de todos los equipos activos del servicio.
- Entregables iniciales.
- Entregables mensuales.
- Entregables al cierre del contrato.
- El acceso a dicho repositorio será a través de autenticación proporcionada con login y password al personal designado por el IMSS.

7. Perfil del Proveedor

a) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos en nuestra proposición la documentación del personal asignado para prestar el servicio:

- Lider del proyecto: El **INSTITUTO** requiere 1 (uno). **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregaremos curriculum profesional en el que acredite que el Lider del Proyecto cuenta con dominio en el servicio solicitado, acreditará mínimo 1 (un) año de experiencia profesional como administrador de proyectos de la misma naturaleza que el objeto del presente procedimiento de contratación o servicios similares, así 1 (un) año de experiencia profesional comprobable en el ramo de telecomunicaciones. El curriculum incluye una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde labora, periodo en el que laboro y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá anexar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional. Deberá entregar también copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Líder del proyecto, en el entendido que dicho certificado deberá estar vigente durante el periodo que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.
- Personal para soporte a los sitios: El **INSTITUTO** requiere 4 (cuatro). En este punto **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** presentaremos el curriculum profesional por cada recurso propuesto en el que acredite el domino del soporte a los sitios, el curriculum incluye una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombre de la empresa o empresas donde labora, periodo en el que laboré y datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado. Del mismo modo deberá entregar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como copia simple de certificaciones Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing and Switching o la certificación de nivel equivalente o superior a la certificación CCNA de la marca de los equipos que conformen la solución propuesta para prestar el servicio, deberá permanecer vigente durante el periodo que abarque la contratación y la vigencia del contrato que resulte del presente proceso de contratación, a favor de cuando menos tres de los empleados que prestaran el soporte a los sitios satelitales; en el entendido que dichos certificados deberán estar vigentes durante el periodo que abarque la contratación y el proceso de implementación de la solución tecnológica propuesta.

b) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregamos copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o de la autoridad competente para enlaces de comunicaciones. El título de concesión deberá contener como mínimo: El nombre y domicilio del concesionario, los servicios que podrá prestar el concesionario y la vigencia de este.

c) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregamos copia simple del permiso o autorización vigente, expedido por la autoridad correspondiente, con el cual demuestre que se proporcionará el servicio a través de un telepuerto autorizado (telepuerto instalado y operado en el territorio Nacional), o en su defecto copia simple del permiso y/o contrato con el operador autorizado para operar el Telepuerto.

d) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregamos copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto, así como copia simple del certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT.

e) Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados por el **INSTITUTO** en el anexo técnico, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** contamos con la conexión directa de su POP de MPLS con el Telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar la documentación que avale el tipo de conexión y el detalle de ancho de banda.

f) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregamos carta firmada por el representante legal del fabricante de los equipos que integren la solución, en la cual detalle que el **LICITANTE** es distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.

g) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** entregamos documento (propuesta técnica) mediante el cual acredite que oferta el servicio solicitado, mismo que deberá señalar de manera idéntica al anexo técnico, todas y cada una de las características, requisitos, bienes y servicios solicitados en el mismo, asimismo deberá contener la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal.

h) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos en nuestra propuesta una descripción detallada de todos los recursos materiales y humanos requeridos para la prestación de los servicios. Entre estos recursos se encuentran, de manera enunciativa pero no limitativa, el equipo de cómputo, las licencias, los equipos especializados y de comunicación, el espacio de trabajo, la telefonía y los beneficios laborales.

i) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** presentamos copia simple de contratos debidamente formalizados, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** acreditamos al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el **INSTITUTO** tomara como validos a los contratos que en el objeto describan la prestación de alguno de los servicios descritos como similares, es decir, redes satelitales o centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administraci6n publica federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018 y no podrán tener una vigencia menor a 1(uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** resaltamos en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** anexamos los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

j) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** presentamos copia simple de contratos debidamente formalizados, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** acreditamos especialidad en la prestación de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, los servicios descritos en los contratos serán similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. Para este punto, el **INSTITUTO** tomará como validos a los contratos que en su objeto describan la prestación de los tres servicios descritos como similares, es decir redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018 y no podrán tener

una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** resaltamos en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** anexamos los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

k) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos en nuestra proposición el plan de implementación en el que proponga plazos optimizados para implementar la volumetría proporcionada por el **INSTITUTO** para la prestación del servicio solicitado, en dicho plan se deberán especificar las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

l) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos en nuestra proposición la metodología, procesos y procedimientos que utilizara para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** lograremos técnicamente entregar el servicio solicitado, el modelo que utilizara para el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos, la organización de su mesa de servicios, el proceso de atención a incidentes, así como la metodología, formatos y procedimientos que utilizara para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el **INSTITUTO** y las estrategias que llevara a cabo para lograr un proceso de mejora continua. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

m) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos en nuestra proposición el modelo de matriz de escalación que utilizará para controlar el servicio que proporcionará al **INSTITUTO** durante la vigencia del contrato, asimismo, la matriz de escalación deberá describir los tiempos definidos para la atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo los medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.

n) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos en nuestra proposición plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que este asignado a cada una de las actividades del plan de implementación. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual incluimos al personal requerido en el plan de implementación y en la matriz de escalación.

o) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** presentamos copia simple de al menos 3 (tres) contratos de servicios similares al solicitado en el anexo técnico, se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018 y no podrán tener una vigencia menor a 1 (uno) año, se aceptará la presentación de contratos plurianuales. Los contratos deberán estar acompañados del documento que haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato, los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea redes satelitales y centro de monitoreo. **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** resaltamos en los contratos: la vigencia, el número de contrato, objeto del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** anexamos los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

p) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** adjuntamos manifestación escrita firmada por el Representante Legal de la empresa, en la que garantice específicamente la calidad de los trabajos y de los materiales menores a emplear en la instalación, a

efecto de no presentar estos vicios ocultos al menos en la vigencia del contrato. No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.

q) **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** adjuntamos manifestación escrita, firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual especifica que cuenta con las alianzas necesarias con los fabricantes de las soluciones necesarias para el otorgamiento del servicio objeto de este anexo técnico. No presentar la documentación solicitada en este punto, es causal de desechamiento.

8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Durante la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** requiere recibir diversos documentos, reportes, estudios o esquemas que contribuyan a la eficacia del servicio y brinden seguridad en las actividades diarias llevadas a cabo por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado, bajo la supervisión de los funcionarios designados por el **INSTITUTO** para este propósito. Estos documentos no deben confundirse con aquellos que forman parte de las propuestas presentadas por los **LICITANTES** durante el proceso de contratación, los cuales están detallados en este Anexo Técnico. **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos, describimos y detallamos en nuestra propuesta los entregables que elaborará a lo largo del contrato. Estos entregables se dividen en dos categorías: aquellos que se realizan por única vez y aquellos que se generan de forma periódica.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y de los testigos respectivos.

✓ **Entregables por Única Vez**

Aitelecom, S.A. DE C.V., presentamos, describimos y detallamos en nuestra propuesta el compromiso de entregar, durante la **VIGENCIA** del contrato, una serie de documentos únicos vinculados a los servicios descritos en este anexo técnico.

Además, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos, describimos y detallamos en nuestra propuesta la elaboración y cumplimiento de los siguientes entregables:"

Actividad.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables iniciales	• Cronograma de actividades, elaborado en Microsoft Excel o Microsoft Project o PDF. • Documentación del diseño general de la red que se utilizara para implementar el Servicio. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento de atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación, incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables iniciales	**Memoria técnica, conteniendo lo siguiente:** • Diseño general de la red implementada para el Servicio. • Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
	en el Servicio. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	
Entregables iniciales	Reporte de avance semanal de la implementación del servicio. El cual se presentará por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.	Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la conclusión de la semana en que se realicen las actividades de la implementación del servicio.
Mesa Ayuda	**Aitelecom, S.A. DE C.V.,** ponemos a disposición del **INSTITUTO** una Mesa de Ayuda dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables al cierre de contrato.	Memoria técnica del proyecto actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó, asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato.
Acuerdos de Niveles de Operación	Firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA´s) entre **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y los terceros Involucrados con vigilancia del IMSS.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

✓ **Entregables Periódicos**

Aitelecom, S.A. DE C.V., presentamos, describimos y detallamos en nuestra propuesta el compromiso de entregar, durante la vigencia del contrato, un conjunto de entregables obligatorios bajo la condición de entregas periódicas. Estos serán elaborados y entregados electrónicamente al **INSTITUTO** en los intervalos requeridos, debidamente etiquetados e identificados.

Además, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** describimos y detallamos en nuestra propuesta cómo cumpliremos con los siguientes lineamientos para atender todos los reportes solicitados:

- Se entregará conforme a la frecuencia preestablecida.
- Personalizados con la identidad corporativa y a nombre del **INSTITUTO**.
- Incluimos nombre y descripción del reporte.
- Especificamos el periodo reportado.
- Los informes serán publicados en el repositorio y mantenerse ahí durante toda la vigencia del contrato. En cualquier momento, el **INSTITUTO** puede requerir una copia adicional en formato electrónico de parte o de la totalidad de la información alojada en este sitio web. Esta solicitud deberá ser atendida en un plazo máximo de 7 días hábiles, entregándose en el domicilio que se designe para tal efecto.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de, eventualmente, solicitar informes de disponibilidad, rendimiento y comportamiento para periodos menores a un mes.

Actividad.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables mensuales	• Se entregará la relación de los reportes en formato Excel, el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. • Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet. • Reporte de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes.

9. Cronograma de actividades

Aitelecom, S.A. DE C.V., presentamos, describimos y detallamos en nuestra propuesta el plan de trabajo para la implementación de los servicios descritos en este anexo técnico. El cumplimiento del plan de trabajo es de carácter obligatorio para **Aitelecom, S.A. DE C.V.,**, ya que muchas de las definiciones o solicitudes de servicio establecidas por el **INSTITUTO** en este anexo técnico están vinculadas a una o más fases del plan de trabajo.

A continuación, se detalla una tabla resumen del plan de trabajo, que incluye la fase, el identificador del hito correspondiente, la descripción del hito, las fechas de inicio y/o finalización relativas y absolutas, el número de días naturales acumulados a partir de la Planeación y Entrega del Servicio, y finalmente, las tareas precedentes al hito en cuestión para una mejor referencia.

FASE	ID	HITO	INICIO / TÉRMINO MÁXIMO DEL HITO
PLANEACIÓN DEL ARRANQUE (Kick-Off)	1	Arranque del proyecto (Kick-Off) y presentación del equipo de trabajo de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y el Administrador del Contrato del **INSTITUTO.**	A más tardar 05 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación
	2	Mesas (sesiones) de trabajo de Planeación del Arranque (Kick-Off), entre **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado y el Administrador del Contrato.	A lo largo de los siguientes 15 días naturales a partir del Kick-Off del proyecto.
	3	Presentación por parte de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado del plan de trabajo y matriz de escalación.	A más tardar 05 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación
	4	Análisis y Revisión (en su caso aprobación) del plan de trabajo de parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO.**	A más tardar 03 días hábiles posteriores a la entrega del plan de trabajo por parte de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado.
	5	Inicio de la Implementación del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS por parte de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado.	Al día hábil siguiente a la aprobación del plan de trabajo por parte del **INSTITUTO.**
ACTIVIDADES PARA EL CIERRE DEL CONTRATO	6	Inicio de los Trabajos de Preparación para el Nuevo Servicio	A más tardar 2 meses naturales antes del día de la Finalización del Contrato
	7	Finalización del Contrato	31 de diciembre de 2025

Proceso de Planeación y Entrega de los Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El plan de trabajo mencionado anteriormente establece los hitos mínimos aceptables para el **INSTITUTO**. Sin embargo, como se ha enfatizado repetidamente, durante la Fase de Planeación del Arranque, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** detallaremos las tareas y actividades específicas para la implementación precisa del servicio, con el objetivo de cumplir los plazos establecidos para los hitos, procurando optimizar los tiempos siempre que sea posible. Este plan estará sujeto a la aprobación del **INSTITUTO** dentro de los plazos especificados, siempre y cuando se reciba a tiempo, cumpla con los estándares de calidad requeridos y no presente errores o inconsistencias que requieran su devolución a **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado, lo que podría retrasar el proceso.

Aitelecom, S.A. DE C.V., tendremos en cuenta que algunas soluciones solicitadas por el **INSTITUTO** están relacionadas con la implantación, existencia u operación de otros servicios controlados por el propio **INSTITUTO**. Estos pueden incluir la implementación de infraestructura de comunicaciones (no contemplada en este contrato) en el centro de datos, desconexión de enlaces actuales de la red, entre otros. Estos aspectos serán revisados a lo largo de la Fase de Planeación del Arranque y, en muchos casos, podrían requerir la firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) de acuerdo con las instrucciones que el Administrador del Contrato del **INSTITUTO** otorgue a **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** para formalizar estas interacciones.

Fase de Planeación del Arranque:

Aitelecom, S.A. DE C.V., presentamos, describimos y detallamos en nuestra propuesta que, una vez notificada la adjudicación, asumirá la responsabilidad de llevar a cabo las tareas técnicas, operativas y administrativas necesarias para planificar el inicio del proyecto en coordinación con el **INSTITUTO**. Se ajustarán los cronogramas de trabajo de acuerdo con los plazos indicados en la sección anterior y se perfeccionarán los detalles de las actividades correspondientes, manteniendo total conformidad con el plan de trabajo presentado como parte de la propuesta técnica. En caso de que los días especificados no sean suficientes debido a causas no imputables a **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** el **INSTITUTO** podrá determinar la posibilidad de establecer un período extraordinario e improrrogable de 10 días naturales para finalizar la Fase de Planeación del Arranque.

En nuestra propuesta, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** incluimos, describimos y detallamos las tareas programadas para esta fase:

1. Arranque del proyecto (Kick-Off) y presentación del equipo de trabajo: En esta fase, se dará inicio formal a los trabajos del proyecto mediante una sesión presencial, dirigida por el **INSTITUTO**. En esta reunión, se presentarán los roles, responsabilidades y compromisos tanto de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado como del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**.
2. Desarrollo del plan de trabajo: Durante esta etapa, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** elaboraremos un plan de trabajo detallado, ajustándose al plan presentado en la propuesta técnica. Se incluirán actividades de interés para el **INSTITUTO**, como la migración exitosa entre servicios, asegurando la aprobación del plan por ambas partes dentro de los plazos establecidos.
3. Mesas de Trabajo de Planeación del Arranque: Se programarán reuniones entre **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y el **INSTITUTO** para definir tareas técnicas, operativas y administrativas, coordinando el inicio del proyecto. También se acordará la convergencia de servicios o infraestructuras no completamente bajo responsabilidad de **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** pero relevantes para los servicios del contrato. Estas sesiones garantizarán la entrega de información confidencial y necesaria para el inicio de la implementación, documentando detalladamente todo lo discutido.

4. Definición de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's): Se establecerán y firmarán los Acuerdos de Nivel de Operación entre **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y terceros definidos por el **INSTITUTO**, garantizando la correcta implementación y operación de los servicios administrados.
5. Actualización y revisión continua de los OLA's: A pesar de que los OLA's deben ser formalizados en una fecha establecida, su revisión y actualización serán permanentes para adaptarse a cambios en las iniciativas o proyectos del **INSTITUTO**, manteniendo vigentes los procesos y procedimientos definidos para el proyecto.
6. Los Acuerdos de Nivel de Operación serán revisados periódicamente durante la vigencia del servicio, siguiendo los acuerdos establecidos en la Fase de Planeación de Arranque o según el procedimiento acordado entre el Administrador del Contrato y **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado para este propósito. Es importante destacar que los Acuerdos de Nivel de Operación se consideran como una extensión del contrato. Por lo tanto, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** estamos obligados a cumplir con ellos de manera íntegra, siguiendo los términos acordados al momento de su firma.

Fase de Implementación:

Aitelecom, S.A. DE C.V., describimos y detallamos en nuestra propuesta la gestión completa de los componentes habilitadores, que incluye la entrega, instalación, configuración, pruebas y todas las actividades necesarias para poner en funcionamiento todos los servicios mencionados en este anexo técnico.

Asimismo, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** especificaremos que la implementación del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS comenzará simultáneamente y de manera paralela. Se sugiere a **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** consideramos al estructurar nuestro plan de trabajo, posibles eficiencias al implementar servicios en los mismos inmuebles, por regiones de cobertura u otros elementos que optimicen esta fase de implementación de servicio.

Aitelecom, S.A. DE C.V., incluimos en nuestra propuesta una descripción detallada de la fase de implementación, la cual comprenderá al menos las siguientes tareas principales:

Aitelecom, S.A. DE C.V., seremos responsables de proveer, configurar, integrar, realizar pruebas y liberar la infraestructura de hardware y software necesaria para el servicio. Es fundamental que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** consideramos que esta implementación requerirá una coordinación cuidadosa y estrecha con el Administrador del Contrato del **INSTITUTO**. Esto se debe a que, durante este proceso, se recibirán y autorizarán enlaces o posiciones de servicio, mientras se darán de baja y desvincularán otros servicios de los contratos o instrumentos vigentes. Por lo tanto, el cumplimiento de los plazos establecidos será primordial, sin comprometer la operación del negocio ni los niveles de servicio requeridos por el **INSTITUTO**.

Los términos, procedimientos de prueba y formatos necesarios para la recepción y autorización de cada sitio o posición de servicio serán discutidos con **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado durante la fase de planeación del arranque. Además, es esencial que **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** consideramos la implementación de una infraestructura centralizada, específica para la provisión del servicio, antes de la liberación de cada enlace o servicio. La ausencia de esta plataforma centralizada obstaculizará la entrega integral de las funcionalidades solicitadas en este anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del **INSTITUTO**.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo 02 horas naturales, los 7 días de la semana, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte (durante toda la vigencia del servicio). Se deberá entender como requerimiento de soporte técnico, una falla lógica en el servicio, o un cambio lógico en los equipos activos en el servicio.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** esta se realizara de común acuerdo con el **INSTITUTO**.
- Si la ventana de mantenimiento solicitada por **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** resultara fallida, esta será tomada como falla en el servicio.

Actividad.	DESCRIPCIÓN	Nivel de servicio
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de 02 horas naturales, los 7 días a la semana, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte (durante toda la vigencia del servicio). Se entenderá como requerimiento de soporte técnico, una falla lógica en el servicio, o un cambio lógico en los equipos CPE.
Disponibilidad	Disponibilidad total de los enlaces del servicio	Mayor o igual a 99.00% por enlace
Disponibilidad	Disponibilidad total de los enlaces para los Centros de Datos del Servicio	Mayor o igual a 99.00% por enlace
Disponibilidad	Disponibilidad de la Mesa de Ayuda	7x24 (durante toda la vigencia del servicio).
Alta de enlace	Alta de nuevos enlaces en el servicio	Se realizará 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud del **INSTITUTO**.
Cambio de domicilio	Cambios de domicilio (reubicaciones) de nodos existentes	Se realizará 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud del **INSTITUTO**.
Baja de enlace	Baja de enlaces en el servicio	**Aitelecom, S.A. DE C.V.,** desmontará su infraestructura dentro de los 05 días hábiles siguientes a la solicitud del **INSTITUTO**.

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

Se requiere la elaboración de un diagrama de alto nivel para identificar los componentes de la solución y describir cómo se entregarán los servicios en cada uno de los sitios.

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

Se priorizará la conexión interna de 1Gb en todos los puertos de la solución, procurando mantener la velocidad más alta posible en los sitios en todo momento.

13. Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Además, como las características técnicas del servicio están claramente definidas, no es necesario evaluarlas por separado, dado que la ausencia de cualquiera de estas características impactaría la calidad integral del servicio.

14. Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No aplica.

15. Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

16. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Aitelecom, S.A. DE C.V., acreditamos el cumplimiento de las siguientes normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

Para acreditar el cumplimiento de la **NOM-184-SCFI-2018.** Información comercial-Etiquetado general de productos y la **NOM-001-SCFI-2018.** Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba, el licitante deberá presentar manifestación firmada por su apoderado o representante legal, en la que se compruebe que cumple con dicho requisito.

La falta de presentación de dicha manifestación será motivo de desechamiento de la propuesta, por lo que no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

17. Transferencia del servicio (Cierre).

Treinta (30) días naturales antes de la finalización del contrato, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** y el **INSTITUTO** establecerán un proceso de transición para garantizar la continuidad operativa y los niveles de servicio según lo requerido en este anexo técnico.

Derivado de lo anterior, **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** nos obligamos a:

A. Participar en las reuniones que soliciten el **INSTITUTO** para realizar la transición con **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado al final del contrato.
B. Durante este proceso de transición **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** seguiremos prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el **INSTITUTO** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo **LICITANTE** que resulte adjudicado implemente el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el 2 párrafo que antecede.

18. Firmas de elaboración

SGMP TRA 01; Apéndice 1: Inventario de Nodos para el Servicio

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
114	UMF NO 12 ISLA DE CEDROS 817	BAJA CALIFORNIA SUR	28.093732	-115.194301	DOMICILIO CONOCIDO, ISLA DE CEDROS "PUEBLO"	S/N	NO APLICA	ISLA DE CEDROS PUEBLO	ENSENADA	23950
129	UMF NO 3 LA JOYA 817	CAMPECHE	19.47841	-90.703773	CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON KM 54	S/N	CARRETERA FEDERAL	CENTRO	CHAMPOTÓN	24451
135	UMF NO 8 HOPELCHEN 817	CAMPECHE	19.74453	-89.843831	CALLE 18	86	28 y 23	CENTRO	HOPELCHÉN	24600
141	UMF NO 9 PALIZADA 817	CAMPECHE	18.255364	-92.097881	CARRETERA PALIZADA - CAMPECHE KM. 1	S/N	IGNACIO RAMIRES Y ABELARDO CARRILLO	PALIZADA	PALIZADA	24200
176	UMF NO 67 FFCC 817	COAHUILA	25.69940688	-101.404352	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	MIGUEL HIDALGO Y FRANCISCO VILLA	ZONA CENTRO,HIPOLITO, RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	25935
236	UMF NO 14 LA PLACITA 817	COLIMA	18.53105	-103.5892	5 DE MAYO	S/N	CALLE DAMASCO Y MORELOS	CENTRO	LA PLACITA, MICH	60880
275	UMF NO 20 LA ANGOSTURA 817	CHIAPAS	16.401815	-92.773675	PRESA HIDROELECTRICA BELISARIO DGUEZ	S/N	sin calles	LA ANGOSTURA VENUSTIANO CARRANZA	LA ANGOSTURA	30271
277	UMF NO 21 CHICOASEN 817	CHIAPAS	16.944471	-93.105625	CARR TUXTLA CHICOASEN KM 33	S/N	Pasando el auditorio CFE	CHICOASEN	CHICOASEN	20640
296	UMF NO 44 ESTACION	CHIAPAS	17.6111806	-93.1947275	AV. OLIMPIADAS	S/N	Av. Olimpiadas	ESTACION	ESTACION	29510

	JUAREZ 817				DEL 68		del 68 y Mundo Nuevo	JUAREZ	JUAREZ	
314	UMF NO 41 CFE 817	CHIAPAS	17.1885207	-93.6028394	CALLE PRINCIPAL CFE	S/N	Calle principal al campamento	CENTRO	RAUDALES MALPASO TECPATAN	29600
316	UMF NO 42 PEÑITAS 817	CHIAPAS	17.464478	-93.478404	CAMPAMENTO CFE	S/N	Carretera Principal a CFE	PEÑITAS	PEÑITAS	29550
346	UMF NO 7 MESA DEL HURACAN 817	CHIHUAHUA	29.67319167	-108.2563056	DOMICILIO CONOCIDO MESA DEL HURACÁN MADERA, CHIHUAHUA.	S/N	CARRETERA A MADERA	MESA DEL HURACÁN	MESA DEL HURACÁN/CHIHUAHUA	31952
370	UMF NO 28 FRANCISCO PORTILLO 817	CHIHUAHUA	28.605592	-105.874578	DOMICILIO CONOCIDO, FRANCISCO PORTILLO AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA.	S/N	DOMICILIO CONOCIDO POR LA CALLE PRINCIPAL (FCO PORTILLO)	FRANCISCO PORTILLO/CHIHUAHUA	FRANCISCO PORTILLO/CHIHUAHUA	31651
407	UMF NO 40 RICARDO FLORES MAGON 817	CHIHUAHUA	29.941833	-106.956017	CARRETERA SUECO-NUEVO CASAS GRANDES, RICARDO FLORES MAGON CHIHUAHUA	S/N	CARRETERA SUECO NCG KM. 5 Y CALLE PERU	CENTRO/FLORES MAGON	FLORES MAGON/CHIHUAHUA	31880
430	OFNA AUX 47 SANTA MARIA DEL ORO D	DURANGO	25.954492	-105.36555	JUAREZ	77	MORELOS Y 20 DE NOVIEMBRE, POSTERIOR HIDALGO	ZONA CENTRO	SANTA MARIA DEL ORO	34000
435	UMF NO 3 SAN MIGUEL DE CRUCES 817	DURANGO	24.412758	-105.836644	CAMINO PALANGANA Y CARRETERA AEROPUERTO	S/N	CAMINO AL AEROPUERTO	SAN MIGUEL DE CRUCES	SAN DIMAS	34800
437	UMF NO 4 VILLA UNION	DURANGO	23.969969	-104.043773	MORELOS	104	COLON	VILLA UNION/	POANAS	35400

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	817							EL REFUGIO		
439	UMF NO 5 GUANACEVI 817	DURANGO	25.9332	-105.9578	OCAMPO ESQ. CALLE DEL PUENTE	S/N	MORELOS Y OCAMPO	ZONA CENTRO	GUANACEVI	34400
443	UMF NO 7 NUEVO IDEAL 817	DURANGO	24.887823	-105.073837	ISABEL LA CATOLICA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	S/N	20 DE NOVIEMBRE Y GPE. VICTORIA	ZONA CENTRO	NUEVO IDEAL	35290
450	UMF NO 24 PUEBLO NUEVO 817	DURANGO	25.730752	-103.632738	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CASI ESQ. VERACRUZ Y MICHOACAN	PUEBLO NUEVO DINAMITA	GÓMEZ PALACIO	35028
452	UMF NO 31 SANTA CRUZ LUJAN 817	DURANGO	25.726347	-103.35866	CARR. G. GARCIA ESQ. CAMINO AL PILAR	S/N	SOBRE EL CAMINO AL PILAR	SANTA CRUZ LUJAN	GÓMEZ PALACIO	35120
455	UMF NO 34 ARTURO MARTINEZ ADAME 817	DURANGO	25.834439	-103.384763	CARR. TLAHUALILO-GREGORIO GARCIA	S/N	A PIE DE CARRETERA A TLAHUALILO	ARTURO MARTINEZ ADAME	GÓMEZ PALACIO	34630
456	UMF NO 41 SANTIAGO PAPASQUIARO 817	DURANGO	25.043947	-105.428642	BLVD. EL TAGARETE ESQ. CEDRO	S/N	CEDROS Y BACA ORTIZ	LOMAS DEL TEPEYAC	SANTIAGO PAPASQUIARO	35020
475	UMF NO 40 SAN JUAN DEL RIO 817	DURANGO	24.778123	-104.461314	ALLENDE	17	CASI ESQ. CON HIDALGO	ZONA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	35600
477	UMF NO 42 TEPEHUANES 817	DURANGO	25.340454	-105.725491	CARR. A GUANACEVI KM. 1	S/N	BACA ORTIZ Y GRAL. ROCHA	DOMICILIO CONOCIDO	TEPEHUANES	35200
482	UMF NO 48 NAZAS 817	DURANGO	25.228445	-104.111314	AV. ALLENDE	31	MATAMOROS Y PINO SUAREZ	BARRIO DE ABAJO	NAZAS	34841
484	UMF NO 52 NOMBRE DE DIOS 817	DURANGO	23.850849	-104.246342	LEANDRO FERNANDEZ	208	ZARCO Y GUARDARRAYA	ZONA CENTRO	NOMBRE DE DIOS	38080
603	UMF NO 17 UNION 817	GUERRERO	17.988616	-101.809416	CALLE REFORMA Y EJIDO	S/N	NO APLICA	COL. TEXAS, LA UNIÓN	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800
615	UMF NO 21 CUTZAMALA 817	GUERRERO	18.472951	-100.583924	CARRETERA TOLUCA-ZIHUTANEJO	S/N	A UN COSTADO DE LA	COLONIA LA CURVA	CUTZAMALA DE PINZON,	41100

							CARRETERA		GRO	
620	UMF NO 27 PETACALCO 817	GUERRERO	17.978168	-102.109233	VICENTE SUAREZ	S/N	NO APLICA	PETACALCO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	40811
790	UMF NO 106 SAN MARTIN BOLAÑOS 817	JALISCO	21.680088	-103.811556	EMETERIO JIMENEZ	9	VENUSTIANO CARRANZA Y 20 DE NOVIEMBRE	CENTRO	SAN MARTIN BOLAÑOS	46350
810	OFNA AUX YELAPA D	JALISCO	20.487886	-105.44667	MARLIN	50	CENTRO DE SALUD	EL CERRITO	YELAPA	48440
819	OFNA AUX 115 JILOTLAN DE LOS DOLORES D	JALISCO	19.367519	-103.019013	REVOLUCION	S/N	CARRETERA A TEPALCATEPEC Y GALEANA	CENTRO	JILOTLAN DE LOS DOLORES	49950
821	OFNA AUX 118 TOLIMAN D	JALISCO	19.598486	-103.910151	FRANCISCO I. MADERO	200	CARRETERA A PETECAL	CENTRO	POR CARRETERA A PETECAL	49750
62	UMF NO 70 CAREYES 817	JALISCO	19.588354	-105.099278	ROSA MORADA	S/N	CAMINO A VILLAS POLINESIA KM 71.6	FRACC. LAS GAVIOTAS	PARAISO COSTALEGRE VILLA POLINESIA	48894
1078	UMF NO 23 INFIERNILLO 817	MICHOACAN	18.2952306	-101.9028583	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	S/N	ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CARR. A INFIERNILLO FEDERAL HWY 37D	INFIERNILLO CENTRO	ARTEAGA	61682
1093	UMF NO 43 CHURUMUCO 817	MICHOACAN	18.6642472	-101.6455306	AV. VERACRUZ	S/N	VERACRUZ PTE Y CALLE S/N	CENTRO	CHURUMUCO	61853
1094	UMF NO 46 LA HUACANA 817	MICHOACAN	18.960375	-101.8096389	AV. REVOLUCIÓN SUR	220	HIDALGO PONIENTE Y CORREGIDORA	CENTRO	LA HUACANA	58760

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

126	UMF NO 52 NUEVO URECHO 817	MICHOACAN	19.1654556	-101.8676889	AV. INDEPENDENCIA DOMICILIO CONOCIDO	4	NACIONAL E INDEPENDENCIA	CENTRO	NUEVO URECHO	60460
1172	UMF NO 22 TEPALCINGO 817	MORELOS	18.60075	-98.849534	MORELOS	S/N	Galeana y Gualdaquivir	GUADALUPE	TEPALCINGO	62920
1323	UMF NO 52 SAN RAFAEL 817	NUEVO LEON	25.0297476	-100.55421	CARRETERA CENTRAL KM 177	S/N	No aplica	ZONA CENTRO	SAN RAFAEL N.L.	67940
1325	UMF NO 54 ARAMBERRI 817	NUEVO LEON	24.109783	-99.819381	PROLONGACION INDEPENDENCIA	23	No aplica	ZONA CENTRO	ARRAMBERRIL N.L.	70989
1383	UMF NO 40 IXTLAN DE JUAREZ 817	OAXACA	17.329706	-96.48418	CARRETERA CAPULALPAN DE MÉNDEZ S/N	S/N	AVENIDA FIDENCIO HERNANDEZ CAMPOS Y 16 DE SEPTIEMBRE	BARRIO LA ASUNCIÓN	IXTLÁN DE JUÁREZ, OAX.	68725
1527	UMF NO 62 PINAL DE AMOLES	QUERETARO	21.136679	-99.626338	DEL HOSPITAL	S/N	Esquina Jose Maria Morelos y Pavon	BARRIO PIEDRA GRANDE	PINAL DE AMOLES	76300
1567	UMF NO 8 CIUDAD DEL MAIZ 817	SAN LUIS POTOSI	22.399236	-99.602744	Calle Lic. Luis Noyola Barragán	9C	CARLOS DIEZ Y MARIANO MATAMOROS	Centro	CD. DEL MAIZ	79320
1579	UMF NO 19 SANTA MARIA DEL RIO 817	SAN LUIS POTOSI	21.796629	-100.742225	Calle Mariano Matamoros	230	IGNACIO ALDAMA Y DEL POTRERO	Gustavo Diaz Ordáz	SANTA MARIA DEL RIO	79560
1585	UMF NO 22 GUADALCAZAR 817	SAN LUIS POTOSI	22.618446	-100.402486	Carretera San Luis - Guadalcazar	S/N	N/A	Cantarranas	GUADALCAZAR	78870
1589	UMF NO 46 VANEGAS 817	SAN LUIS POTOSI	23.883127	-100.949676	Calle Zaragoza, Estación Vanégas	S/N	BENITO JUAREZ Y FRANCISCO I MADERO	Centro	VANEGAS	78500
1607	UMF NO 30 TANLAJAS 817	SAN LUIS POTOSI	21.664863	-98.886744	Calle Niño Perdido	S/N	EMILIO ZAPATAY FRANCISCO I MADERO	Centro	TANLAJAS	79020

651	UMF NO 18 EL COLORADO 817	SINALOA	25.75978056	-109.3146	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE EMILIANO ZAPATA	S/N	MÉXICO	COL. CENTRO	AHOME	81351
1657	UMF NO 24 BACHOCO 817	SINALOA	24.78997222	-107.7984306	CARRETERA A BACHOCO KM.12	S/N	SOBRE LA CARRETERA	BACHOCO / COL. CENTRO	NAVOLATO	81119
1659	UMF NO 26 LA ENTRADA 817	SINALOA	25.597155 56	-108.5832833	DOMICILIO CONOCIDO LA ENTRADA	S/N	EMILIANO ZAPATA Y PRIMERO DE MAYO	EJIDO LA ENTRADA / CENTRO	GUASAVE	81000
1724	UMF NO 16 SAN PEDRO 817	SONORA	27.01765383	-109.6246417	DOMICILIO CONOCIDO, 85298 SAN PEDRO	S/N	No aplica	CENTRO	ETCHOJOA	85298
1728	UMF NO 20 JUPARE 817	SONORA	26.80164444	-109.7020556	CLZD. EMILIANO ZAPATA	S/N	No aplica	CENTRO	HUATABAMPO	85245
1736	UMF NO 27 POTAM 817	SONORA	27.623275	-110.415167	CALLE PRINCIPAL	S/N	No aplica	POTAM	GUAYMAS	85513
1749	UMF NO 39 ATOTONILCO 817	SONORA	27.306844	-110.171231	BOULEVARD PRINCIPAL	S/N	No aplica	ATOTONILCO	BACUM	85275
1750	UMF NO 40 FRANCISCO SARABIA 817	SONORA	26.514052	-109.105998	DOMICILIO CONOCIDO, 85256 EJIDO FRANCISCO SARABIA	S/N	No aplica	FRANCISCO SARABIA	HUATABAMPO	85256
1751	UMF NO 41 PAREDON COLORADO 817	SONORA	27.078086	-109.934838	CALLE PRINCIPAL	S/N	No aplica	PAREDON COLORADO	BENITO JUAREZ	85298
1755	UMF NO 45 BAHIA DE LOBOS 817	SONORA	27.354345	-110.457007	ENTRADA PRINCIPAL	S/N	No aplica	BAHIA DE LOBOS	SAN IGANCIO RIO MUERTO	85519
1760	UMF NO 56 ESTACION ORTIZ 817	SONORA	28.286761	-110.713807	EJIDO ESTACIÓN ORTIZ	S/N	No aplica	ORTIZ	GUAYMAS	85500
1815	UMF NO 7 PLUTARCO ELIAS CALLES 817	TABASCO	18.120723	-93.610528	PLAN CHONTALPA POBLADO C-14	S/N	CALLE 6	POBLADO C-14	CARDENAS	86630
1816	UMF NO 8 EMILIANO	TABASCO	18.1128	-93.4989	PLAN CHONTALPA	S/N	CALLE 9	POBLADO C-16	CARDENAS	86480

	ZAPATA 817				POBLADO C-16					
1817	UMF NO 9 BENITO JUAREZ 817	TABASCO	18.0663973	-93.5634099	PLAN CHONTALPA POBLADO C-21	S/N	CALLE 4	POBLADO C-21	CARDENAS	86500
1818	UMF NO 10 VICENTE GUERRO 817	TABASCO	18.0485117	-93.440059	PLAN CHONTALPA POBLADO C-29	S/N	CALLE 5	POBLADO C-29	CARDENAS	86300
1821	UMF NO 12 PEDRO C COLORADO 817	TABASCO	18.0212535	-93.56706947	PLAN CHONTALPA POBLADO C-26	S/N	CALLE 6	POBLADO C-26	CARDENAS	86500
1822	UMF NO 13 FRANCISCO VILLA 817	TABASCO	17.9679141	-93.4541507	PLAN CHONTALPA POBLADO C-31	S/N	CALLE 6	POBLADO C-33	CARDENAS	86486
1823	UMF NO 14 20 DE NOVIEMBRE 817	TABASCO	17.9671805	-93.5628397	ENTRE CALLE 4 Y 5, S/N, POBLADO C33, 20 DE NOVIEMBRE	S/N	CALLE 4	POBLADO C33	CÁRDENAS	86800
1904	UMF 27 OCAMPO 817	TAMAULIPAS	22.845747	-99.330861	PROLONGACION AV. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ	602	PROLONGACION AV. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ	ZONA CENTRO	OCAMPO	87230
1907	UMF 35 NVO. MORELOS 817	TAMAULIPAS	22.537992	-99.216564	CALLE MAGNATE	50	CALLE MAGNATE	COL. ANÁHUAC	NVO. MORELOS	87447
1995	UMF NO 25 COTAXTLA 817	VERACRUZ NORTE	18.892723	-96.24649	Carretera Boca del Rio - Córdoba	19	No aplica	LA CAPILLA	COTAXTLA, VERACRUZ	94277
2080	UMF NO 27 ESTACION EL REFUGIO 817	VERACRUZ SUR	18.586976	-96.658302	CALLE FERROCARRIL	S/N	LIBERTAD Y CARRETERA ACATLAN-TEZONAPA	ESTACIÓN EL REFUGIO	COSOLAPA, OAX.	95200
2083	UMF NO 30 PIEDRAS NEGRAS 817	VERACRUZ SUR	18.766058	-96.184095	CARRETERA KM 1 MARA ESPINO	S/N	EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO VILLA	PIEDRAS NEGRAS	TLALIXCOYAN	68430
2087	UMF NO 38 TENEJAPAN 817	VERACRUZ SUR	18.286172	-95.58895	CALLE PRINCIPAL	S/N	REVOLUCION Y TENEJAPAN	TENEJAPAN	TENEJAPAN JOSE AZUETA	95560

2106	UMF NO 54 SANTIAGO IXMATLAHUACAN 817	VERACRUZ SUR	18.449455	-95.830121	MORELOS ESQUINA 5 DE MAYO	S/N	IGNACIO ZARAGOZA Y JOSE MARIA MORELOS	SANTIAGO IXMATLAHUACAN	COSAMALOAPAN	96180
2116	UMF NO 62 MEDIAS AGUAS 817	VERACRUZ SUR	17.668753	-95.028309	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	MEDIAS AGUAS	COATZACOALCOS	95100
2161	OFNA AUX 35 TEKAL DE VENEGAS D	YUCATAN	21.012381	-88.946893	18	S/N	27 y 25	CENTRO	TEKAL DE VENEGAS	97535
2167	OFNA AUX 42 SEYE D	YUCATAN	20.835609	-89.373373	35	103	32 y 34	CENTRO	SEYÉ	97570
2169	OFNA AUX 44 TECOH D	YUCATAN	20.741987	-89.475418	31	104A	30 y 32	CENTRO	TECOH	97820
2172	OFNA AUX 48 ABALA D	YUCATAN	20.647636	-89.67991	8	S/N	11 y 13	CENTRO	ABALÁ	97825
2178	UMF NO 6 COLONIA YUCATAN 817	YUCATAN	21.209972	-87.724886	AV. DE LOS CEDROS	S/N	53	COLONIA YUCATÁN	TIZIMÍN, YUC.	97710
2199	OFNA AUX 23 SINANCHE D	YUCATAN	21.225587	-89.183419	21	89	16 y 18	CENTRO	SINANCHÉ, YUC.	97420
2205	OFNA AUX 29 SUMA D	YUCATAN	21.087974	-89.146382	14	95	15 y 13	CENTRO	SUMA, YUC.	97527
2207	OFNA AUX 32 TEPAKAN D	YUCATAN	21.049955	-89.038971	19	S/N	18 y 16	CENTRO	TEPAKAN, YUC.	97530
2267	UMF NO 13 NOCHEBUENA 817	ZACATECAS	24.71009	-101.644266	DORANTES	S/N	N/A	CENTRO	MELCHOR OCAMPO	98229
2269	UMF NO 14 SALAVERNA 817	ZACATECAS	24.64056256	-101.5399598	AV. NUEVO SALAVERNA	S/N	N/A	FRACC. NUEVO SALAVERNA	MAZAPIL	98237
2271	UMF NO 15 TERMINAL 817	ZACATECAS	24.6911657	-101.4647743	CANANEA Y RIO BLANCO	5	N/A	CENTRO	MAZAPIL	98238
2275	UMF NO 17 LA COLORADA 817	ZACATECAS	23.383436	-103.757467	CONOCIDO MINA ARGENTUM	S/N	N/A	CENTRO	CHALCHIHUITES	99260
2277	UMF NO 18 SAN MARTIN 817	ZACATECAS	23.674713	-103.747339	AV. INSURGENTES	S/N	N/A	CENTRO	SOMBRERETE	99109
2326	UMF NO 52 CAÑITAS DE F PESCADOR 817	ZACATECAS	23.604639	-102.728172	PATIO DE LA ESTACION DE FERROCARRILES NACIONA	S/N	N/A	CENTRO	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	98480

2683	H R S BENEMERITO DE LAS AMERICAS	CHIAPAS	16.516747	-90.654068	CALLE 21 DE MARZO	S/N	Entre Tabasco y 21 de Marzo	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	29955
2696	H R S GUADALUPE TEPEYAC	CHIAPAS	16.321461	-91.543275	ORILLA CARRETERA A GUADALUPE TEPEYAC EJIDO GUADALUPE TEPEYAC	S/N	sin calles	MUNICIPIO LAS MARGARITAS	GPE TEPEYAC	30188
2733	TIENDA IMSS NO 140 CONCEPCION DEL ORO	ZACATECAS	24.612375	-101.420653	INDEPENDENCIA	10	HIDALGO Y ANTONIO BARBA	CENTRO	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200
2750	UMF VILLA DE ACALA	CHIAPAS	16.556536	-92.807493	CALLE RECREO	S/N	1a Norte y Madero	ACALA	ACALA	61940
2817	UMF NO 10 APAXTLA DE CASTREJÒN	GUERRERO	18.128747	-99.933877	MARIANO MATAMOROS	404	NO APLICA	CENTRO	APAXTLA DE CASTREJÓN	42080
2855	H R S NO 20 ISLAS MARIAS CONSULTORIOS 5	SINALOA	21.626097	-106.531441	CAMPAMENTO HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	S/N	CAMPAMENTO HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	ISLAS MARIAS	ISLAS MARIAS	63779
70001	U M R SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	HIDALGO	20.473751	-99.469865	CALLE PRINCIPAL FRENTE AL AUDITORIO	S/N	a un costado de la iglesia	CENTRO	ALFAJAYUCAN	42390
70002	U M R XOTHE	HIDALGO	20.358885	-99.429398	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	a 500m de la capilla	CENTRO	ALFAJAYUCAN	42390
70006	U M R COLONIA GUADALUPE EL ASTILLERO	HIDALGO	20.331692	-99.554838	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	a un costado de la primaria	CENTRO	HUICHAPAN	42430
70007	U M R BONDOJITO	HIDALGO	20.443944	-99.695847	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	a un costado de la iglesia	CENTRO	HUICHAPAN	42400
70008	U M R CARMEN EL	HIDALGO	20.333986	-99.679585	CALLE NOCHEBUENA	S/N	entre calle orquidea y pirul	CENTRO	HUICHAPAN	42420
70009	U M R JONACAPA	HIDALGO	20.438364	-99.531868	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	sobre la carretera principal avenida Juarez a	CENTRO	HUICHAPAN	42430

							un costado del campo de futbol			
70010	U M R COLONIA MORELOS	HIDALGO	20.22571	-99.140251	AV. MEXICO	S/N	AUN COSTADO IGLESIA NUESTRA VIRGEN DE GPE	CENTRO	MIXQUIAHUALA	42724
70011	U M R TEPEITIC	HIDALGO	20.240711	-99.2943	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	a 100 metros de iglesia	CENTRO	MIXQUIAHUALA	42719
70013	U M R DA&U	HIDALGO	20.206051	-99.702991	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	cerca de la tienda de sombreros	CENTRO	NOPALAPA DE VILLAGRÁN	42480
70015	U M R ALJIBES	HIDALGO	20.617063	-99.503612	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	JUNTO A LA CONASUPO	CENTRO	TECOZAUTLA	42440
70022	UMR SANTA MARIA MACUA	HIDALGO	20.1343113	-99.4746959	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	frente a la escuela primaria	CENTRO	TULA DE ALLENDE	42810
70026	UMR AMOLADERAS	SAN LUIS POTOSI	21.83962222	-99.715275	Venustiano Carranza	S/N	VENUSTIANO CARRANZA	AMOLADERAS	RAYÓN	79745
70027	UMR CERRITO DE LA CRUZ	SAN LUIS POTOSI	21.88803889	-99.56675833	Miguel Hidalgo	S/N	N/A	CERRITO DE LA CRUZ	RAYÓN	79783
70028	UMR SAN RAFAEL	SAN LUIS POTOSI	21.58570833	-99.56013333	Miguel Hidalgo	S/N	N/A	SAN RAFAEL	LAGUNILLAS	79788
70029	UMR LAGUNA VERDE	SAN LUIS POTOSI	21.48673333	-99.874630556	Queretaro	4	N/A	LAGUNA VERDE	RIO VERDE	79696
70030	UMR CODORNICES	SAN LUIS POTOSI	21.57042222	-99.83085	Adolfo Lopez Portillo	S/N	N/A	CODORNICES	SAN CIRO DE ACOSTA	79695
70031	UMR PITAHAYO EL	SAN LUIS POTOSI	21.61709444	-99.875738889	Privada 16 de Septiembre	S/N	N/A	PITAHAYO, EL	SAN CIRO DE ACOSTA	79692
70032	UMR PALO ALTO	SAN LUIS POTOSI	21.65555833	-100.4406167	Alvaro Obregon	S/N	N/A	PALO ALTO	SAN CIRO DE ACOSTA	79670
70033	UMR ATOTONILCO	SAN LUIS POTOSI	21.99402222	-100.0543	Av. 20 de Noviembre	S/N	N/A	ATOTONILCO	CD FERNANDEZ	79321
70034	UMR	SAN LUIS	21.5952	-	Adolfo Lopez	S/N	N/A	COL.	CD	79675

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	REFORMA LA	POTOSI		100.1437306	Mateos			CIUDAD FERNÁNDEZ	FERNANDEZ	
70035	UMR LABOR VIEJA	SAN LUIS POTOSI	22.01388056	-100.5666667	Miguel Hidalgo	55	N/A	LABOR VIEJA	CD FERNANDEZ	79491
70036	UMR SAN MARTIN DE ABAJO	SAN LUIS POTOSI	22.26676111	-100.0606	Av. Juarez	S/N	N/A	SAN MARTIN DE ABAJO	SAN NICOLAS TOLENTINO	79610
70039	UMR SAN DIEGO	SAN LUIS POTOSI	21.55	-99.968175	Vicente Guerrero	S/N	N/A	RIO VERDE	RIO VERDE	79447
70040	UMR SAN FRANCISCO	SAN LUIS POTOSI	21.92523889	-100.0146083	Miguel Hidalgo	S/N	N/A	SAN FRANCISCO	RIO VERDE	79606
70041	UMR EL ZAPOTE	SAN LUIS POTOSI	21.72000556	-100.3895417	Av. Jose Lopez Portillo	S/N	N/A	EL UMR ZAPOTE	RIO VERDE	79606
70042	UMR PASO DE SAN ANTONIO	SAN LUIS POTOSI	22.0169	-101.0209148	Carretera San Luis - Rioverde	S/N	N/A	PASO DE SAN ANTONIO	RIO VERDE	79600
70044	UMR SITIO DE ENMEDIO	SINALOA	25.475022	-107.626248	CALLE PRINCIPAL	S/N	POR LA CALLE PRINCIPAL	SITIO DE EN MEDIO	BADIRAGUATO	80535
70045	UMR SANTA ROSALIA	SINALOA	25.678437	-107.711097	CALLE PRINCIPAL	S/N	POR LA CALLE PRINCIPAL	SANTA ROSALIA	MOCORITO	80854
70046	UMR AGUAJITO DE LEON EL	SINALOA	25.266667	-107.759722	CALLE PRINCIPAL	S/N	CAMINO A AGUAJITO DE LEON	EL AGUAJITO DE LEON	MOCORITO	80887
70047	UMR ZAPOTE DE LOS MOYA EL	SINALOA	25.399167	-107.765833	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	EL ZAPOTE DE LOS MOYA	MOCORITO	80873
70048	UMR CAHUINAHUATO	SINALOA	25.678611	-107.820556	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	CAHUINAHUATO	MOCORITO	80800
70049	UMR CABEZAS LAS VENUSTIANO C	SINALOA	25.603056	-108.1230556	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	LAS CABEZAS (VENUSTIANO CARRANZA.)	SALVADOR ALVARADO	81500
70050	UMR	SINALOA	24.684208	-	CALLE	S/N	CALLE	LAS	CULIACA	80397

	FLECHAS LAS			107.101083	PRINCIPAL		PRINCIPAL	FLECHAS	N	
70051	UMR LAGUNA DE CANACHI	SINALOA	24.135833	-107.1	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	LAGUNA DE CANACHI	CULIACAN	80460
70053	UMR SANALONA	SINALOA	24.802222	-107.14	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	SANALONA	CULIACAN	80380
70054	UMR TEPUCHE EL	SINALOA	24.943333	-107.348889	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	EL TEPUCHE	CULIACAN	80318
70055	UMR TOMO	SINALOA	24.969167	-107.176111	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	TOMO	CULIACAN	80383
70056	UMR LOS MAYOS	SINALOA	24.876944	-106.975833	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	LOS MAYOS	CULIACAN	80386
70057	U M R CARBONERAS	SINALOA	24.776111	-107.247222	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	CARBONERAS	CULIACAN	80385
70058	U M R LA REFORMA	SINALOA	24.536111	-107.274167	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	LA REFORMA DE JESUS MARÍA	CULIACAN	80419
70059	U M R SAN JOSE DEL LLANO	SINALOA	25.785278	-107.337778	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	SAN JOSE DEL LLANO	BADIRAGUATO	80600
70060	U M R SANTIAGO DE LOS CABALLEROS SA	SINALOA	25.5575	-107.376389	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	BADIRAGUATO	80677
70061	U M R PALMARITO EL LAS MILPAS	SINALOA	24.650833	-106.979444	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	EL PALMARITO (LAS MILPAS)	COSALA	80701
70062	U M R PUEBLO DE ALAYA	SINALOA	24.520833	-106.880833	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	PUEBLO DE ALAYA	COSALA	80770
70063	U M R LAS IGUANAS	SINALOA	23.537058	-106.764428	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	LAS IGUANAS	CONCORDIA	82624
70064	U M R IPUCHA	SINALOA	24.334722	-106.764444	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	IPUCHA	COSALA	80700
70065	U M R LOS	SINALOA	24.515617	-	CALLE	S/N	CALLE	LOS	COSALA	80700

	TIGRES			106.891672	PRINCIPAL		PRINCIPAL	TIGRES		
70067	U M R EL SALADITO	SINALOA	23.87	-106.848611	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	EL SALADITO	ELOTA	82790
70068	U M R EL BOLILLO	SINALOA	24.018889	-106.820278	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	EL BOLILLO	ELOTA	82758
70069	U M R COLONIA BUENOS AIRES	SINALOA	24.081206	-106.882467	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	BUENOS AIRES	ELOTA	80701
70071	U M R EL LIMON DE LOS PERAZA	SINALOA	23.744164	-106.578864	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	EL LIMON DE LOS PERAZA	SAN IGNACIO	82292
70072	U M R SAN AGUSTIN	SINALOA	24.005833	-106.5777778	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	SAN AGUSTIN	SAN IGNACIO	82902
70073	U M R AJOYA	SINALOA	24.078056	-106.369167	CALLE 20 NOVIEMBRE	S/N	CALLE 20 NOVIEMBRE	SAN JERONIMO DE AJOYA	SAN IGNACIO	82902
70074	U M R BARRAS DE PIAXTLA	SINALOA	23.663611	-106.801389	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	BARRAS DE PIAXTLA	SAN IGNACIO	82968
70075	U M R PIAXTLA DE ABAJO	SINALOA	23.834423	-106.658316	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	PIAXTLA DE ABAJO	SAN IGNACIO	82960
70077	U M R LAGUNA DE BELTRANES	SINALOA	22.948457	-105.910316	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	LAGUNA DE BELTRANES	EL ROSARIO	82832
70082	UMF NO 8 XCALAK	QUINTANA ROO	18.27273611	-87.47714444	MIGUEL HIDALGO	S/N	CALLE 5 DE MAYO E IGNACIO CAMARGO	CENTRO	OTHON P. BLANCO	77780
70083	UMF NO 9 PUNTA ALEN	QUINTANA ROO	19.79930278	-87.34908629	CALLE PUNTA PAJAROS	S/N	ENTRE PUNTA NIZUC	CENTRO	SOLIDARIDAD	77760
70306	U M R JITZAMURY	SINALOA	26.214674	-109.264412	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	JITZAMURI	AHOME	81334
70307	U M R BUYUBAMPO	SINALOA	26.629354	-108.614721	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	BUYUBAMPO	CHOIX	81746

70308	U M R CASAS VIEJAS	SINALOA	26.489338	-108.107465	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	CASAS VIEJAS	CHOIX	81770
70310	U M R GUADALUPE	SINALOA	26.621667	-108.321111	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	GUADALUPE	CHOIX	81757
70311	U M R TASAJERA	SINALOA	26.77972	-108.27167	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	TASAJERA	CHOIX	81712
70312	UMR SAUZ DE VACA	SINALOA	26.736622	-108.484756	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	SAUZ DE BACA	CHOIX	81740
70315	UMR TETAROBA	SINALOA	26.386141	-108.484742	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	TETAROBA	EL FUERTE	81830
70316	UMR LO DE VEGA	SINALOA	26.206529	-108.580266	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	LO DE VEGA	EL FUERTE	81864
70317	UMR BATEBE	SINALOA	26.247013	-108.787106	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	BATEVE	EL FUERTE	81820
70318	UMR JIQUILPAN II	SINALOA	26.01776	-108.631711	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	JIQUILPAN II	SINALOA DE LEYVA	81820
70319	UMR OCORONI	SINALOA	25.947676	-108.414411	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	SANTIAGO DE OCORONI	SINALOA DE LEYVA	81960
70320	UMR AGUA CALIENTE DE CEBADA	SINALOA	26.076814	-108.150788	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	AGUA CALIENTE DE CEBADA	SINALOA DE LEYVA	81920
70323	UMR BACUBIRITO	SINALOA	25.809511	-107.913903	DOMICILIO CONOCIDO, CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	BACUBIRITO	SINALOA DE LEYVA	81973
70324	UMR CIENAGA DE LOS LARA	SINALOA	23.146761	-105.920718	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	CIENGA DE LOS LARA	BADIRAGUATO	80567
70325	UMR TEGORIPA	SINALOA	25.651614	-107.500283	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	TEGORIPA	BADIRAGUATO	80672
70327	U M R POTRERO DE BEJARANO	SINALOA	26.042749	-107.3397	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	POTRERO DE BEJARANO	BADIRAGUATO	80500
70328	U M R GUADALUPE DE LOS	SINALOA	24.278449	-106.507059	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	GPE DE LOS REYES	COSALA	80780

	REYES									
70330	U M R SANTA LUCIA	SINALOA	23.436144	-105.852895	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	CALLE PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CONCORDIA	82660
70333	U M R CHELE	SINALOA	23.203555	-105.89164	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	CHELE	EL ROSARIO	82810
70334	U M R MALOYA	SINALOA	22.94857	-105.6056	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	MALOYA	EL ROSARIO	82860
70335	U M R SANTA MARIA	SINALOA	23.110394	-105.667322	CALLE PRINCIPAL	S/N	CALLE PRINCIPAL	SANTA MARIA	EL ROSARIO	82860
70336	U M R POTRERILLOS	SINALOA	23.041703	-105.946014	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	S/N	CALLE PRINCIPAL	POTRERILLOS	EL ROSARIO	82839
70337	U M R CIENAGA / CAMPANA	SINALOA	22.69762	-105.604248	CALLE PRINCIPAL	S/N	BENITO JUAREZ Y SALVADOR ALLENDE	EJIDO LA CAMPANA NUMERO UNO	ESCUINAPA	82550
70338	U M R LA LOMA / GABRIEL LEYVA	SINALOA	22.514314	-105.466322	CALLE DURANGO	S/N	PUEBLA Y CHIAPAS	LA LOMA O GABRIEL LEYVA	ESCUINAPA	82500
70412	OFNA AUX VENCEDORES SAN DIMAS	DURANGO	24.430046	-105.708368	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	SIN REFERENCIA DE CALLES	VENCEDORES	SAN DIMAS	34350
70413	OFNA AUX LLANO GRANDE	DURANGO	23.865506	-105.203904	CARRETERA A MAZATLAN KM. 78	S/N	SIN REFERENCIA DE CALLES	LLANO GRANDE	DURANGO	42000
70585	HOSPITAL RURAL LA UNION	GUERRERO	17.940068	-101.825394	CARRETERA ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS	S/N	AV PRINCIPAL	ENTRONQUE LA UNION	LA UNION	40800
70633	CAMF NO 17 - PTA. ABRE OJOS	BAJA CALIFORNIA SUR	26.71208611	-99.003435	IGNACIO ZARAGOZA	S/N	DESCONIDO	PUNTA ABREOJOS	MULEGE	23770
70689	PUESTO DE FABRICA "EL NOVILLO"	SONORA	28.942473	-109.644551	CARRETERA HERMOSILLO-SAHUARIPA KM 146	S/N	No aplica	EL NOVILLO	EL NOVILLO	85640
70796	UMF NO 66 MACONI	QUERETARO	20.837711	-99.53567	DOMICILIO CONOCIDO	S/N	Sobre calle Principal de la comunidad	MACONI	CADEREYTA	76534

							Maconi			
70813	UMR 46 DZILAM BRAVO	YUCATAN	21.391942	-88.897404	11	46	24 y 26	CENTRO	DZILAM DE BRAVO	97606
70844	OFNA AUX TECHALUTA	JALISCO	20.069924	-103.548375	EMILIANO ZAPATA	37	CARRETERA LIBRE GDL-COLIMA Y LAZARO CARDENAS	CENTRO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	49230
70853	OFNA AUX 104	JALISCO	22.622224	-103.898734	CERRADA BUGAMBILIA	23	ESQ. ACACIA	CENTRO	HUEJUQUILLA EL ALTO	46000
70867	UMF 83 VIESCA	COAHUILA	25.34599299	-102.8048819	CALLE HIDALGO	S/N	IGNACIO ALDAMA E IGNACIO ALLENDE	CENTRO	VIESCA	27480
70931	UMF 30, JONUTA	TABASCO	18.092684	-92.136967	AGRARISTA	S/N	FEDERICO ALVAREZ	CENTRO	JONUTA	86780

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones
Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS 2025

1. **Objetivo del documento**

Especificar los Términos y Condiciones esperadas del documento denominado Anexo Técnico del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS" (5Mbps).

2. **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia contractual será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero del 2025, la vigencia contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.**

El plazo será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero del 2025, el plazo será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. **Criterio de evaluación.**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del servicio y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"** publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico. La evaluación por el mecanismo de puntos o porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Se adjudicará al LICITANTE que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
III	PROPUESTA DE TRABAJO
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
TOTAL	

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, conforme a lo señalado en el archivo denominado "Apartado II, Método de evaluación por puntos y porcentajes".

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar **NO** será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

5. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

Aitelecom, S.A. DE C.V., incluimos en nuestra propuesta copia de las siguientes certificaciones vigentes y a nombre del licitante.

- Copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o autoridad competente para enlaces de comunicaciones, que habilite al licitante para ofrecer los servicios de telecomunicaciones contemplados en este contrato. Esta concesión debe incluir la autorización para proveer servicios de voz, datos, videoconferencia y tener una cobertura nacional.
- Certificación del fabricante en el equipo que conforma la propuesta técnica, en la cual detalle lo siguiente: Distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.

Aitelecom, S.A. DE C.V., acreditamos el cumplimiento de las siguientes normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

Para acreditar el cumplimiento de la **NOM-184-SCFI-2018.** Información comercial-Etiquetado general de productos y la **NOM-001-SCFI-2018.** Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba, **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, presentamos manifestación firmada por su apoderado o representante legal, en la que se compruebe que cumple con dicho requisito. La falta de presentación de dicha manifestación **será motivo de desechamiento de la propuesta,** por lo que no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.**

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. **Visitas a las instalaciones institucionales.**

No aplica.

8. **Lugar de entrega.**

El servicio a contratar busca satisfacer las necesidades operativas de conectividad del **INSTITUTO**, asegurando la habilitación y provisión de los servicios necesarios para los sitios designados en las Unidades Médico-Administrativas a lo largo del territorio nacional. Los detalles de estos sitios y sus ubicaciones específicas se encuentran detallados en el Apartado I – Listado de sitios.

9. **Visitas a las instalaciones del licitante.**

No aplica

10. **Penas convencionales y deductivas.**

- **Penas convencionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el administrador del contrato llevará a cabo el cálculo y la aplicación de las penas convencionales, según lo estipulado en los contratos o pedidos, notificando al licitante adjudicado para proceder con el pago correspondiente.

Dichas penas se calcularán diariamente por el administrador del contrato, en caso de atrasos en el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el procedimiento de contratación respectivo.

La penalización se aplicará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo acordado para el inicio de los servicios, siguiendo los términos y condiciones detallados en la fórmula siguiente:

$$Pca = \%d \times npa \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
npa = número de periodo de atraso contabilizado según corresponda.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El porcentaje de las penas convencionales determinado por el INSTITUTO se encuentra descrito en la tabla 1. Dicho porcentaje se encuentra conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos del INSTITUTO.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Pena convencional	Límites de incumplimiento
Entregables iniciales * Cronograma de actividades, elaborado en Microsoft Excel o Microsoft Project o PDF. * Documentación del diseño general de la red que se utilizara	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Pena convencional	Límites de incumplimiento
para implementar el Servicio. * Procedimiento para la activación de servicios. * Procedimiento para el levantamiento de atención de reportes de incidencias. * Procedimiento de escalación, incluyendo datos de contactos.			entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	
Mesa de ayuda **Aitelecom, S.A. DE C.V.,** ponemos a disposición del INSTITUTO una Mesa de Ayuda para que se puedan reportar fallas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.	Por cada día natural de atraso en la puesta a disposición de la mesa de ayuda o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la puesta a disposición de la mesa de ayuda o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Acuerdos de Nivel de Operación Firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) entre el LICITANTE y los terceros involucrados con vigilancia del IMSS.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Tabla 1

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

- **Deductivas**

Se aplicarán deducciones por cumplimiento parcial o deficiente en los niveles de servicio requeridos en el anexo técnico. El porcentaje de las deductivas determinado por el INSTITUTO se encuentra descrito en la tabla 2. Dicho porcentaje se encuentra conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva	Límites de incumplimiento
Entregables iniciales Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: *Diseño general de la red implementada para el servicio. *Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el servicio. Relación de equipos de acceso	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva	Límites de incumplimiento
utilizados para la prestación del servicio· *Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.			deficiente de la misma.	
Entregables iniciales Reporte de avance semanal de la implementación del servicio. El cual se presentará por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.	Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la conclusión de la semana en que se realicen las actividades de la implementación del servicio.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entregables mensuales A. Se entregará la relación de los reportes en formato Excel, el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes B. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet. C. Reporte de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado	Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entregables cierre del contrato Memoria técnica del proyecto actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó, asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato:	Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación citada en este punto o por la entrega parcial o deficiente de la misma.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Atención de fallas. Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de	Por cada hora de atraso en la atención de incidentes y requerimientos, contadas a partir del levantamiento del reporte.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio afectado por cada hora de atraso en la resolución de incidencias y requerimientos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva	Límites de incumplimiento
	02 horas naturales, los 07 días a la semana, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte (durante la vigencia del servicio). Se deberá entender como requerimiento de soporte técnico, una falla lógica en el servicio, o un cambio lógico en los equipos CPE.			
Alta de nuevos enlaces en el servicio	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la solicitud del INSTITUTO.	Por cada día natural de atraso en el alta de nuevos enlaces, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en el alta de nuevos enlaces, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cambios de domicilio (reubicaciones) de nodos existentes	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la solicitud del INSTITUTO.	Por cada día natural de atraso en el cambio de domicilio (reubicación) de nodos existentes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en el cambio de domicilio (reubicación) de nodos existentes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Baja de enlaces en el servicio	Se deberá desmontar la infraestructura dentro de los 05 días hábiles siguientes a la solicitud del INSTITUTO.	Por cada día natural de atraso en el desmonte de la infraestructura del licitante adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Se aplicará una deducción del 1.0% sobre la facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso en el cambio de domicilio (reubicación) de nodos existentes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de solicitud.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Aitelecom, S.A. DE C.V., en caso de ser el licitante adjudicado realizaremos todas las	Las reparaciones deberán realizarse inmediatamente	Incumplimiento parcial o deficiente en realizar las reparaciones que sean	Se aplicará una pena del 1.0% sobre la facturación mensual del	Será hasta por el monto de la garantía de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva	Límites de incumplimiento
reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, en caso de ser el licitante adjudicado realizaremos todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio.	después de la instalación de equipos.	necesarias para restaurar los inmuebles a su estado original.	servicio por cada día natural de atraso en realizar las reparaciones que sean necesarias para restaurar los inmuebles a su estado original.	cumplimiento.

Tabla 2

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, en caso de ser el licitante adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Aitelecom, S.A. DE C.V., presentamos en nuestra propuesta la documentación necesaria para respaldar el soporte de los fabricantes involucrados en la provisión de sus servicios, garantizando así el cumplimiento de los Niveles de Servicio detallados en el Anexo Técnico.

La propuesta incluye los siguientes documentos:

- Declaración firmada por el Representante Legal del licitante, comprometiéndose explícitamente a garantizar la calidad de los trabajos y de los materiales menores utilizados durante la obra e instalación. Esta garantía implica la ausencia de vicios ocultos durante al menos el período de vigencia del contrato. **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, asume la responsabilidad por cualquier vicio oculto que pueda afectar la totalidad de la infraestructura de TI instalada, asegurando que los servicios cumplirán con los niveles de funcionalidad y servicio requeridos. **De conformidad con lo establecido en el numeral 7, inciso q) del Anexo Técnico, no presentar dicha declaración es motivo de desechamiento de la propuesta.**
- Declaración firmada por el representante legal de **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, asegurando que todos los componentes habilitadores (tanto hardware como software) incluidos en su solución cuentan con las garantías proporcionadas por los fabricantes. Estas garantías deben extenderse por un mínimo de 6 meses, cubriendo tanto los componentes (equipos) como su instalación, con la excepción de misceláneos y materiales de construcción.
- Declaración firmada por el representante legal de **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, que garantice que el personal asignado para respaldar el servicio cuenta con las capacidades y habilidades necesarias para llevar a cabo

tareas como instalación, puesta en marcha, configuración, monitoreo y operación de los componentes de la solución, en cumplimiento con las especificaciones de los fabricantes.

12. **Garantías de anticipos y cumplimiento.**

Aitelecom, S.A. DE C.V., en caso de ser el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía se presentará dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j), de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible.

a) Plazo para notificar al proveedor.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

b) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica.

c) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica.

d) Caducidad de los bienes.

No aplica.

e) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El servicio deberá contemplar la implementación de un centro de atención telefónica, operando los 7 días de la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio.

f) Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

g) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Los indicados en el Anexo Técnico, numeral 10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

h) Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Mantenimiento y soporte de la infraestructura de comunicaciones utilizada por el licitante para ofrecer el servicio. Este mantenimiento se ajustará a la estrategia definida por el licitante para garantizar los niveles de servicio requeridos.

j) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica.

k) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

13. Forma de pago.

El servicio descrito en el Anexo Técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, el cual se realizará en moneda nacional y conforme al siguiente esquema:

Aitelecom, S.A. DE C.V., reportará y solicitará al Instituto el pago asociado al servicio que éste haya entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el licitante que resulte adjudicado para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

✓ Entregables por única vez

ACTIVIDAD.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables iniciales	• Cronograma de actividades, elaborado en Microsoft Excel o Microsoft Project o PDF. • Documentación del diseño general de la red que se utilizara para implementar el Servicio. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento de atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación, incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables iniciales	**Memoria técnica, conteniendo lo siguiente:** • Diseño general de la red implementada para el Servicio. • Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta' en operación de los servicios.

ACTIVIDAD.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
	Internet.	
Entregables iniciales	**Reporte de avance semanal de la implementación del servicio. El cual deberá presentarse por escrito, con acuse de recibo y deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio.**	Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la conclusión de la semana en que se realicen las actividades de la implementación del servicio.
Acuerdos de Niveles de Operación	Firma de Acuerdos de Nivel de Operación (OLA´s) entre **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, y los terceros Involucrados con vigilancia del IMSS.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Entregables al cierre de contrato.	Memoria técnica del proyecto actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó, asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato.

✓ Entregables periódicos

ACTIVIDAD.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE ENTREGA
Entregables mensuales	• Se entregará la relación de los reportes en formato Excel, el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. • Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet. • Reporte de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes.

15. Anticipo.

El Instituto no otorgará anticipos.

16. Aviso de privacidad y medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de TIC.

No aplica

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

No aplica

18. Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

19. Confidencialidad

Tanto el Instituto como el licitante adjudicado acuerdan considerar como información confidencial todo material, impreso o electrónico, que contenga datos, grabaciones, programas de cómputo o cualquier otro contenido vinculado a información jurídica, operativa, técnica, financiera, análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes o desarrollos, tanto aquellos a los que tenga acceso como los proporcionados durante la prestación del servicio.

Asimismo, se considerará como confidencial toda la información facilitada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la ejecución del servicio y que sea exclusiva propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aitelecom, S.A. DE C.V., en caso de ser el licitante adjudicado reconoce que está terminantemente prohibida la divulgación total o parcial de esta información a su favor o a terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio disponible, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, via oral, impresa, electrónica, magnética, óptica, o cualquier otro medio, conforme a los plazos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia."

Aitelecom, S.A. DE C.V., en caso de ser el licitante adjudicado reconocemos y aceptamos la prohibición mencionada en el párrafo anterior, comprendiendo que está absolutamente prohibido divulgar la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos u otros ajenos al propósito de la presente contratación. En consecuencia, el licitante adjudicado asume la responsabilidad del uso y cuidado de la información.

En virtud de lo anterior, el licitante adjudicado se compromete a mantener una estricta confidencialidad sobre la información a la que acceda, asegurando que cada miembro del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respete el manejo adecuado de dicha información, a considerar como confidencial toda la información a la que tenga acceso el personal designado para prestar los servicios objeto de esta contratación. El licitante adjudicado se compromete a garantizar que dicho personal no copie ni respalde información del Instituto Mexicano del Seguro Social en ningún equipo sin la previa autorización por escrito por parte del **Instituto**.

Asimismo, **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, nos comprometemos a asegurar que el acceso a la información del Instituto Mexicano del Seguro Social esté restringido únicamente al personal autorizado por el Instituto. El incumplimiento de estas condiciones será considerado como una violación del acuerdo de confidencialidad aceptado por **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, en caso de ser el licitante adjudicado, según los términos del contrato que se suscriba para este fin.

Además, cualquier persona que tenga acceso a esta información deberá ser informada y comprometida a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación

- El Instituto y **Aitelecom, S.A. DE C.V.**, en caso de ser el licitante adjudicado acuerdan que no estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad las siguientes categorías de documentación e información, aquella que sea de conocimiento público.
- La información proporcionada por un tercero a ambas partes de manera confidencial antes de la fecha de celebración de este acuerdo. La información desarrollada de manera independiente o adquirida por cualquiera de las partes sin infringir las disposiciones de este contrato, así como aquella generada o desarrollada por el licitante adjudicado en su propio centro de desarrollo. Cualquier información cuya divulgación haya sido previamente aprobada por escrito por ambas partes. La información que, de acuerdo con la ley, una orden judicial o administrativa, deba ser revelada a terceros.

Es importante destacar que la información proporcionada por el Instituto al licitante adjudicado para la prestación del servicio no otorgará al licitante adjudicado titularidad o derechos de autor, ni de ninguna otra índole.

Aitelecom, S.A. DE C.V., en caso de ser el licitante adjudicado incluimos una cláusula de confidencialidad en los contratos de servicios tanto con el Instituto como con su propio personal. Esta cláusula estará en consonancia con la normativa actual de protección de datos personales, en cumplimiento con la cual se accederá a la información relacionada

con el presente servicio. Dicha cláusula debe incorporar los requisitos estipulados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos de Protección de Datos Personales vigentes y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como otras leyes aplicables.

Es importante señalar que esta cláusula de confidencialidad será enunciativa pero no limitativa. Su aplicación estará sujeta estrictamente a las leyes pertinentes y a los criterios normativos establecidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ya sean emitidos con anterioridad a la firma del contrato o con posterioridad.

Para asegurar el uso adecuado de los datos personales, se establecen medidas de protección de datos que el licitante adjudicado deberá cumplir durante la prestación del servicio. Se entiende que cualquier incumplimiento de estas medidas dará lugar a las penalizaciones contractuales descritas en el presente documento y su Anexo Técnico.

20. Propiedad intelectual

No aplica.

21. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de abastecimiento.

22. Modalidad del contrato

Contrato de modalidad abierta.

23. Área Requirente y Técnica

Área requirente: El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
Área técnica: El Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones y el Titular de la División de Telecomunicaciones.

24. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del mismo

El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Atentamente

Jorge Orlando de Jesús Castillo Trelles
Representante Legal
Aitelecom, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

aitelecom®

REFERENCIA: *COTIZACIÓN DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DEL 2024**, EN RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO **240/24**.*
ASUNTO: *RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN.*

LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
INSTITUO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

C. ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada **AITELECOM, S.A. DE C.V.**, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

En referencia al procedimiento de Adjudicación Directa relativa a la contratación del ***"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS" PARA EL EJERCICIO 2025***, que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos pretende contratar con mi representada, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados.

Al respecto, me permito remitir por este medio **la ratificación de nuestra propuesta económica** presentada el 04 de diciembre del 2024, en respuesta a la investigación de mercado número: 240-24. tomando como base los PRECIOS UNITARIOS expresados en la misma.

- **Plazo por el que sostiene la confirmación de cotización, de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción.**

Sin más por el momento quedo de usted.

CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE MAYO DE 2025.

C. ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Periférico Norte KM 34.8 Tablaje No. 26535 Col. Nueva San José Chuburná
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97203
Tel: 9999201200

Solicitud de cotización para la Investigación de Mercado 240-24 "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS"

Empresa: Aitelecom, S.A. DE C.V.

Fecha: /2024

Cotización

A	B	C	D	E	F	G	H	I
NO.	Concepto del Servicio	Mínimo	Máximo	Entrega de medio	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante sin IVA	Tipo de Precio	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
1	Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS	120	300	Satelital	**$9,820.00**	Unitario Mensual	$1,178,400.00	$2,946,000.00
2	Servicio de Internet para Enlaces Centrales	1	2	Fibra Óptica	**$122,000.00**	Unitario Mensual	$122,000.00	$244,000.00
3	Servicio de Incremento de Ancho de Banda para Enlaces Centrales, mínimo de 1 GB	1	2	Fibra Óptica	**$61,000.00**	Unitario Mensual	$61,000.00	$122,000.00
						SUBTOTAL	**$1,361,400.00**	**$3,312,000.00**
						IVA	**$217,824.00**	**$529,920.00**
						TOTAL	**$1,579,224.00**	**$3,841,920.00**

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto, es decir las cantidades mínimas y máximas establecidas son referenciales.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ **003851**

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2025

Asunto: Notificación Adjudicación Directa Nacional:
AA-50-GYR-050GYR019-N-74-2025

Aitelecom, S.A de C.V.
P r e s e n t e

At´n: C. Orlando de Jesús Castillo Trelles
Representante Legal

El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicitó la contratación del **"Servicio de Internet para sitios satelitales de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicio 2025.**

Conforme al documento suscrito por el Titular de Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, mediante el cual dictamina procedente la excepción a la licitación para la contratación del **"Servicio de Internet para sitios satelitales de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicio 2025**, a través de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 Fracción IX, 35 Fracción III, 53, 54 Fracción II y 68 de la LAASSP, así como 71, 72 y 85 de su Reglamento de su Reglamento.

En ese sentido, se notifica la aceptación de la confirmación de cotización remitida el 21 de mayo de 2025 y se adjudica a la persona moral **Aitelecom, S.A de C.V.**, por un monto mínimo de **$10,797,374.19** (Diez millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$26,993,435.47** (Veintiséis millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con sus precios unitarios ofertados.

Con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la hora y fecha previstas en la propia notificación.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260 www.imss.gob.mx

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Aitelecom, S.A de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N07425-001-00
Objeto:	"Servicio de Internet para sitios satelitales de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicio 2025.
Monto:	**Mínimo $10,797,374.19** (Diez millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,727,579.87** (Un millón setecientos veintisiete mil quinientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.), por lo que el monto mínimo del contrato, considerando el IVA es de **$12,524,954.06** (Doce millones quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 06/100 M.N.). **Máximo $26,993,435.47** (Veintiséis millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,318,949.67** (Cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), por lo que el monto máximo del contrato, considerando el IVA es de **$31,312,385.14** (Treinta y un millones trescientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos 14/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	**$2,699,343.55** (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 55/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará en la Plataforma el 05 de junio del año en curso a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el horario que para tal efecto indique la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en

términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP y demás correlativos se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.
j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el ***Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas
https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet. buengobierno.gob.mx/proveedor/#/

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integrida d_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023

mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
Titular

Copia para:
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
  (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 22 MAY 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 21 de mayo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/ 3872	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-74-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	◉ Si ○ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-74-2025** para la contratación del **"Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Notificación	1 OFICIO NOTIFICACION
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACION
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7 DDP
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,	8 ANEXO TECNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TERMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10 REQUISICION
11	Oficios de requerimiento	11 OFICIO REQUERIMIENTO

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación de fecha 21 de mayo de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-74-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Vallos Galeana
Titular

Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe Div Operativa

Con copia para:
Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07425-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACUSE

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0167
Ciudad de México, a 10 de abril de 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ing. Deyanira Ramírez Ramos
Coordinadora de Servicios Administrativos
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de contratación para el servicio de **"Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS"**, para el ejercicio 2025.

Sobre el particular, a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que el suscrito, C. Ing. Javier Cortés López fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.8., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Asimismo, me comprometo a desempeñar el cargo con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio. Público.

- Datos de la persona servidora púbica que fungirá como administrador del contrato:
  - **Nombre completo:** Ing. Javier Cortés López
  - **Cargo:** Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
  - **Área de adscripción en el IMSS:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
  - **Domicilio institucional:** Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Colonia Juárez, Ciudad de México, Código Postal 06600. Anexo de Telecomunicaciones, PA.
  - **RFC:** [redacted]
  - **CURP** [redacted]
  - **Correo electrónico:** javier.cortesl@imss.gob.mx
  - **Teléfono institucional: 52 3827 00 ext. 11190**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
10 ABR. 2025 16:24
OFICIALÍA DE PARTES

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

SIN ANEXO

(*) Las copias se envían mediante SICGC
- **Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**
JCL/DDB/JOM/AFV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer

SIN TEXTO